

## 61ª SESIÓN ORDINARIA

EFFECTUADA

EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL JUEVES  
25 DE ENERO DE 1917

### SUMARIO

1. Se abre la sesión. Son leídas y aprobadas las dos actas de las sesiones de ayer. Se da cuenta con los asuntos en cartera, fijándose día para la discusión acerca de los artículos 84, 85, 131, fracción VII del 82, fracción XXVIII del 73 y los primeros nueve artículos transitorios.
2. El presidente de la Comisión de Estilo presenta los artículos que tienen ya concluidos, aprobándose las minutas relativas a los siguientes: 1º, 2º, 3º, 6º, 8º, 9º, 10, 11, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 39, 41, 47, 49, 52, 53, 55, 56, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71 y 90. Se nombra una comisión para vigilar los trabajos caligráficos de la Constitución.
3. Se presenta el último párrafo de la fracción III del artículo 115 ya reformado y, previa discusión, es reservado para su votación.
4. Son reservados para su votación los artículos 116 y 117.
5. Se pone a discusión una adición al artículo 117 presentada por 71 ciudadanos diputados.
6. Son aprobados en votación nominal los tres artículos, menos la fracción 2ª del 115, levantándose en seguida la sesión.

### Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

#### 1

—**El C. prosecretario López Lira:** Hay una asistencia de 130 ciudadanos diputados. Hay *quorum*.

—**El C. presidente:** Se abre la sesión.

—**El C. secretario Truchuelo** lee las dos actas de las sesiones de ayer: Están a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? ¿Se aprueban en votación económica? Aprobadas.

—**El C. secretario Lizardi** da cuenta con los siguientes asuntos en cartera:

“El C. diputado Alberto Peralta pide se le prorrogue la licencia de que disfruta, por cuatro días más.—Se le concede.

“Varios obreros de las artes gráficas de la ciudad de México, envían un memorial, referente a reformas constitucionales.—A la 1ª Comisión.

“Varios ciudadanos de Guichicovi, Tehuantepec, envían un memorial referente a la división territorial.—A la 2ª Comisión.

“Los partidos revolucionarios coaligados envían de la ciudad de México una iniciativa de un artículo transitorio.—A la misma 2ª Comisión.

“El C. Feliciano Gil envía un memorándum, relativo a puntos constitucionales.—A la propia 2ª Comisión.

“El C. diputado Juan Sánchez pide se reconsidere el artículo 220 del proyecto.—No ha lugar, por no estar permitido por el Reglamento.

“El presidente municipal de Huetamo, Michoacán, y varios firmantes más, envían una petición referente a división territorial.—A la repetida 2ª Comisión.

“Los CC. diputados Adame, Rouaix, Pastrana Jaimes, Álvarez, Macías y catorce firmantes más, presentan una iniciativa referente al artículo 27 del proyecto.—A la 1ª Comisión de Constitución.

La 2ª Comisión de Constitución ha presentado los siguientes dictámenes. Sobre la fracción VII del artículo 82, que dice así:

“Ciudadanos Diputados:

“Quedó pendiente a la discusión el artículo 82, que establece los requisitos que se necesitan para ser presidente de la República, en tanto no se presentara el dictamen sobre los artículos transitorios que deben, por esta vez, poner a cubierto la integridad de las elecciones, de futuros ataques de los enemigos de la revolución.

“A fin de que la discusión de uno y otro se pueda hacer al mismo tiempo, la Comisión, aprovechando la iniciativa del señor Flavio A. Bórquez, se permite proponer una fracción más a dicho artículo, que somete a la aprobación de esta honorable Asamblea, en los términos siguientes:

“VII. No haber figurado, directa o indirectamente, en alguna asonada o cuartelazo.”

“Sala de Comisiones.—Querétaro de Arteaga, enero 25 de 1917.—**Paulino Manchorro y Narváez.—Heriberto Jara.—Arturo Méndez.—Hilario Medina.**”

A discusión el día 27 de los corrientes.

Sobre la fracción XXVIII del artículo 73 y los artículos 84 y 85, que dice:

“Ciudadanos diputados:

“Habiendo sido rechazado el proyecto presentado por esta Comisión para el artículo 84 de la Constitución, y atendiendo al espíritu del debate respectivo, se presenta ahora nuevo proyecto, en el sentido de dividir el período presidencial de cuatro años, en que puede faltar el presidente de la República, en dos partes, y fijar para cada una de ellas reglas distintas para la elección del presidente sustituto. Así, en caso de que el presidente falte durante los primeros dos años del período, como falta un tiempo bastante grande para las elecciones populares, y el presidente electo por la Cámara en ese caso tendrá, por su larga duración y atribuciones propias, cierto aspecto semejante al presidente constitucional, contra el espíritu general de nuestras instituciones, parece conveniente aprovechar la época inmediata de elecciones generales de diputados y senadores al Congreso de la Unión para efectuar la elección popular de otro presidente que tendrá entonces todas las características y circunstancias de un presidente electo por el pueblo para un período de cuatro años, a contar de esa época, sin trastornar para nada el enlace y funcionamiento de los diferentes poderes públicos. En el caso de que el presidente falte durante los dos años últimos del período, como entonces estará muy próxima la época de la campaña electoral, si no es que ya se está en ella, no hay necesidad de convocar a elecciones, sino que puede muy bien dejarse que éstas se celebren en el tiempo ordinario.

“En el primer caso, si el Congreso está en sesiones, nombrará por mayoría absoluta de votos y concurriendo cuando menos las dos terceras partes, un presidente *substituto*, que convocará al pueblo a elecciones. Si el Congreso no está en sesiones, el nombramiento de presidente provisional lo hará la Comisión Permanente.

“En el segundo caso, si el Congreso está en sesiones, elegirá desde luego el presidente sustituto que concluya el período; y si no está en sesiones, la Comisión Permanente designará un presidente provisional, que durará en su encargo hasta que el Congreso se reúna y haga la elección del presidente sustituto.

“La convocatoria del Congreso, en este segundo caso, deberá ser hecha por la Comisión Permanente y con aplicación de la adición aprobada del inciso (j) del artículo

72, consistente en que el Ejecutivo no tiene derecho de hacer observaciones al derecho de la Comisión Permanente sobre convocatoria al Congreso.

“Como el primer inciso del artículo 85, ya aprobado, está informado por el mismo espíritu de sistema electoral que el artículo 84, reprobado, al proponer hoy un nuevo sistema para este último, también deben aplicarse los mismos principios al caso del artículo 85.

“Por tal motivo, la Comisión propone, a la vez que el proyecto del artículo 84, el del primer inciso del 85, pidiendo que se reconsidere este último y vuelva a discusión, a fin de que sea desechado, y tanto ese inciso como el artículo 84 formen un solo sistema de sustitución presidencial.

“Como la fracción XXVIII del artículo 73 se refería a la misma materia del artículo 84 del proyecto de la Primera Jefatura, una vez que se cambia el sistema del referido artículo 84, hay que ponerlo de acuerdo con la citada fracción XXVIII. Por tal motivo, debe reconsiderarse dicha fracción, y así lo pide la Comisión, presentando el proyecto de ella, que dice:

“XXVIII. Para constituirse en Colegio Electoral y elegir al ciudadano que debe sustituir al presidente de la República, ya sea con carácter de sustituto o de provisional, en los términos de los artículos 84 y 85 de esta Constitución.

“Por lo expuesto, la Comisión propone a la aprobación de esta honorable Asamblea el siguiente artículo 84:

“Artículo 84. En caso de falta absoluta del presidente de la República, ocurrida en los dos primeros años del período respectivo, si el Congreso estuviere en sesiones, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral, y concurriendo cuando menos los dos tercios del número total de sus miembros, nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos un presidente, y el mismo Congreso expedirá la convocatoria a elecciones presidenciales, procurando que la fecha señalada para este caso coincida en lo posible con la fecha de las próximas elecciones de diputados y senadores al Congreso de la Unión.

“Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente nombrará inmediatamente un presidente provisional, quien convocará a sesiones extraordinarias del Congreso, para que a su vez expida la convocatoria a elecciones presidenciales en los mismos términos del artículo anterior.

“Si la falta del presidente ocurriere en los dos últimos años del período respectivo, el Congreso de la Unión, si estuviera reunido en sesiones, elegirá el presidente sustituto que deberá concluir el período; si el Congreso no estuviere reunido, la Comisión Permanente nombrará un presidente provisional y convocará al Congreso de la Unión a sesiones extraordinarias para que se erija en Colegio Electoral y haga la elección del presidente sustituto.

“El presidente provisional podrá ser electo por el Congreso como sustituto.

“El ciudadano que hubiere sido designado presidente provisional para convocar a elecciones en el caso de falta del presidente en los dos primeros años del período respectivo, no podrá ser electo en las elecciones que se celebren con motivo de la falta del presidente, para cubrir la cual fue designado.”

“Artículo 85. Si al comenzar un período constitucional no se presentase el presidente electo o la elección no estuviese hecha y declarada el 1º de diciembre, cesará, sin embargo, el presidente cuyo período haya concluido, y se encargará desde luego del Poder Ejecutivo, en calidad de presidente provisional, el que designe el Congreso de la Unión, o en su falta la Comisión Permanente, y se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

“Cuando la falta del presidente fuere temporal, el Congreso de la Unión, si estuviere reunido, o en su defecto la Comisión Permanente, designará un presidente interi-

no para que funcione durante el tiempo que dure dicha licencia. Si la falta temporal se convirtiere en absoluta, se procederá como lo dispone el artículo anterior.

“Cuando la falta del presidente fuere temporal, el Congreso de la Unión, si estuviere reunido, o en su defecto la Comisión Permanente, designará un presidente interino para que funcione durante el tiempo que dure dicha falta. Si la falta temporal se convirtiere en absoluta, se procederá como dispone el artículo anterior.

“En el caso de licencia al presidente de la República no quedará impedido el interino para ser electo en el período inmediato, siempre que no estuviere en funciones al celebrarse las elecciones.”

“Sala de Comisiones, Querétaro de Arteaga, enero 24 de 1917.—**Paulino Machorro y Narváez.—Heriberto Jara.—Arturo Méndez.—Hilario Medina.**”

A discusión el mismo día 27.

Sobre el artículo 131, que dice:

“Ciudadanos diputados:

“Al título de la Constitución que contienen las prevenciones generales, la Comisión ha creído conveniente agregar un artículo que tiene por objeto asegurar los concursos de todos los trabajos públicos, para obtener así, para el servicio de la nación, las mejores utilidades posibles, evitando los fraudes y los favoritismos, bien conocidos del antiguo régimen.

“El artículo que se agrega, por ser el último de las prevenciones generales, llevará el número 131; pero como puede haber modificaciones en la numeración, la Comisión presenta éste bajo ese número, a reserva de que la Comisión de Estilo lo coloque en el lugar que le corresponde en la serie.

“La Comisión se permite proponerlo en los siguientes términos a la aprobación de esta honorable Asamblea:

“Artículo 131. Todos los contratos que el Gobierno tuviere que celebrar para la ejecución de las obras públicas serán adjudicados en subasta pública, mediante convocatoria, y para que se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto en junta pública.”

“Sala de Comisiones, Querétaro de Arteaga, 25 de enero de 1917.—**Paulino Machorro y Narváez.—Heriberto Jara.—Arturo Méndez.—Hilario Medina.**”

A discusión en la misma fecha.

Y sobre los primeros nueve artículos transitorios, redactado en los siguientes términos:

“Ciudadanos diputados:

“Los artículos transitorios del proyecto de reformas tienen por objeto facilitar el paso del antiguo al nuevo régimen. La Comisión solamente explicará las razones que ha tenido para proponer a los artículos 1º y 5º las adiciones que se les hacen y con las que aparecen:

“La fracción V del artículo 82 previene no estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, noventa días antes de la elección, y se propone que no rija este precepto en las próximas elecciones para estar a cubierto desde ahora, de las discusiones que la mala fe puede provocar acerca de la validez de ellas, y sobre quienes, por haber hecho la revolución, deben seguir disfrutando la confianza pública.

“En el artículo 5º transitorio se previene el nombramiento de ministros para que la Corte comience a funcionar el 1º de abril próximo. Como para esta fecha no habrá todavía legislaturas que propongan candidato, según se ha prevenido en el artículo 96, se autoriza al Congreso a hacer la elección con el objeto de establecer desde luego nuestro más alto tribunal, no debiendo durar los electos, así más que el primer período de dos años, establecido en el artículo 94. En ese tiempo se habrán reunido las legislaturas locales, habrán reformado sus Constituciones para acordarlas con ésta,

expedido la ley que reglamenta la manera de designar sus candidatos, y se podrá elegir la Corte como lo ha decidido este Congreso.

“Por lo expuesto, la Comisión se permite proponer a la aprobación de esta honorable Asamblea los siguientes artículos:

#### “ARTÍCULOS TRANSITORIOS

“Artículo 1°. Esta Constitución se publicará desde luego, y con la mayor solemnidad se protestará guardarla y hacerla guardar en toda la República; pero con excepción de las disposiciones relativas a las elecciones de los supremos poderes federales y de los Estados, que desde luego entran en vigor, no comenzará a regir sino desde el día 1° de abril de 1917, en cuya fecha deberá instalarse solemnemente el Congreso Constituyente y prestar la protesta de ley el ciudadano que resultare electo en las próximas elecciones para ejercer el cargo de presidente de la República.

“En las elecciones a que debe convocarse conforme al artículo siguiente no regirá la fracción V del artículo 82.

“Artículo 2°. El encargado del Poder Ejecutivo de la nación, inmediatamente que se publique esta Constitución, convocará a elecciones de poderes federales, procurando que éstas se verifiquen de tal manera que el Congreso quede constituido en tiempo oportuno, a fin de que hecho el cómputo de los votos emitidos en las elecciones presidenciales, pueda declararse quién es la persona designada como Presidente de la República, a efecto de que pueda cumplirse lo dispuesto en el artículo anterior.

“Artículo 3°. El próximo período constitucional comenzará a contarse, para diputados y senadores, desde el 1° de septiembre próximo pasado, y para el presidente de la República, desde esta fecha.

“Artículo 4°. Los senadores que en las próximas elecciones llevaren el número par sólo durarán dos años en el ejercicio de su encargo, para que la Cámara de Senadores pueda renovarse, en lo sucesivo, por mitad, cada dos años.

“Artículo 5°. El Congreso de la Unión elegirá a los magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el mes de abril próximo, para que este alto Cuerpo quede solemnemente instalado el 1° de mayo.

“En estas elecciones no regirá el artículo 96 en lo relativo a las propuestas de candidato por las legislaturas; pero los nombrados lo serán sólo para el primer período de dos años que establece el artículo 94.

“Artículo 6°. El Congreso de la Unión tendrá un período extraordinario de sesiones que comenzará el 1° de abril de 1917, para expedir todas las leyes que consultare el Poder Ejecutivo de la Nación, y además la Ley Orgánica de los Tribunales de Circuito y de Distrito y la Ley Orgánica de los Tribunales del Distrito Federal y Territorios, a fin de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación haga inmediatamente los nombramientos de magistrados de Circuito y jueces de Distrito, y el mismo Congreso de la Unión las elecciones de magistrados y jueces de Primera Instancia del Distrito Federal y Territorios. Los magistrados de Circuito y jueces de Distrito y los magistrados y jueces del Distrito Federal y Territorios deberán tomar posesión de su cargo antes del 1° de julio de 1917, cesando entonces los que hubieren sido nombrados por el actual encargado del Poder Ejecutivo de la Unión.

“Artículo 7°. Por esta vez, el cómputo de los votos para senadores se hará por la Junta Computadora del 1° distrito electoral de cada Estado o del Distrito Federal, que se formará para la computación de los votos de diputados, expidiéndose por dicha Junta a los senadores electos las credenciales correspondientes.

“Artículo 8°. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá los amparos que estuvieren pendientes, sujetándose a las leyes actuales en vigor.



“Artículo 9°. Los que hubieren figurado en el Gobierno emanado de la rebelión contra el legítimo de la República, o cooperado a ésta, o combatido después con las armas en la mano, o sirviendo empleos o cargos de las facciones que hayan combatido al Gobierno constitucionalista, serán juzgados por las leyes en vigor, siempre que no hubieren sido indultados por éste.”

“Sala de Comisiones, Querétaro de Arteaga, 22 de enero de 1917.—**Paulino Machorro y Narváez.**—**Hilario Medina.**—**Heriberto Jara.**—**Arturo Méndez.**”

Igual fecha para la discusión.

—**El C. Palavicini:** Pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—**El C. Palavicini:** Entiendo que ya están ratificadas las fechas de que hablan los artículos transitorios en el segundo dictamen relativo a los mismos artículos, no teniendo objeto, en consecuencia, la lectura del dictamen primitivo.

—**El mismo C. secretario:** Se procedió a dar lectura al primer dictamen en calidad de antecedente; pero la Presidencia no tiene inconveniente en que se omita y en su lugar se lea el segundo dictamen. Dice así:

“Ciudadanos diputados:

“En el dictamen presentado a esta honorable Asamblea por esta Comisión, relativo a los artículos transitorios, se estableció, de acuerdo con el proyecto del ciudadano Primer Jefe, que el 1° de abril quedaría instalado el Congreso de la Unión y tomaría posesión el presidente de la República; y que las elecciones de magistrados de la Suprema Corte de Justicia se harán de manera que dicho Cuerpo comenzará a funcionar el 1° de mayo. Todo lo cual daba por supuesto que las elecciones generales para presidente, diputados y senadores se celebrarían en una fecha, y que en este último día estuvieran calificadas las elecciones y pudieran tomar posesión los designados en ellas.

“Como es fácil comprender, publicándose la Constitución, como es probable, en los primeros días de febrero, las elecciones de diputados, senadores y presidente de la República no podrán celebrarse sino en el mes de marzo, y muy probablemente no habrá tiempo, en este caso, para que las personas electas al Congreso se reunieran en la capital de la República, calificaran las elecciones y pudiera instalarse el Congreso el 1° de abril.

“Por tanto, debe hacerse a los artículos 1°, 3°, 5°, y 6° transitorio las correcciones necesarias para expresar las ideas antes expuestas, o sea que la Constitución comenzará a regir el 1° de mayo, y que ese día será cuando se instale el Congreso, tome posesión el presidente de la República, y que la Suprema Corte de Justicia quede instalada el 1° de junio.

“Por lo expuesto, la Comisión propone a esta honorable Asamblea la redacción de los artículos transitorios expresados en los términos siguientes:

“Artículo 1°. Esta Constitución se publicará desde luego, y con la mayor solemnidad se protestará guardarla y hacerla guardar en toda la República; pero con excepción de las disposiciones relativas a las elecciones de los supremos poderes federales y de los Estados, que desde luego entran en vigor, no comenzará a regir sino desde el día 1° de mayo de 1917, en cuya fecha deberá instalarse solemnemente el Congreso Constitucional, y prestar la protesta de ley el ciudadano que resultare electo en las próximas elecciones para ejercer el cargo de presidente de la República.

“En las elecciones a que debe convocarse, conforme al artículo siguiente, no regirá la fracción V del artículo 82.

“Artículo 3°. El próximo período constitucional comenzará a contarse, para los diputados y senadores, desde el 1° de septiembre próximo pasado, y para el presidente de la República, desde el día 1° de diciembre de 1916.

“Artículo 5°. El Congreso de la Unión elegirá a los magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el mes de mayo próximo, para que este alto cuerpo quede solemnemente instalado el 1° de junio.

“En estas elecciones no regirá el artículo 96 en lo relativo a las propuestas de candidatos por las legislaturas locales, pero los nombrados lo serán sólo para el primer período de dos años que establece el artículo 94.

“Artículo 6°. El Congreso de la Unión tendrá un período extraordinario de sesiones que comenzará el 1° de mayo de 1917, para expedir todas las leyes que consultare el Poder Ejecutivo de la Nación, y además, la Ley Orgánica de los Tribunales de Circuito y de Distrito, y la Orgánica de los Tribunales del Distrito Federal y Territorios a fin de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación haga inmediatamente los nombramientos de magistrados de Circuito y jueces de Distrito, y el mismo Congreso de la Unión las elecciones de magistrados y jueces de Primera Instancia del Distrito Federal y Territorios, deberán tomar posesión de su cargo antes del 1° de julio de 1917, cesando entonces los que hubieren sido nombrados por el actual encargado del Poder Ejecutivo de la Unión.”

“Sala de Comisiones.—Querétaro de Arteaga, 24 de enero de 1917.—**Paulino Machorro y Narváez.—Heriberto Jara.—Arturo Méndez.—Hilario Medina.**”

2

—**El C. Dávalos:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Dávalos.

—**El C. Dávalos:** Por regla general, ninguna corrección deja de tener importancia, aun las que nos imaginamos más pequeñas: una coma, un punto, una conjunción. Consta, he dicho, que hemos sido cuidadosos hasta donde ha sido posible en el desempeño de nuestro cometido. Dividimos en tres secciones los artículos: una serie, los no objetados; la otra, en la que hubo necesidad de hacer pequeñísimos cambios, y algunos artículos en los que hubo necesidad de invertir una cláusula, o arreglarlas según las ideas afines. De la primera serie tenemos, además de los artículos de que ayer tuve el honor de daros cuenta, el 3°, 8°, 11, 15, 19, 21, 22, 23, 29, 39, 49, 52, 53, 55, 56, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71 y 90; éstos quedarán en la Secretaría a disposición de la honorable Asamblea para hacer la comparación, porque, como les he dicho a ustedes, ha habido veces en que hemos tenido necesidad, o bien de poner una coma, o bien de omitirla; y todos estos artículos, como digo, quedan a disposición de la Asamblea para cualquiera indicación que se sirvan hacer, y les suplicamos a ustedes nos hagan el favor de hacernos presentes las faltas que noten, a fin de dar la redacción que se tuviere por mejor. En la segunda decía el artículo 1°: “En los Estados Unidos Mexicanos...” habiendo sido el sentir de la Asamblea decir: “República Mexicana”; pero como se adoptara la designación de Estados Unidos Mexicanos, hicimos ese cambio nada más, y quedó en los Estados Unidos Mexicanos en lugar de República Mexicana. Artículo 2°; decía el artículo: “Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos; los esclavos de otros países”, etcétera; no siendo esclavos de otros países, sino tratándose de personas que hayan tenido esa condición, encontramos mejor poner: “Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos, y los extranjeros que entren al territorio nacional...”

—**El C. Medina,** interrumpiendo: ¿Qué no sería mejor poner “Que entren en el territorio nacional en lugar de “al”? (Voces: “¡Entren al!”).

—**El C. Dávalos:** Se rompería un tanto la armonía; pero si ustedes lo desean, reservamos esto para mañana en que prometo a ustedes dar cuenta, siguiendo el sentir de la Asamblea. La idea es “entrar a”, pero la corrección es “entrar en”. Mañana daré a ustedes cuenta, porque no soy el único miembro de esta Comisión, ni tengo la ma-

yor autoridad entre las personas que me acompañan en la Comisión de Estilo. El artículo 5° decía: “los derechos de tercero, provoque algún crimen o delito...”, tuvimos a bien quitar la palabra crimen, porque la palabra genérica “delito” basta en este caso; es cuestión de grado, y la palabra “delito” puede comprender diversas gradaciones más o menos intensas, de mayor o menor gravedad; basta, pues, la palabra delito que abarca a las dos. El artículo 9° sufrió un cambio todavía más sencillo, y entiendo que se aprobará sin dificultad. El artículo primitivo dice: “No se considerará ilegal y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto...”. La palabra “está” se halla muy lejos de la autoridad a quien refiere; tuvimos que invertir la cláusula, colocando dicha palabra más cerca de su antecedente para estar con él en íntima relación, quedando así el artículo: “No se considerará ilegal ni podrá ser disuelta una asamblea... autoridad si no se profieren injurias contra ésta”. El artículo 10 dice: “Los habitantes de la República Mexicana...”, hicimos el mismo cambio efectuado en el artículo 1°; quedando así: “Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos...”, en este mismo artículo se dice: “...son libres de poseer...”. El giro no es español, es francés; por consiguiente, en lugar de “Son libres de poseer”, pusimos: “tienen libertad de poseer”. Artículo 16. Hacia el fin del artículo dice: “y exigir la exhibición de los libros y papeles...”, etcétera. Como hay otro cumplido inmediatamente antes, se ha substituido uno de ellos por “acatado.”

—**El C. secretario:** Dice la Presidencia que el sentir de la Asamblea el día de la discusión respectiva, fue que indistintamente se expresara Estados Unidos Mexicanos o República Mexicana.

—**El C. Dávalos:** Es cierto que en ese sentido estuvo la discusión y en ese mismo sentido estuvo aceptado por la Constitución de 57; pero hemos preferido la designación de Estados Unidos Mexicanos, porque en otras muchas veces se dice en los artículos “la República”, y allí no hemos hecho ningún cambio, y solamente donde dice: “la República Mexicana”; hemos preferido, por eufonía, substituir esa expresión por la de “Estados Unidos Mexicanos”. La cláusula que quería el señor Ancona Albertos dice así: “Las autoridades administrativas podrán practicar visitas...” y luego, adelante, “para comprobar que se han acatado”, para no decir “que se han cumplido las disposiciones”. El artículo 25: “La correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas...”, etcétera, dice el artículo: “será libre”; giro también francés, y hemos puesto en lugar de “será libre”, “estará libre”. Artículo 26. Dice el artículo primitivo: “En tiempo de paz, ningún miembro del Ejército podrá alojarse en casa particular, contra la voluntad de su dueño...”, etcétera; dos cláusulas que parecen desarticuladas, y que por eufonía, porque están más íntimamente ligadas, las hemos puesto así: “En tiempo de paz, ningún miembro del Ejército podrá...”, etcétera. Artículo 41. Decía el artículo primitivo: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión...”, y como era anfibológico el sentido y no se sabía por cuál de los poderes ejercía el pueblo su soberanía, lo hemos dejado en esta forma, salvo siempre el parecer de la Asamblea: Dice el artículo actualmente: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, en los casos de competencia de éstos”, etcétera. No hay lugar a duda, porque “éstos”, por estar en plural, no pueden ser sino los poderes y no el pueblo ni la soberanía.

—**El C. López Lira:** Suplico al señor presidente de la Comisión de Estilo lea el artículo referente a alojamiento de militares.

—**El C. Dávalos:** Con mucho gusto.

“Artículo 26. En tiempo de paz, ningún miembro del Ejército podrá alojarse en casa particular, contra la voluntad de su dueño; tampoco podrá exigir prestación alguna.”

La modificación dice así: “En tiempo de paz, ningún miembro del Ejército podrá alojarse en casa particular contra la voluntad de su dueño, ni imponer prestación alguna...”



—**El C. López Lira:** En mi humilde concepto cambia el sentido del artículo con la modificación; parece que se expresa que un miembro del Ejército podrá imponer prestaciones con la voluntad del dueño. En el artículo primitivo se expresan con claridad dos ideas distintas, esto es: Que ningún militar podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, y que tampoco podrá imponer prestación alguna. Ambas cosas son distintas. En la forma que lo redacta la Comisión respectiva, parece que se acepta, tácitamente, que con la voluntad del dueño se puede imponer alguna prestación. (Voces: ¡No! ¡No!).

—**El C. Dávalos:** “Artículo 26. En tiempo de paz, ningún miembro del Ejército podrá alojarse en casa particular contra la voluntad de su dueño; tampoco podrá exigir prestación alguna.”

Además, con la voluntad no se impone ninguna prestación. En la forma tradicional así estaba; pero muchas otras cosas estaban así y, sin embargo, hemos creído prudente avanzarlas un poco más, reformando, por lo tanto, el modo de expresar las ideas. Sin embargo, lo dejo reservado, y mañana insistiré sobre el particular. El artículo 47, el primitivo, decía así: “El Estado del Nayarit tendrá la extensión territorial y límites que comprende ahora el Territorio de Tepic”. Hemos substituido el “ahora” por “actualmente”. Ahora indica idea de tiempo, lugar, momento; mientras que, actualmente, no indica más que la idea de tiempo en general. Son los únicos artículos que hoy someto a vuestra consideración; con el resto daré cuenta mañana.

—**El mismo C. secretario:** La Comisión presentó la última fracción del artículo 115.

—**El C. Cravioto:** Pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Cravioto:** Yo desearía que antes de que pasáramos a otra cosa, tuviera usted la bondad de preguntar a la Asamblea si aprueba las correcciones que hizo la Comisión de Estilo.

—**El C. secretario:** Por acuerdo de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si se aprueban las modificaciones que ha hecho la Comisión de Estilo. Las personas que estén por la afirmativa sírvanse poner de pie. Aprobadas.

—**El C. Chapa:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Chapa.

—**El C. Chapa:** Yo creo que sería conveniente nombrar una comisión que se encargara de la parte artística de la Constitución para que nos presenten algunos modelos de tipos de letra, porque si vamos a dejar que la hagan a su antojo, no sé qué resulte.

—**El C. secretario:** La Presidencia, por conducto de la Secretaría, manifiesta que no tiene inconveniente en aceptar la moción del señor Chapa, si a bien tiene aprobarla la Asamblea. (Voces: ¡Aprobada!) En ese caso propone en comisión a los señores diputados Chapa, Guzmán y Bravo Izquierdo. ¿Se aprueba la resolución de la Mesa? Los que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Aprobada.

3

—**El mismo C. secretario:** La 2ª Comisión de Constitución presenta modificado el último párrafo del artículo 115, en la siguiente forma:

“Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él o con residencia no menor de cinco años anteriores al día de la elección.”

—**El C. González:** A nuestro juicio deben ser los últimos cinco años... (Voces que impiden oír al orador.)

—**El C. secretario:** La Presidencia no ha escuchado las observaciones que usted hizo; en consecuencia, se le ruega tenga la bondad de repetir las.

—**El C. González:** La idea mía es ésta: Que la residencia de cinco años sea inmediatamente anterior a la elección, porque si ha estado durante los primeros cinco años de su infancia y de su juventud y después se ha alejado de allí, ha perdido el calor del hogar y no puede ser, según la idea patriótica, gobernador del Estado...

—**El C. Medina:** La adición propuesta anoche, según el sentir de la Asamblea, es que los candidatos sean nativos del Estado o con residencia no menor de cinco años anteriores al día de la elección. (Voces: ¡Bien! Aplausos.)

—**El C. Bojórquez:** Pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Bojórquez:** La parte relativa del artículo 115 dice: “Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él o con residencia no menor de cinco años anteriores al día de la elección.” (Aplausos.)

—**El C. De los Santos:** Pido que la palabra “residencia” se cambie por esta otra: “vecindad”. La residencia es una y la vecindad es otra. Ruego a la Comisión tome en cuenta mi iniciativa.

—**El C. Cravioto:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra en ciudadano Cravioto.

—**El C. Cravioto:** Estoy perfectamente de acuerdo con la redacción del artículo; pero me permito llamar la atención de la Asamblea y de la Comisión sobre la forma incompleta como ahora está. Hay este caso: se puede tener residencia de cinco años anteriores al día de la elección; por ejemplo, un niño puede vivir en un Estado, supongamos, de la edad de dos a siete años, y esta residencia no basta; pido a la Comisión y a la honorable Asamblea se sirvan ordenar lo conveniente para que la residencia sea durante la mayor edad. (Voces: ¡No; cinco años inmediatamente antes del día de la elección!)

—**El C. López Lira:** Yo propongo que no se limite sólo a los gobernadores constitucionales, sino también a los gobernadores interinos o provisionales. (Voces: ¡No! ¡No!) En el caso de que desaparezcan los poderes de un Estado y que el Ejecutivo de la Unión nombre un Gobierno provisional, que es el que convoca a elecciones, tiene mucho interés de que ese gobernador sea originario o vecino del Estado de que se trate. (Voces: ¡No! ¡No!)

—**El C. Medina:** La Comisión estima que son de igual valor las palabras residencia o vecindad; pero si la Asamblea estima que es más enérgica la palabra vecindad, la Comisión no tiene ningún inconveniente en que se ponga.

—**El C. De los Santos:** Residencia quiere decir estar en el lugar; por ejemplo, un individuo, diputado al Congreso de la Unión, no pierde la vecindad de un Estado, pero sí pierde la residencia, y en cualquier otro cargo o puesto público no se pierde la vecindad, pero sí se pierde la residencia; por eso yo suplicaba que fuera vecindad y no residencia.

—**El C. secretario:** La Comisión solicita permiso para retirar su dictamen, con el fin de modificarlo en el sentido que ha indicado el ciudadano diputado De los Santos. (Después de un momento, leyendo): “Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con vecindad no menor de cinco años anteriores al día de la elección.” (Aplausos.)

¿Se considera suficientemente discutido? Las personas que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Se reserva para su votación.

—**Un C. diputado:** Si se va a votar el artículo 115, que se separe la II fracción.

—**Un C. secretario:** El artículo 116 dice así:

“Los Estados pueden arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites; pero no se llevarán a efecto esos arreglos sin la aprobación del Congreso de la Unión.”

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.  
El artículo 117, hasta su fracción I, dice:  
“Los Estados no pueden, en ningún caso:  
“I. Celebrar alianza, tratado o coalición con otro Estado, ni con las potencias extranjeras.”

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.  
“II. Expedir patentes de corso ni de represalias.”  
Está a discusión.

¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.  
“III. Acuñar moneda, emitir papel moneda, estampillas ni papel sellado.”  
Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.  
“IV. Gravar el tránsito de personas o cosas que atraviesen su territorio.”

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.  
“V. Prohibir ni gravar directa ni indirectamente la entrada a su territorio, ni la salida de él, a ninguna mercancía nacional o extranjera.”

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.  
“VI. Gravar la circulación ni el consumo de efectos nacionales o extranjeros, con impuestos o derechos cuya exención se efectúe por aduanas locales, requiera inspección o registro de bultos o exija documentación que acompañe la mercancía.”

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.  
“VII. Expedir ni mantener en vigor leyes o disposiciones fiscales que importen diferencias de impuestos o requisitos, por razón de la procedencia de mercancías nacionales o extranjeras, ya sea que esta diferencia se establezca respecto de la producción similar de la localidad o ya entre producciones semejantes de distinta procedencia.”

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.  
“VIII. Emitir títulos de deuda pública, pagaderos en moneda extranjera, o fuera del territorio nacional; contratar directa o indirectamente préstamos con Gobiernos extranjeros, o contraer obligaciones en favor de sociedades o particulares extranjeros, cuando hayan de expedirse títulos o bonos al portador o transmisibles por endoso.”

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.

5

—**El C. Ibarra:** Se ha presentado una iniciativa de adición al artículo 117 constitucional, habiendo recaído el acuerdo de que se discutiera juntamente con el dictamen relativo al mismo artículo. Suplico a la Presidencia haga que se cumpla dicho acuerdo.

—**El C. Bórquez:** La diputación de Sonora presentó una iniciativa tendiente a suprimir varios impuestos que fija la Ley del Timbre. La diputación de Sonora estaba dispuesta a seguir sosteniendo su iniciativa; pero en vista de que el ciudadano Primer Jefe tiene un estudio más consciente, más completo y más radical que el que había propuesto la diputación de Sonora, se abstiene ésta por ahora de sostenerla. (Aplausos.)

—**El mismo C. secretario:** Por acuerdo de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si desea votar primero el artículo y estudiar después la adición que presentan setenta y un ciudadanos diputados. (Voces: ¡De una vez!) Dice así:

“Honorable Congreso:

“La experiencia constante y uniformemente repetida ha venido a ser ya una verdad axiomática que los pueblos triunfan única y exclusivamente cuando están constituidos por elementos fuertes y capaces de influir directa o indirecta en el progreso social.

“De aquí ha resultado en las épocas modernas el empeño o esfuerzo de todos los Gobiernos por combatir aquellas costumbres, hábitos o tendencias que llevan a la degra-

dación o debilitamiento de los elementos componentes del cuerpo social; y, por el contrario, de favorecer la creación y desarrollo de todos aquellos hábitos, usos y costumbres que se encaminan de una manera directa e inmediata a elevar el valor social del individuo.

“No es raro, pues, ver que en todos los pueblos cultos de la tierra, desde la infancia hasta la vejez, el Estado se preocupa por la conservación de todas aquellas cualidades que ennoblecen y fortifican al individuo y por la extirpación de todos aquellos vicios que lo degradan y lo nulifican y lo hacen desgraciado.

“Es por esto que nuestros observadores han asentado que si la raza china tuviere los métodos y cultura y profilaxis social adoptados en los países más cultos de la Europa, habrían ya llegado o llegarían en breve tiempo a constituir por su número uno de los pueblos más poderosos de la tierra que en alud incontenible podría ya haber invadido todas las partes del viejo continente occidental.

“En los mismos pueblos cultos a que nos acabamos de referir; pero sobre todo en los de raza sajona, la cultura física ocupa hoy de una manera principal la atención de la sociedad entera; pero, a la vez, la ocupa igualmente, de una manera también preferente, la extirpación del alcoholismo, de los juegos o diversiones propios de las épocas salvajes o que traen de ellas sus raíces y que a cada paso hacen retrogradar al individuo, porque mantiene en él vicios de las épocas primitivas y constituyen obstáculo insuperable para entrar de lleno en una etapa de civilización más avanzada en que reinen ideas y sentimientos más nobles.

“Nuestra raza autóctona, tal como la encontró la Conquista española, era fuerte y vigorosa, y si bien tenía los vicios y cualidades que correspondían al estado de civilización en que se hallaba, no conocía en cambio ni los vicios del servilismo, ni mucho menos los vicios de la embriaguez, del juego y del ocio que la Conquista introdujo necesariamente en ellos como medio para lograr conservarla en la obediencia.

“El alcoholismo en México, para las razas autóctonas fue, pues, un mal directo producido por la Conquista española, como lo fue el servilismo impuesto en todas las esferas de la actividad social.

“La actual revolución ha echado sobre sus hombros la noble tarea de despertar a todos los mexicanos retrasados en la civilización, llevando la luz a sus conciencias y el anhelo de bienestar y de progreso a sus voluntades, haciéndoles comprender que los hombres no pueden ser grandes ni dichosos sino cuando saben lo que quieren y cuando quieren al bien de una manera resuelta e inquebrantable.

“La revolución constitucionalista, al realizar su programa de reformas sociales, habrá dignificado al obrero de los talleres, al trabajador de los campos y a los que vagan al azar como las aves del cielo buscando el sustento cotidiano; porque al educarlos llevará la verdad a su inteligencia y la bondad a sus corazones.

“Mas esta gran tarea necesarísima para la realización del ideal revolucionario, si no es estéril, sí indudablemente no será todo lo fructuosa que debe ser, si no se ponen todos los medios indispensables para que ellos produzcan todos los resultados que debe forzosa y necesariamente producir.

“Efectivamente, de poco o nada serviría la cultura física y todos los métodos empleados para desarrollar la mente y voluntad de los hombres, si al lado de la escuela ha de seguir abierto y no sólo tolerado, sino protegido, el templo del vicio. De poco o nada servirá que se establezca un buen sistema penal y buenos métodos de corrección, si al lado de ellos se fomenta, toleran y propagan todas las causas que mantienen, fomentan y multiplican la criminalidad y hacen frecuente la reincidencia.

“Triste es confesarlo, señores diputados, pero en México nada se ha hecho durante el siglo que lleva de independiente para combatir todas esas plagas, que como verdaderas calamidades, como azote temible, han agobiado a sus habitantes.



“El señor doctor Rodríguez acaba de traer y desarrollar ante vuestra presencia el cuadro tristísimo de degradación y de miseria en que se encuentra el pueblo mexicano por su falta de higiene y por el alcoholismo; y este cuadro de horror podría completarse con todos los negros colores que le corresponden, considerando los estragos que día a día causa el juego y aquellos espectáculos que sólo sirven para despertar en el hombre sentimientos de ferocidad impropios de la época en que vivimos.

“Vosotros, señores diputados, que tan celosos os habéis mostrado por resolver la cuestión obrera, adoptando las medidas necesarias para asegurar a esa clase benemérita su sustento y bienestar, salvándola de la especulación avara y despiadada de los capitalistas, con el mismo celo y entusiasmo estáis procurando resolver la cuestión agraria para acabar con el monopolio de las tierras y hacer así más abundantes y más baratos todos los artículos necesarios para la vida, no llenaréis por completo vuestra alta y noble misión si no tomáis medidas igualmente eficaces para corregir los vicios que dejamos apuntados.

“Es verdad que esta honorable Cámara tiene ya aprobado el establecimiento de un Consejo Superior de Salubridad que tenga a su cargo en toda la República el cuidado de la higiene pública, así como también el cuidado de combatir el alcoholismo; pero esto, que es indudablemente benéfico en sumo grado, no será más que una vana esperanza, si no se impone a las autoridades el deber de no permitir cuando menos aquellos males que más han contribuido según los datos de la experiencia, a la degradación y embrutecimiento del pueblo.

“Efectivamente, el Consejo Superior de Salubridad prohibirá, a no dudarlo, muchas cosas que él juzgue perjudiciales; pero las autoridades superiores, de seguro que en muchos casos influenciadas por intereses que no concuerdan con los del bien público, por razones de libertad comercial e industrial, considerarán lícito o debido lo que el Consejo Superior de Salubridad juzgue contrario al bien de la comunidad.

“No es esto, señores diputados, una mera suposición. El señor doctor don José María Rodríguez, que, sea dicho en verdad y justicia ha sido el único director de la salubridad pública que en México se ha ocupado por el bien del pueblo, logró no hace mucho tiempo se prohibiese la venta del pulque, pero, hay que decirlo con tristeza, esa prohibición, que disminuyó notablemente la criminalidad y que directamente favoreció a las clases pobres de la capital, quedó poco después abolida cuando las clases ricas productoras del pulque lograron por sus agencias que quedase de nuevo permitida la venta de ese líquido nauseabundo, que, como alguien ha dicho, causa a México más víctimas que la más terrible de las enfermedades.

“Debe reconocerse también, en obsequio de la verdad y de la justicia, que la autoridad suprema de la revolución, con el aplauso de todos los buenos, ha procurado a la vez que la extirpación del vicio del juego, la suspensión de las corridas de toros, pero a pesar de esto, uno y otro vicio subsisten desgraciadamente, y de seguro que subsistirán en lo futuro si un precepto constitucional no los prohíbe.

“Debéis, pues, señores diputados, completar vuestra obra, y siguiendo el ejemplo que han dado muchos de los Estados de la Unión Norteamericana, establecer en la Constitución que vais a dar y que será la base sobre la que se levantará el grandioso edificio del progreso mexicano, las medidas necesarias para extirpar los males que dejamos apuntados; de lo contrario, estad seguros, seguirá degenerándose el pueblo mexicano por el pulque y el mezcal, y seguirá haciéndose inútil la obra civilizadora, con el juego y con los espectáculos salvajes.

“Por todo lo expuesto, tenemos la honra de suplicar a vuestra soberanía se adicione el artículo 117 del proyecto de Constitución con la siguiente fracción:

“En los Estados, Distrito Federal y Territorios se prohibirá siempre:



“1°. La fabricación y venta del pulque, lo mismo que la fabricación del alcohol de maguey y de caña de azúcar para la preparación de bebidas embriagantes, y la del de cereales con cualquier objeto que sea. La Federación impedirá la importación de alcohol para la preparación de bebidas embriagantes.

“2°. Los juegos de azar, los toros, peleas de gallos y toda clase de juegos o diversiones en que pueda haber ineludible derramamiento de sangre.

“3°. La venta de drogas cuyo uso sea perjudicial a la salud o causen degeneración de la especie, las que sólo podrán expendirse con prescripción de facultativos.

“Las infracciones de las disposiciones que preceden serán castigadas por la ley y perseguidas por las autoridades. Éstas serán consideradas como coactoras de dichas infracciones en el caso de que se cometan con permiso, autorización o disimulo de ellas; y se considerarán como complicadas cuando sean poco diligentes en su persecución.”

“Querétaro de Arteaga, 22 de enero de 1917.”

“**Francisco J. Múgica.—D. Pastrana Jaimes.—Jesús de la Torre.—H. Jara.—L. G. Monzón.—G. L. Gracidias.—J. E. von Versen.—E. P. Nafarrate.—Antonio Gutiérrez.—Reinaldo Garza.—Federico E. Ibarra.—José Rodríguez González.—F. M. del Campo.—Zeferino Fajardo.—B. Moreno.—José Álvarez.—M. Herrera.—Luis T. Navarro.—Nicolás Cano.—Antonio Cervantes.—G. H. Casados.—Saúl Rodiles.—José Rivera.—Emiliano C. García.—Rafael L. de los Ríos.—Celestino Pérez.—J. López Lira.—M. G. Aranda.—J. de D. Palma.—Victorio E. Góngora.—Ángel S. Juarico.—Ignacio López.—Josafat F. Márquez.—Santiago Ocampo.—Vicente M. Valtierra.—José N. Macías.—Alfonso Herrera.—C. Sánchez Magallanes.—F. de Leija.—F. Pereira.—Alfredo Solares.—Epigmenio A. Martínez.—Porfirio S. Sosa.—Leopoldo Payán.—E. L. Céspedes.—Juan Sánchez.—Luis Espinosa.—Manuel Dávalos Ornelas.—J. Ramírez Villarreal.—D. Cervantes.—F. C. Manjarrez.—Fernández.—Juan N. Torres.—Porfirio del Castillo.—Gilberto de la Puente.—Adolfo Villaseñor.—Julián Adame.—S. Manrique.—Alfonso Mayorga.—Lisandro López.—Daniel A. Zepeda.—Ascensión Tépal.—C. Avilés.—G. R. Cervera.—Uriel Avilés.—F. A. Bórquez.—José M. Truchuelo.—Ramón Gámez.—Rafael P. Cañete.—J. de D. Bojórquez.—Rafael Martínez de Escobar.—I. L. Pesqueira.—Sólo por las 2ª y 3ª proposiciones, los CC. diputados **Ramón Ross, M. Rosales y J. L. Gómez.**” (Rúbricas.)**

Está a discusión la adición.

Por acuerdo de la Presidencia y deseándolo el ciudadano Jara, se va a dar lectura al siguiente mensaje: (leyó un mensaje de los obreros de Santa Rosa, relativo a la adición. Aplausos.)

Por acuerdo de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si está dispuesta a sostener su acuerdo, de que sólo hablen tres oradores en pro y tres en contra. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) La Presidencia pone en conocimiento de la Asamblea que no permitirá el uso de la palabra a los oradores por más de veinte minutos. (Aplausos.)

—**El C. presidente:** Tiene la palabra en contra el ciudadano Rodríguez.

—**El C. Rodríguez:** Señores diputados: Debe llamar a ustedes grandemente la atención que sea yo el que viene a hablar en contra del artículo transitorio o adición al artículo 117, que un conjunto de diputados desea que se apruebe por esta honorable Asamblea, adición relativa a la fabricación del pulque, del alcohol, corridas de toros, etcétera, etcétera; pero como esta cuestión, sobre todo el alcohol, ha sido ampliamente estudiada por el Consejo de Salubridad, debo yo ser quien tome la iniciativa para inclinar la opinión de la Asamblea en sentido contrario a la manera de pensar de los señores diputados que desean acabar de una vez para siempre con el alcoholismo.

Yo también, señores diputados, soy enemigo del alcoholismo y estoy poniendo de manifiesto cuantas veces se hace ocasión, los peligros que las bebidas alcohólicas ocasionan al individuo, las enfermedades que le acarrearán, la degeneración de él y toda su familia y las consecuencias para la sociedad, para el Estado, para la raza; y, sin embargo, señores, vengo a hablar en contra de la adición que se pretende ahora hacer al artículo 73.

Querer suprimir de un golpe las bebidas alcohólicas en el país tiene los graves inconvenientes que deseo señalar.

Desde luego debemos tomar en consideración que en los actuales momentos nuestro país ha quedado desangrado por la guerra civil. El estado económico actual no podía ser peor; hemos llegado casi a una bancarrota; los capitales que se perderían en estos momentos por la supresión violenta del alcohol, dejarían de pagar sus contribuciones al erario por sus capitales y por sus industrias, y éste tendría una enorme entrada menos para sostener los forzosos egresos duplicados en la actualidad por razones de la guerra que acaba de pasar y que aún no ha terminado todavía.

Aparte de esto, tenemos el siguiente problema:

En la actualidad, tratándose, por ejemplo, del pulque, son más de cuatrocientas mil personas en la Mesa Central las que viven de esta industria y mayor todavía en número de los que se alimentan con los productos sacados del maguey. ¿Qué vamos a hacer con todos estos indios desgraciados de todos los pueblos, del Distrito Federal, del Estado de México, de Hidalgo, que no viven más que de esto, si en estos momentos no pueden dedicarse a la agricultura, porque los elementos indispensables para este trabajo han sido destruidos y se han acabado las bueyadas, las mulas, los arados, por las necesidades de la guerra? ¿Qué, será posible alimentarlos con aire, con los decretos que demos en esta Constitución? ¿Qué, será posible hacerlos que perezcan de hambre unos y dejar en la miseria a los que explotan la industria en grande y en pequeño en todos los centros de población? ¿Qué, no se ocurre, señores diputados, que una medida tan violenta y radical en estos momentos en lugar de un beneficio trae un perjuicio máximo a una inmensa cantidad de población?

No, señores diputados, hay que pensar detenidamente antes que resolver esta grave cuestión. Es necesario examinar los beneficios que pudiera traer la medida que se desea tomar y los perjuicios que ocasionaría también. Examinemos:

¿No creéis señores diputados, que nadie mejor que el Consejo Superior de Salubridad General de la República sería el adecuado para estudiar esta grave cuestión y para resolverla de una manera inteligente para evitar los grandes perjuicios, disminuyendo de una manera paulatina y progresiva el alcoholismo, no sólo en nuestra Mesa Central, sino en toda la República, por medio de leyes prohibitivas, con relación al consumo inmoderado del alcohol, higienizando por medio de las mismas también los productos alcoholizados de consumo diario e inclinando con estas prohibiciones paulatinas y progresivas a los industriales y a los hacendados a cambiar sus industrias para evitar la destrucción de sus riquezas y para evitar también la pérdida momentánea del trabajo de cuantos se ocupan en las mismas? Por ejemplo: el Consejo de Salubridad de la República empezará por dictar leyes como la siguiente: prohibirá de una manera absoluta el consumo de las bebidas alcohólicas en general en las calles y lugares de su venta. Con esta pequeña ley, señores, habremos evitado el despacho al menudeo en las cantinas, en los restaurantes, en los casinos, en todos los centros donde se reúnen los amigos a tomar un trago de licor, aprovechando el momento de entusiasmo que ocasiona la vista de un camarada o el arribo de un conciudadano o paisano, no limitándose a una sola copa que no traería ningún inconveniente, sino repitiendo y volviendo a repetir las paradas de copas hasta llegar a la embriaguez, a la incongruencia de las ideas, al envenenamiento agudo, a la exalta-

ción de las pasiones, a la locura alcohólica y a las consecuencias de la misma: la riña, los golpes, las heridas, que terminan muchas veces con la cárcel o la desgracia de la familia y la carga para la sociedad.

Otras veces, estas reuniones se repiten por costumbre entre los empleados de las casas comerciales, los artesanos, los obreros que ocurren diariamente a las cantinas y pulquerías a pasar un rato, a distraerse con la conversación de los amigos, aunque muchas veces no llegan a los resultados del caso anterior, llegan a algo peor con el tiempo, a la costumbre, al alcoholismo crónico, a la degeneración de su individuo y a las consecuencias que en otra ocasión he señalado.

En los restaurantes, tenemos también los desastres bajo la forma de alcoholismo agudo, trayendo como consecuencia lo que hemos visto en estos últimos tiempos con repetida frecuencia, principalmente entre la gente media, entre los militares que concluyen casi siempre con riñas escandalosas y con la muerte hasta de algunos jefes del Ejército. Esto que se ve en México se ve también con la misma frecuencia en todas las poblaciones de la República; por consiguiente, una ley que podrá ser dada por el Consejo Superior de Salubridad General de la República, habrá prohibido complemente las reuniones en cantinas, en figones, en pulquerías; las libaciones en los restaurantes, y habrá acabado de una vez para siempre con los corrillos que traen siempre como consecuencia la corriente a la ebriedad consuetudinaria.

Otra de las leyes que podría dar el mismo Consejo de Salubridad General sería, por ejemplo, tratándose de pulque, la prohibición de la fabricación de éste con intervención del fermento pútrido, para cambiar totalmente la forma de la elaboración y evitar en parte el peligro que con el pulque se tiene por este género de fermentación. La prohibición de la conducción del mismo en barricas inmundas, pestilentes, y la venta de este producto en lugares desaseados, no refrigerados, etcétera con lo que se consigue, desde luego, un aumento considerable al precio del pulque y la disminución de las cantidades que los individuos que ganan poco dinero pudieran tomar.

Otra ley que pudiera darse también, es la de considerar al briago como a un envenenado, como se considera ya en Copenhague, por ejemplo, en donde la policía inmediatamente que ve un borracho, en lugar de tratarlo como un delincuente, lo considera como una víctima; se le atiende con toda solicitud, se le lleva en magnífico coche a su casa o a un lugar cómodo y adecuado, se le prestan toda clase de auxilios, llevándole los mejores médicos, atendiéndolo y cuidándolo de su envenenamiento, y obligando la autoridad a pagar la cuenta de todos los gastos ocasionados por el envenenado al que tuvo la culpa de venderle la última copa.

Un conjunto de leyes por el estilo, aplicadas sabiamente, con constancia, con paciencia, llegarán a dar los efectos deseados, no solamente tratándose del pulque, sino de todas las bebidas alcoholizantes. Esta manera de proceder traería, señores, a mi entender, todas estas ventajas:

En primer lugar, no habría la conmoción en toda la República, el disgusto, la mala voluntad para el Gobierno actual, de todos los que tienen la desgracia de ser alcohólicos entre nosotros; de todos los capitalistas que han invertido sus capitales en este género de industrias, y el Gobierno no sufrirá de una manera violenta la escasez en sus arcas, ocasionada por la falta de impuestos por este ramo, que son muy considerables. Mientras tanto, podréis tener la seguridad, señores diputados, si se siguen estos procedimientos que os he mencionado y que indudablemente deberá poner en práctica el Consejo de Salubridad General de la República, que los capitalistas cambiarán poco a poco sus industrias; de las mieles harán azúcares, de las pencas de los agaves sacarán excelentes fibras y las gentes encargadas de la realización y de la práctica de la elaboración del pulque, no habrán quedado en la miseria y paulatinamente irán también cambiando su trabajo, ya sea porque se ocupen en las nuevas

industrias que se establezcan o para que se larguen a otros lugares en donde la tierra es más próspera y en donde realmente puedan ser útiles a sí mismos y a la sociedad.

Igualmente podemos decir de los que se ocupan como expendedores de todas estas bebidas alcohólicas; irán cambiando poco a poco su trabajo, su manera de vivir, haciéndoseles cada día más difícil por el aumento de precio de las bebidas y las muchas trabas que la autoridad sanitaria disponga, por ejemplo, con la prohibición de la venta al menudeo de acabo de anunciar y con otras muchas por el estilo. Se convencerán de que deben cambiar de modo de vivir, e irán acomodándose poco a poco en otro género de trabajo, y no pasarán de un día a otro a la vagancia, a la miseria.

No insistiré más sobre este punto; las razones que os doy son claras, las comprenderéis perfectamente y comprenderéis también que es una necesidad en estos momentos no violentarse para conseguir con grandes sacrificios, con grandes pérdidas, con grandes perjuicios, lo que se puede conseguir sin sacrificios, sin perjuicios y con beneficio para todos.

Con respecto al segundo punto, sobre las corridas de toros, no debe ser la Constitución quien se deba ocupar de este asunto. Me explico que algunos señores diputados hayan deseado que una ley constitucional se ocupe de esto, porque probablemente, señores, no han sido amateurs de esta fiesta de la raza y porque probablemente son de los idiosincrásicos capaces de venirles vértigos con la sola vista de la sangre; pero, en primer lugar, señores, las corridas de toros, como acabo de decir, es una fiesta de la raza; es una fiesta a la que concurre lo mejor y más granado de todas las sociedades; es un *sport* verdadero, el primero de todos los *sports*, en donde se ven los derroches de valor, en donde el arte tiene sus más grandes y bellas manifestaciones y en donde se adunan el arte y el valor; el único *sport* donde se ve la concurrencia de la inteligencia, del valor y del arte dominando la fuerza bruta, como un ejemplo útil en general que pudiera ponerse en práctica en todos los actos de la vida. Señores diputados: hay dos aristocracias, como alguien lo ha dicho ya: La aristocracia del valor y la aristocracia del talento. Yo, señores, de mi parte, me quito el sombrero delante de los valientes y de los inteligentes; admiro el valor y admiro la inteligencia; ¿Pero en dónde, señores, si no es en este *sport*, se ponen de manifiesto el atrevimiento, el valor y la sangre fría enfrente del enemigo poderoso? ¿Cuándo en la vida se puede tener lugar de saber cuáles son las manifestaciones del valor, sacado de las cruentas luchas de la guerra? Es la única ocasión, señores, en que se puede demostrar prácticamente el valor. En ningún otro *sport*, en ningún otro acto de la vida, se puede ver éste en sus más grandes manifestaciones, y las razas, señores, para que sean fuertes, para que puedan luchar con ventaja sobre las razas vecinas, necesitan ser fuertes, vigorosas y conscientes del peligro; tener los elementos necesarios y los ejemplos de valor, diariamente si es posible, para ponerlos en práctica en un momento ofrecido, para luchar con ventaja contra el enemigo; pero dejemos estas concepciones con las que todos estaréis de acuerdo, y limitémonos a contestar los argumentos que sobre el *sport* traen los señores diputados que se horrorizan con una gota de sangre y el sudor viscoso les viene a la frente y les empapa todo su organismo cuando están en presencia de un espectáculo en que se pone de manifiesto la predominancia del hombre inteligente y bravo contra la bestia bruta o más potente.

Se dice, señores, que cómo se va a sacrificar a un toro bravo y valiente que bien pudiera servir para labrar la tierra; que es una lástima, que se parte el corazón de verles recibir la muerte, que por qué se les sacrifica, que por qué se les mata; y, sin embargo, señores, estos señores diputados no toman en consideración que al noble bruto por millares se le sacrifica diariamente en los rastros, se le amarra, se le inutilizan sus fuerzas a golpes sobre la cabeza, y a puñaladas también se le sacrifica para el placer de la subsistencia de los mismos señores que a gritos piden el indulto del



animal. Estos recuerdos no les vienen a la mente cuando todos los días llevan a su boca los sabrosos *bistechs* que se comen con placer. Jamás se les ocurre protestar y hacer la abdicación de ese apetito cambiándose en vegetarianos y dar el ejemplo así, como su ejemplo propio, a los demás para evitar los sacrificios que abomina.

Tampoco han protestado estos señores contra actos más desagradables todavía que la misma muerte del toro. ¿Por qué no se pone aquí en la Constitución también que queda prohibida la castración de los animales? ¿Pues qué no se comprende que es mil veces peor, mil veces más doloroso, mil veces más inicuo este acto que la misma muerte? No quiero poner una comparación a uno de los que abogan por la abolición del *sport*, de que qué preferiría, si este acto inicuo, bárbaro y salvaje, o la muerte natural del toro.

Por último, señores, la objeción grave que se pone también para prohibir el *sport* es el sacrificio de los caballos de desecho, sin tener en consideración y sin haber visto jamás cómo mueren estos animales en el campo, cuál es su último fin.

Estos animales, señores, muertos de hambre y sedientos o agobiados por las enfermedades, algunos sin poderse mover, son el pasto, en vida, de las aves de la rapiña, de los cuervos y de los coyotes. Los primeros se sacian con los ojos de la víctima, porque es el bocado que más les gusta, y son sordos siempre a los lamentos y relinchidos del caballo. Los segundos le desgarran el vientre con los dientes, comiéndole en vida también las partes más delicadas de sus vísceras.

Yo quisiera, señores, que alguno de vosotros presenciara este espectáculo, como lo hemos presenciado los que con frecuencia nos hemos encontrado en los campos, para que me contestárais con franqueza qué sería preferible para todo animal: si morir violentamente por la pérdida de sangre, o morir a pausas, sacrificado con los ojos arrancados, con las vísceras roídas en vida.

Señores diputados: Yo alabo los deseos que tienen de acabar con los *sports* de esta naturaleza para evitar a los nobles brutos su sacrificio, pero esto de ninguna manera debe caber en la Constitución. Esto vendrá obteniéndose con la ilustración, con el cambio paulatino también de este género de *sport* por otro; si queréis, cambiadlo por el *turkey-tot* o baile americano; cambiad entonces, si queréis, nuestra fiesta de raza por la inocente fiesta del civilizado del Norte. Copiadle desde sus bailes hasta sus cinematógrafos, en donde se enseña al público a burlar a las autoridades, a asesinar, a matar para robar; cambiadla por todo esto; enseñad al pueblo a dar patadas y a jugar el fútbol, pero no pongáis por pretexto que la corrida de toros es una fiesta inmoral, llamándola fiesta bárbara.

Empezad, señores diputados, por convertiros cada uno de vosotros en vegetarianos para evitar el sacrificio de los animales de abasto; ingresad también a una sociedad protectora de animales y haced cuanto queréis para acabar con la fiesta de los toros, pero no pongáis una prohibición por medio de la Constitución, porque esto no cabe en ella.

Dejad a vuestros conciudadanos el derecho de divertirse como mejor les acomode, sin perjuicio a los demás; respetad el derecho que cada quien tiene para divertirse; dejadle que goce y se divierta sin afectar a la comunidad.

Esta es la verdadera libertad, señores; no pretendáis que los hombres deban divertirse únicamente como a vosotros os parezca, respetad el derecho de todos, si queréis que todos respeten el vuestro.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra en pro el ciudadano Andrade.

—**El C. Andrade:** Señores diputados: Todo progreso tiene forzosamente sus víctimas, toda transformación social tiene que herir forzosamente ciertos intereses; pero si se fuera a pensar en esos intereses creados y en que se vulnera a ciertas personas, entonces no habría ningún progreso. Decidme, señores diputados, si el ciudadano



Primer Jefe se hubiera puesto a considerar que llevando a cabo el movimiento revolucionario que él encabezó tendría que haber muchas viudas, muchos huérfanos y tendrían que derramarse torrentes de sangre; si se hubiera puesto a considerar en todos estos trastornos y calamidades, de seguro que todavía estaríamos bajo la férrea bota de Victoriano Huerta. Yo no me explico cómo el doctor Rodríguez, que conquistó un gran lauro defendiendo aquí en esta tribuna en otra ocasión y cimentando con sus ideas eminentemente liberales la reforma de que se cree el Departamento de Salubridad para atender las cuestiones relativas a las epidemias de una manera especial, haya venido a hablar en favor del alcoholismo. Si no lo conociéramos suficientemente...

—**El C. Rodríguez**, interrumpiendo: Para una aclaración. No hablé en favor del alcoholismo, siempre he estado en contra de él, pero de cierta manera.

—**El C. Andrade**, continuando: Señores, como he dicho antes, toda reforma debe ser radical, porque está demostrado con la experiencia de todos los pueblos y los siglos que los hombres, si son medias tintas, fracasan; deben ser todo un carácter como el señor Venustiano Carranza para llevar a cabo una transformación; lo mismo las leyes, cuando no van al fondo de la cuestión y no arrancan el mal de cuajo, no producen el bien. (Aplausos.) Tal parece que el señor Rodríguez ha venido como si fuera un apoderado de las compañías; o bien, que deseara que Rodolfo Gaona le cediera la coleta. (Aplausos.) Por las consideraciones que ha hecho el señor doctor Rodríguez, si él se hubiera puesto a considerar que del arte de la “tarao... tarao...” (Una voz: ¡Tauromaquia!) tauromaquia; digo muchos disparates, pero a veces lo digo intencionalmente... Como ustedes saben que en la tauromaquia figuran muchas personas; en cada pueblo hay una familia dedicada al arte torero y al darse el decreto suprimiendo las corridas de todos, todas éstas, naturalmente quedarán sin quehacer; pero eso era necesario; que el progreso se haga, que caigan las víctimas que cayeren, no importa, que la luz se haga (voces ¡Bravo! ¡Bravo!). Al discutirse aquí el artículo 5º, varias personas propusimos que se limitara la libertad de comercio estableciendo la prohibición de la venta de las bebidas alcohólicas —no de la fabricación, como algunas personas entendieron malamente— y después de una manera chulesca decían que entonces era necesario que arrancaran todos los magueyes, que se quitaran todas las parras; no parece sino que la naturaleza, según ustedes, dio todo eso para que el hombre se embriagara. No, señores; el hombre es el que ha dado un mal uso a los productos que le brinda la naturaleza. Entonces pedimos que se llevara a cabo esta reforma, y la Asamblea estuvo de acuerdo en que la idea era eminentemente patriótica, era buena; pero entonces se nos objetó que no era allí su lugar y que se reservara para otro artículo. Yo creo que ahora es el momento propicio para llevar a cabo esta transformación, y creo que no necesito extenderme sobre los estragos que produce el alcohol, porque son de todos conocidos y no necesito pintar a ustedes los cuadros patéticos de ese vicio; pero basta simplemente con unas breves consideraciones. Al establecer el otro día, al aprobarse que se estableciera el Departamento de Salubridad, la Asamblea con toda cordura lo admitió, porque se tiende a salvar a la patria mexicana de los males violentos de una de desarrollo extremo, como son todas las epidemias; pero al lado de estos males hay otro que son lentos como el alcoholismo, del cual se ha dicho que envenena. En efecto, señores, el alcohol nos conduce lentamente a la ruina, (Risas), digo, conduce lentamente a la ruina; por la cuestión de la herencia, todos los descendientes de alcohólicos nacen con predisposiciones morbosas, todos los hijos de alcohólicos son candidatos a la tuberculosis, son terreno perfectamente preparado para el bacilo de Koch. Por otra parte, los hijos de alcohólicos, casi todos son epilépticos y neuróticos. De manera que para que un pueblo sea grande y fuerte no basta sólo que sea ilustrado, no basta sólo que tenga riquezas; es preciso que tengan un

cuerpo vigoroso: allí deben tender todos nuestros esfuerzos; ¿de qué manera? Prohibiendo la venta de bebidas alcohólicas, no su elaboración puesto que los alcoholes se emplean en la industria y también en la medicina; lo que queremos es evitar el vicio. Por último, todos lo que se oponen a que se implanten estas medidas, ya lo dije en otra ocasión, es por los intereses creados. Dicen: no debe prohibirse eso, porque muchas personas viven de esa industria; y dan otra gran razón. Dicen: el Erario percibe grandes cantidades por impuestos a las bebidas embriagantes. Y pregunto: ¿es moral que la administración pública lleve a cabo sus gastos a costa de la degeneración del pueblo y de su muerte lenta? Indudablemente que no.

Habría otra manera, habría otros arbitrios a que recurrir, y es necesario ser radicales; por lo mismo, yo pido a todos los que se preocupan de una manera honda y sin lirismos del porvenir de la raza y del bienestar de la patria mexicana, que voten en pro de la iniciativa. (Aplausos.)

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Martí.

—**El C. Martí:** Señores: La idea es tan hermosa, que verdaderamente repugna subir a esta tribuna a impugnar la iniciativa; pero delante de los hechos prácticos, delante de la verdad, los utopismos tienen forzosamente que ceder el paso. En primer término voy a llamar la atención de ustedes a un caso curioso; yo tengo la seguridad que casi no habremos aquí arriba de dos o tres que no nos hayamos embriagado en la vida; tengo la seguridad que más de diez firmantes de la iniciativa se pusieron ayer... (Risas. Murmullos.) La risa de ustedes termina la frase. El puerto de Mazatlán puede ser testigo de que yo, con una obra muda, con la verdadera obra que debe hacer un revolucionario, no estampando una firma en una iniciativa que la Historia calificará como ridícula, sino con documentos fehacientes, con actos prácticos, como es el arrancar al amigo cuando se va a embriagar, diciéndole “no bebas”; no; mi obra contra el alcoholismo, sin que el Gobierno me pague un solo centavo, he hecho estudios acerca de los medios requeridos para esterilizar el pulque y para llevar al estómago de nuestros indios una bebida que esté a la altura de sus circunstancias. No hace muchos días me he acercado al señor Palavicini a suplicarle que me cediera una parte de *El Universal* para hacer una campaña antialcohólica. Las leyes, señores diputados, no pueden modificar las costumbres de los pueblos, ni hay razón para que una minoría quiera imponerse a la gran mayoría de individuos que les gusta el pulque, que sienten placer y que tienen derecho, por todos conceptos, para hacer lo que les plazca. Por supuesto que no voy a atacar la idea de los autores de la iniciativa, que reconozco es hermosísima; yo voy por el lado práctico, por el terreno de los hechos, como cuando estuvo vigente la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas en el Estado de México. Voy a contar a grandes rasgos cuál es el fenómeno que se desarrolla detrás de una prohibición: los primeros días casi no hay borrachos, porque, como es natural, no tienen donde beber y no beben; al otro día buscan la bebida surgiendo en seguida muchos comerciantes que trafican a escondidas con la venta de esas bebidas, resultando que poco tiempo después, en vez de haber una pulquería en cada esquina, hay un tinacalito en cada casa. Resulta que ustedes no saben dónde están los expendios, pero es el caso que por todas partes encontrarán borrachos. Hago esta pregunta: ¿De dónde va a sacar el Gobierno los miles de inspectores que se necesitan para impedir que la gente se emborrache? (Una voz: ¡No se necesitan!) Sí se necesitan; si yo no he encontrado individuos que no beban.

—**El C. Bojórquez,** interrumpiendo: Vaya a Sonora.

—**El C. Martí,** continuando: Yo le contestaría al señor que en la inmensa mayoría de los Estados el pueblo en general sí se embriaga; ojalá que sea cierto lo que indica el ciudadano Bojórquez; pero debo de referirle que uno de los representantes del mismo Estado de Sonora me invitó a tomar un refresco, porque yo completo treinta y no

voy más que con veintiuno. Imagínense ustedes ahora que el señor don Venustiano Carranza, habiendo oído decir que en Sonora no se bebe, nombrara al señor Monzón inspector general de bebidas; pues yo creo que no desempeñaría bien su cometido. Vamos a la práctica: En la República Mexicana hay miles de individuos que, de llevarse esta ley a la práctica, que no se llevaría, pero supongamos, vamos viéndola por las dos fases: supongamos la ley en vigor y aceptada por un público sumiso; que debo advertir a ustedes: a un indio le pueden ustedes quitar lo que quieran, se le puede incendiar su jacal, su petate, que casi siempre es el único mobiliario que posee, pero no le quita usted el pulque; porque este indio lo busca donde lo haya y se establece en una región donde hay magueyes o se va con los zapatistas y defienden esa región con tal furia, que parece que está llena de oro y riquezas; Esto les demuestra los hechos prácticamente. En la línea de México a Toluca, en donde hemos sufrido fracasos verdaderamente terribles en nuestras avanzadas debido a los excesos de los soldados cometidos por la embriaguez, hubo algunos individuos que nos propusimos hacer una campaña contra el abuso del pulque, con mano enérgica, y nos encontramos con que era imposible; el jefe de día, a quien le comisionamos para que saliera a inspeccionar los destacamentos y detener a los que introducían el pulque, lo encontramos tres o cuatro horas después tirado, bocarriba, borracho, porque había dicho: “Ahora o nunca”. Pues, señores, yo que había gastado parte de mis energías en evitar aquellos excesos, acabé por poner una pulquería en mi regimiento, única manera de impedir que los soldados bebieran desordenadamente, y así pude hacer que los individuos que estaban cuatro y seis horas en un destacamento no bebieran, porque sabían que, cumplido su servicio, podían ir a beber hasta donde podían. Cuando la ley estuvo en vigor, ¿saben ustedes lo que sucedió? Que el Gobierno no percibía las rentas, y entonces resultaba que a los gendarmes, cuando un individuo pretendía vender pulque, a título de comisión le daban dos litros, y éstos se embriagaban; resultó que en el río del Consulado había más de ciento cincuenta expendios de pulque; que no había barrio donde no hubiera un expendio clandestino. Ahora tenemos nosotros, además de esa circunstancia que es poderosa, porque si ustedes me dijeran que con una ley se impedía que hubiera borrachos, yo les diría, aunque se hundan las dos terceras partes de la República, que la otra tercera parte se salve y sobre ella se levante una raza fuerte y vigorosa. Pero no es cierto, señores; la ley es impotente, y el doctor Rodríguez puede estar satisfecho de su labor en el Consejo Superior de Salubridad, con respecto a su estadística, y el otro día, cuando él leyó aquí su estadística, la leyó incompleta. Yo he visto que, cuando se suprimió el pulque, el primer mes las comisarías recogieron aproximadamente, en la ciudad de México, mil y tantos borrachos; y el segundo, contra lo que era de esperarse, por ser lógico que el número de ebrios disminuyera, ya que estaban clausuradas las cantinas y pulquerías, el número fue mayor, y a los tres meses mucho más grande todavía. Y voy a explicar: no hay efecto sin causa; cuando la venta de pulque no está reglamentada, la gente se emborracha más, porque las clases pobres de nuestro pueblo beben, según expresión suya hasta que se les acaba el último “fierro”; no tienen medida para beber; el individuo no sale de la pulquería hasta que agota todos los recursos que trae en el bolsillo; y como, por otra parte, cuando no está reglamentada la venta de pulque no se pagan contribuciones, éste vale mucho menos; y tanto por esa causa como porque es robado de las haciendas, que suspenden en parte su elaboración, da por resultado que el pueblo va a comprar mayor cantidad de ese pernicioso líquido. Voy ahora a citar datos y hechos: en la hacienda de Santa Mónica, en pleno período de prohibición de la venta del pulque, fui a visitar la hacienda, habiéndome encontrado con cerca de veinte mil cubos de pulque, que derramamos en el acto, ya que no era de suponerse, como dijo el dueño, que eran para su exclusivo uso. (Una voz: ¡No se oye!) Ya se oirá, y alguno le pe-

sará, como dijo el virrey. El alcohol en México indudablemente que asume una proporción que debe aterrar a todo individuo que ame a su patria; el alcohol es la causa de nuestras mayores desgracias; en el orden militar las dos terceras partes de los desastres son originados por un borracho. Ahora vamos a ver cuál es el medio que se debe oponer a esa fuerza destructora, a esa fuerza arrolladora de nuestra vitalidad y de nuestras riquezas. ¿Las leyes? No; porque ellas han demostrado que no sirven para nada; cuando se prohíbe que se venda alcohol con el objeto de que nuestro pueblo no se embriague, está probado que estas medidas han dado por resultado que se bebe más. Yo opino que debe hacerse una campaña antialcohólica enérgica, comenzando desde el orden comercial: debemos atacar el alcoholismo, pero no por la parte mercantil, porque no tenemos fuerzas de riqueza suficientes para destruir lo que constituye económicamente el pulque, porque yo creo que ustedes saben que en muchas partes la única riqueza es el pulque; en estos momentos en que uno de los problemas económicos está por solucionarse, sería un golpe, sería un absurdo comenzar por destruir una de las fuentes más grandes de la República, aun cuando aparentemente alcanzáramos la salvación, porque esta salvación llegaría demasiado tarde. Yo digo esto: esos sesenta diputados o sesenta y tantos firmantes de la iniciativa podrían obtener más ventaja contrayendo el compromiso solemne de no volver a entrar a una cantina, de no volver a tomar una copa de pulque, de no volverse a embriagar en su vida; podrían, en el transcurso de pocos años, hacer una obra más grande que la que ellos pretenden hacer, arrastrando a una infinidad de amigos suyos, sin que por eso deje de decir que es una idea muy santa y noble. En nuestra clase pobre tenemos otra cuestión moral. ¿Con qué derecho vamos a establecer el privilegio exclusivo de que para emborracharse se necesita ser rico? Porque es una injusticia la que se cometería y daría lugar a que sólo se autorizara la embriaguez en los ricos, sin decirse que se embriagaban, y confirmándose de este modo aquello que dicen los peladitos: que lo que en el rico es alegría en el pobre es borrachera. El otro día, en compañía de los fervientes adoradores de esta ley de sanidad, íbamos persiguiendo este objeto: que el Consejo de Salubridad empezara a reglamentar tanto la fabricación como la venta del pulque, con lo cual dejaría de constituir un grave mal; porque el pulque, contra lo que muchos creen, no causa daño fabricado en determinadas condiciones, según nos los dijo el diputado Rodríguez, ya que todos los perjuicios que ocasiona se deben, principalmente, a su fabricación por medio del fermento pútrido, generador de muchas enfermedades, a los medios de conducción, en barricas pestilentes e inmundas, a los lugares desaseados donde se expende la bebida, que son verdaderos focos de infección. El pulque, fabricado en condiciones higiénicas, trasladado y expendido en iguales condiciones, dejará de ser un terrible azote, consiguiéndose, además, que siendo mayor su valor, se consuma menos. Después, según opinión del mismo diputado Rodríguez, seguiríamos fomentando las industrias, elaborando azúcar, utilizando la fibra y todo aquello utilizable del maguey. Si en estos momentos dictáramos la ley prohibiendo en absoluto la venta del pulque, se producirían resultados desastrosos, puesto que casi la totalidad de los magueyes se perdería, por no ser posible instalar inmediatamente las maquinarias que las nuevas industrias requieren.

Algunos habrán pensado, al ver las muestras de azúcar obtenidas de la miel del maguey, que se puede proceder desde luego a explotar en grande la elaboración de este artículo; pero deben saber que no es lo mismo fabricar una muestra a convertir en azúcar los miles de cubos de pulque que actualmente se producen. Se produciría inevitablemente la ruina. El punto principal, la parte porque impugno la idea, es porque en la práctica hemos visto que la ley no hace en lo absoluto modificar la costumbre de beber pulque, pues la gente sigue bebiendo pulque y el Gobierno deja



de percibir las rentas y no lo puede reglamentar porque entonces, en lugar de haber trescientas o cuatrocientas pulquerías en una población, hay miles y miles. Yo, señores diputados, os llamo la atención hacia este punto principal: la ley no podrá ponerse prácticamente en vigor y no produciría otro resultado que arrancar al gobierno las rentas que le produce, sin beneficio para el pueblo. Vamos a hacer una obra regeneradora: cada uno, por nuestra parte, vamos a proponer en el próximo Congreso leyes especiales. (Voces: ¡Vamos y no!) ¿Por qué no? No se necesita ser diputado. ¿No he de encontrar alguno de los setenta firmantes que me ayude a presentarla? Seguramente no los encontraré en lugares donde no se bebe, pero yo sé dónde los iré a buscar. (Risas. Aplausos.) Pues, sí, señores; vamos a reglamentar la venta del pulque; vamos a tratar de que se produzca un pulque más bueno; vamos a tratar de que se produzca una cerveza más barata, para transformar ese licor malo a uno bueno; vamos a hacer los aquí reunidos, y les garantizo que yo sería el único que cumpliría el no volver a entrar a un lugar, en Querétaro, donde se venda aguardiente; yo les aseguro que cuando lleguen a México beben. (Risas). No les pido que cumplan eso para toda su vida, nomás mientras llegan a México; yo desde hoy no vuelvo a beber una copa. (Aplausos.) Voy a comenzar por el compañero que todos los días me pide un frasquito de tequila, unos días curado de naranja...

—**El C. Ibarra**, interrumpiendo: Una rectificación, señores diputados. En la iniciativa, señores, no se pide que se prohíba la venta; el señor está hablando de la venta; no se pide que se prohíba la venta, sino que se prohíba que se fabrique alcohol de maguey para elaborar bebidas embriagantes y pulque: nada más; esta es la aclaración.

—**El C. Martí**: Ahora soy yo el que aclara señor Ibarra; la iniciativa pide que se prohíba la fabricación del pulque...

—**El C. Ibarra**: La fabricación y venta del pulque; pero no se refiere a la cerveza, ni al vino de uva, ni a cualquiera otro licor.

—**El C. Martí**, continuando: Pues yo termino pidiendo a ustedes una alta consideración sobre el asunto, porque es más profundo de lo que muchos creen; porque si ahora votamos, con toda ligereza, la ley prohibitiva que nos ocupa, el próximo Gobierno se encontraría con un problema serio de carácter económico y administrativo, que sería muy difícil de solucionar. Vamos nosotros, parodiando a Voltaire, diciendo: “Nuestro país será feliz el día que se ahorque un fraile con la tripa del último borracho.”

—**El C. presidente**: Tiene la palabra, en pro, el ciudadano Múgica.

—**El C. Múgica**: Respetable Asamblea: Ya no firmemos la Constitución, señores diputados; mañana nos vamos cada quien a nuestros negocios habituales. ¿Por qué? dirán ustedes. Porque para nada sirven las leyes, puesto que son letra muerta en todos los países principalmente en México, cuando tratan de oponerse a intereses creados y cuando tratan de impugnar a costumbres arraigadas en nuestro medio social. Eso es, poco más o menos, lo que acaban de decir los señores diputados Martí y Rodríguez, al venir a hablar a esta tribuna en defensa de las bebidas embriagantes. Yo, señores, por si acaso nos fuésemos de aquí sin firmar la Constitución y sin que diésemos cima a nuestros trabajos, deseo que se consigne en nuestra Carta Magna esta prohibición, porque los preceptos que se consignan en las Constituciones de los pueblos son los únicos que de alguna manera tienen vida perdurable. Las legislaciones que se hacen ordinariamente para corregir males están sujetas a muchísimos contratiempos; por ejemplo, la ley que nos propuso el señor diputado Rodríguez, como evolutivo, tiene todos estos inconvenientes: el primero, estar sujeta a la evolución natural de las cosas, es decir, tardía en sus resultados; el segundo, no ser perdurable, porque muy bien pudieran entrar en juego los grandes intereses vinculados con las



fábricas de alcoholes y dar al traste con una disposición legal, por buena y honorable que fuese, aunque la diera el Consejo Superior de Salubridad y aunque allí hubiera hombres muy honrados; y una prueba de esto estará en la respuesta a la interpelación que le voy a hacer al señor doctor Rodríguez. (Dirigiéndose al señor Rodríguez). ¿Cuanto le ofrecían a usted los fabricantes de pulque, sólo porque no se opusiera a la introducción del pulque en la capital?

—**El C. Rodríguez:** Cuatrocientos mil pesos plata a mí solo.

—**El C. Múgica,** al mismo doctor Rodríguez: ¿Se acercaron los dueños de plantaciones de maguey a usted, ahora que se trataba de permitir la venta de pulque en México, a suplicarle que no se permitiese la venta de pulque porque ya venían las maquinarias para instalar dos o tres fábricas para elaborar la fibra del maguey y la pulpa; se acercaron para suplicarle que viera al Primer Jefe, con objeto de que no permitiera la fabricación de pulque, porque ya venían en camino las grandes maquinarias?

—**El C. Rodríguez:** Es cierto; pero no lo hice porque ya era tarde cuando quise acercarme al ciudadano Primer Jefe.

—**El C. Múgica:** Los argumentos de hecho, los argumentos prácticos, esos que se acaban de aducir, son los que debiéramos hacer valer en esta tribuna, no las teorías que no tienen valor; yo creo, señores, por las razones que hemos tenido del señor doctor Rodríguez, que con esa ley salvadora, con esa ley honrada, se garantizaría la felicidad de nuestro pueblo y el progreso de nuestro país y que pudieran ser muy bien dictadas, seguramente que serían dictadas, mientras que el Primer Jefe permanezca en el poder, con esas grandísimas y omnímodas facultades que le acabamos de dar al Consejo Superior de Salubridad, y entonces, señores, no habríamos hecho más que esto; dar con las facultades omnímodas que le concedimos al Consejo Superior de Salubridad la facilidad a unos cuantos miembros de él para hacerse inmensamente ricos. Ya veis, señores, la ruina del país: la cuestión económica que se nos presenta aquí llena de inconvenientes, diciendo que se priva al Erario de una fuente de recursos al cerrarse las fábricas de mezcal y tequila en Jalisco, en San Luis Potosí, en Zacatecas y en otras muchas regiones del país; pues no es cierto: todas esas fábricas de alcoholes, según se demuestra con las estadísticas hacendarias, producen muy poco dinero a la República: no son un recurso cuya falta pueda producir un desequilibrio en los presupuestos. Por otra parte, también los impuestos...

—**El C. Rodríguez,** interrumpiendo: A propósito de lo que dice el diputado Múgica, creo que el señor Perusquía, que sabe perfectamente lo que estos impuestos producen al Gobierno, nos puede informar.

—**El C. Perusquía:** Con permiso de la Presidencia, tengo el honor de informar que, en los actuales momentos, los impuestos a la venta del pulque producen la suma de cuatro millones de pesos.

—**El C. Múgica:** Muy bien; concedido que sean cuatro millones o que sea mucho más, pero ¿cuántos millones de pesos gasta la nación manteniendo ebrios en las cárceles y enfermos en los hospitales, cuyos males los ha originado el uso excesivo del alcohol? El señor diputado Rodríguez, cuando hablaba de su iniciativa, leyó una estadística para sostener las facultades que pedía se otorgasen al Consejo Superior de Salubridad, y entonces nos decía: “¿Cuántos miles de pesos se han economizado en México con sólo la supresión temporal en unos cuantos días de la venta del pulque?” Vuelvo a mi discurso, diciendo a ustedes que dichos impuestos también son defraudados; los impuestos, decían los impugnadores de esta idea, son una fuente de riquezas para el Gobierno y el principal medio de subsistencia de que dispone el Poder público; de allí es de donde recibe un auxilio, el más importante; pues, señores, recuerdo sobre este particular aquel ruidosísimo proceso seguido en contra de la Com-

pañía Pulquera de México, cuando se le descubrieron todos los contrabandos de introducción de pulque que estaba efectuando y por cuyos contrabandos, que eran en grandísima escala, no pagaba ni un solo centavo al Fisco. Esto mismo sucedería si viniéramos a gravar, como proponían los impugnadores de esta idea, al pulque y al alcohol que se expende en las cantinas; pues entonces, de la misma manera que se hiciera la prohibición que nos proponíamos de la venta de pulque y de la elaboración de alcohol no atendiendo a los argumentos que nos han señalado los señores, diciendo que cada individuo sería una cantina ambulante, yo, contra esos argumentos, esgrimo el de que esas producciones y esas ventas inmorales de vinos son nocivas y perjudiciales para el pueblo mexicano, porque, entonces, señores, los expendedores que se vieran arruinados en sus intereses bastardos, en sus ambiciones de ganancias y que han hecho grandes fortunas, entonces, repito, apelarían al contrabando en otra forma distinta; entonces no sería cada ciudadano una cuba llena de pulque o una cantina con una botella en la bolsa; no, señores; entonces se introduciría el pulque a México como antiguamente, entonces se introducirían muchos millares de toneles a México, sin pagar ni un centavo. Por otra parte, señores, ¿qué vamos a hacer con todas esas disposiciones salvadoras que ha dictado la revolución, con el sable en la mano en muchas regiones del país? ¿Las vamos a dejar, como decía al señor licenciado Macías, como el alma de Garibaldi? ¿Qué haría Yucatán, qué haría Sonora, donde no se expenden bebidas embriagantes? En Sonora no se expende ni siquiera cerveza; en Yucatán no se expende ni una sola copa de alcohol. ¿Qué haría con esas disposiciones la revolución; las dejaría en ridículo; serían solamente para el tiempo en que el sable está imperando y no para cuando impere la ley? Yo creo, señores diputados, que en este Congreso Constituyente tenemos la obligación de consultar en forma lógica todas aquellas disposiciones que ha dictado la revolución y que se han implantado con muy buenos resultados para el pueblo en esas regiones; en el Estado de Tabasco, de donde es el señor Palavicini, quien puede dar fe de estas palabras, se acostumbraba darles a los peones, todas las tardes una copa de aguardiente, y no solamente a los adultos se les daba, sino también se les daba a los niños menores de seis años. En Yucatán, señores, se ejerció el mismo medio para hacer degenerar a la gente del pueblo, a la raza mestiza, y en otras regiones del país lo mismo; tal vez ustedes saben que una de las carcomas mayores que hemos tenido en México es la del vicio de la embriaguez. No creemos que vamos a solucionar de una sola plumada este gravísimo problema social, pero sí creemos que debemos dictar medidas radicales y no esperar a que la evolución, a que la educación, vengan poco a poco remediando este mal; debemos de una vez por todas empuñar la lanza, ponerla en ristre y acometer contra esas fábricas, que no son molinos de viento, sino efectivamente unos grandes enemigos de la raza mexicana. (Aplausos.) Un diputado por Sinaloa me decía que en su Estado está prohibida la elaboración y la venta de alcoholes procedentes del maguey, y que los brazos que antes se ocupaban en laborar veneno para sus congéneres y para ellos mismos ahora están dedicados a la agricultura a fin de producir cereales; y que, a pesar del mayor contingente que ahora cuida de la tierra para producir el sustento, aún faltan brazos que hagan producir a aquella tierra propicia todos los frutos de que es capaz. ¿Qué quiere decir esto? En Sonora, según me lo decía un diputado de allí, está prohibida también la venta de bebidas embriagantes y no por esto han menguado los tributos; antes bien, las rentas municipales han ido en auge; y no sólo eso, sino que se ha implantado una caja de ahorros, donde los obreros, que antes, por sus vicios no tenían un centavo, hoy cuentan con el principio de una pequeña fortuna. ¿Qué quiere decir esto? ¿Se trata acaso de lirismos? No; son hechos prácticos que deben penetrar a vuestra consideración para que resolváis como es debido el gravísimo problema que ahora se debate y al que impugna, afortunadamente, un

grupo reducido de representantes en esta Asamblea. ¿Y quiénes serían los adversarios de esta ley prohibitiva en el campo de la práctica? Indudablemente los fabricantes de alcohol que siempre han sido adversarios del Gobierno, defraudándole cuantas veces han podido los tributos que legítimamente le corresponden por ese capítulo; serían ellos, los eternos enemigos del pueblo, a quien venden, no alcohol puro, sino venenoso, hecho químicamente, como sucede con el alcohol de maíz que no sólo produce la embriaguez, sino acarrea muy serios trastornos en los intestinos. Ellos, señores, serían nuestros enemigos, y la revolución para dictar esta ley, va a tener esos enemigos, como decía el primer orador que habló en pro de la idea; la revolución no debe temer una ruina que la misma ha producido para el bien del pueblo mexicano; no se puede producir ya. (Campanilla. Voces: ¡Qué hable!) Yo les voy a hacer una aclaración: le supliqué al señor presidente que cuando faltasen unos cinco minutos para que yo terminase me llamara la atención por medio de un campanillazo. Pues, señores, por cuanto a las corridas de toros yo hubiera querido que el doctor Rodríguez, para terminar la semblanza, hubiese levantado sus hojas de papel a guisa de flámula roja y hubiese recorrido esta Asamblea, recogiendo la oreja que se le concediese; yo no pido la oreja del toro, yo pido el voto de ustedes para esta gran idea que hemos traído a vuestra consideración. Los juegos de azar y las peleas de gallos también huelga que yo trajese algunas consideraciones; pero quiero, señores, decirles, quiero leerles una parte muy pequeña, de nación extraña, pero indolatina, para que se vea cómo se juzga esta clase de juegos en el extranjero: dice así el voto del expresidente de Costa Rica respecto de las peleas de gallos; dice así: Señores diputados: Me veo en el muy penoso deber, cumpliendo el que me impone la Constitución en la elaboración de las leyes, de vetar vuestro decreto que transforma en acto lícito el juego de gallos y dispone que se derive de él una nueva renta municipal. A mis ojos esa ley, si llegase a darse, significará que nuestras costumbres, bien necesitadas todavía de perfeccionamiento, sufren una nueva lamentable caída. Es mala esa ley, porque fomenta el juego, escollo en que naufragan el amor al trabajo, el espíritu de ahorro y previsión, el bienestar del hogar y, no pocas veces, los sentimientos de honradez y compasión humana; es mala, porque, si hoy se abriesen al público de par en par las puertas de las canchas de gallos, mañana, por la lógica fatal de las cosas, habría que hacer lo mismo con las puertas de los garitos, porque ver correr dados es menos innoble que ver correr la sangre de animales, sacrificados para solaz o en aras de la codicia de los jugadores. En el juego de gallos no hay de noble sino el denuedo de los animales. Lo brutal está de parte de los hombres; que éstos necesiten para emocionarse ver en el polvo sangriento de la cancha animales heridos que se arrastran, o que arrastran enredadas en las navajas sus propias entrañas, o que ciegos, en un supremo esfuerzo de coraje, dan picotazos inútiles y sin tino, hasta perder la vida, en medio de los clamores soeces de espectadores sin entrañas, es muy triste y desconsolador. El pueblo que se divierte así; pueblo que goza torturando seres, es pueblo que está aún por civilizar. No creo, y sin embargo, que Costa Rica merezca clasificarse en esa categoría. Habrá un grupo de personas que no vean en el juego de gallos otra cosa que un inocente pasatiempo, y habrá también otro grupo de ultraindividualistas para quienes toda ley que restrinja la laxitud de costumbres es engendro de la tiranía; pero esos grupos no son el país, ni mucho menos. Bien veo que hay hombres que reclaman, como su derecho, el armar de navajas a los gallos para que se maten; pero al mismo tiempo vemos niñas que se congregan para abrir a las avecillas cautivas las puertas de sus jaulas; y así como esta manifestación de la ternura extrema hacia los seres inferiores despierta un sentimiento general de simpatía, así también la petición que representa la extrema crueldad en el trato de los animales provoca una corriente, más grande aún, de sorpresa y reprobación general. Tenemos todavía

muchos vicios de qué corregirnos, muchas malas costumbres que enderezar, muchos instintos bestiales que domeñar; pero parecía que de este mal paso del juego de gallos habíamos, por fin, salido para siempre, y de allí mi pasmo cuando se me insta a que auxilie a quienes se esfuercen en hundir de nuevo las costumbres en el vil atascadero de antaño. Hablaros de que cada uno es libre de arriesgar en las patas de un gallo el dinero que debería servir para sustento de la familia, para la educación de la prole o aun para mejorar la propia condición; hablaros de que debemos tener libertad de ser crueles con nuestros animales, porque el derecho de propiedad nos lo da para usar y abusar de nuestras cosas; hablaros de que el derecho de emborracharse es uno de los derechos inalienables del hombre; hablaros de que si es verdad que no tenemos derecho de vivir en la inmundicia y hacer de nuestras casas focos de infección, sí lo tenemos para hacer focos ambulantes de infección moral; hablaros así de la libertad es humillarla, degradarla, prostituirla, como humilla y degrada al Estado esta ley cuando lo obliga a que haga de baratero en la cancha de gallos. Estoy seguro de que no habría partido político que, en procesiones de propaganda electoral, usara en sus estandartes lemas como éste: “Libertad de gallos”, “Libertad de borrachera”, “Vivan los vicios reglamentados”. Me parece, entonces, que si antes de los votos, y para ganarlos, no habría partido que prometiera leyes inspiradas de esos pseudoidealistas, después de los votos no debe haber partido en el poder que las promulgue. Los restablecedores de las riñas de gallos invocan el argumento de que, a pesar de la prohibición, con toda frecuencia y en muchas partes, clandestinamente las hay y que, por lo tanto, es preferible que la ley las tolere y reglamente; que hay quienes tal vez jueguen a salto de mata, es innegable; pero la insistencia con que los interesados se afanan porque se derogue la ley actual, evidencia que los jugadores viven en continua zozobra de las visitas intempestivas de la policía; y, por otra parte, si la ley se burla en esta materia, también se burlan, por desgracia con harta frecuencia, las que prohíben los hurtos, robos y asesinatos; pero a nadie se le ocurre, fundándose en esa impunidad, pedir la derogatoria de leyes penales, que se deje en paz a los delincuentes. Pretender que el bien acabe de una vez con el mal es quimérico. Cuanto los hombres de buena voluntad podemos hacer, es perseverar en nuestros empeños de bien público, sin que se entibie nuestra fe porque haya ocasiones en que fallen, puesto que debemos vivir conscientes de que en ellos, así como en todas las demás empresas humanas, siempre hay un tanto por ciento de esfuerzos estériles o perdidos; y si la corriente adversa no nos deja avanzar como fuera nuestro deseo, si no logramos que siempre “el mañana nos encuentre más lejos que el hoy”, que, por lo menos, lo que se ganó en la brega hasta hoy ganado quede. Al expresar mi opinión, tal como lo veo en el fondo de mi conciencia, lo hago sin ánimo de menosprecio u ofensa para nadie; tengo muy presente la lección de humanidad que enseña el evangelio: “No juzguéis, porque también seréis juzgados”; y al examinar la opinión contraria, mi pasado se levanta y me recuerda que yo fui también gallero. No lo olvido; y aunque hace veintidós años que dejé de serlo, con sólo recordarlo siento que el rubor enciende mi rostro. Por lo mismo no pondré mi firma en el decreto que me habéis enviado; que sean otras las voluntades que lo autoricen. Ayudaré cuanto pueda a que Costa Rica sea una segunda Suiza —Suiza por lo pequeña, por lo montañosa, por lo culta, por lo libre—; pero ayudar a que Costa Rica se convierta en un segundo principado de Mónaco, eso nunca, jamás.—San José, 25 de junio de 1912. (Aplausos.)

Yo, señores, os digo que las fiestas de toros son todavía más salvajes, más crueles que las fiestas de gallos. ¿Creéis, señores, que alguno de los señores diputados que firmaron esa iniciativa se proponga no volver a entrar a una cantina a beber una copa? Sin embargo, señores, la idea es altruista y salvadora; ¡votad por ella! (Aplausos.)

—**El C. Monzón:** Pido la palabra para una aclaración.



—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Monzón.

—**El C. Monzón:** Una ocasión manifesté a ustedes que en Sonora todas las tabernas están cerradas, con beneplácito de millares de familias que antes yacían sumergidas en la mayor desgracia, y ahora bendicen a la revolución y al autor del decreto número uno, que es el general Plutarco Elías Calles, y esa es la verdad de las cosas. Ayer la delegación sonorensa, a la que pertenezco, dio una convivialidad al gremio jacobino de la Cámara, la que, naturalmente, estuvo regada con sus correspondientes caldos. (Risas.) ¿Sería posible que yo, después de catorce meses de una abstinencia cruel, despreciara la oportunidad? Probablemente el señor Martí se declaró intemperante, por algún dolorcillo que le causó el no haber sido invitado a la fiesta.

—**El C. Martí:** Creo, señores diputados, que todos estamos profundamente interesados en que votemos de acuerdo con las verdaderas necesidades nacionales y quiero sugerir una idea: El señor Gerzayn Ugarte nos informe qué motivo tuvo el gran revolucionario, el gran temperante Venustiano Carranza, para permitir que de nuevo se vendiera el pulque en México. Ese informe podría ilustrarnos demasiado. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!)

—**El C. Alonzo Romero:** Suplico a la Asamblea escuche una declaración pertinente. Es muy loable la actitud del diputado Ibarra, pero su iniciativa no se refiere más que a la supresión de determinadas bebidas embriagantes.

—**El C. Ibarra:** No soy yo solo el autor de esa iniciativa; somos setenta diputados quienes la firmamos.

—**El C. Alonzo Romero:** Muy bien, señor Ibarra; pero a mí me parece que es un privilegio el que se quiere conceder a las otras bebidas embriagantes, y lo voy a demostrar. Soy de opinión o que se supriman todas las bebidas alcohólicas o no se suprima ninguna; cada bebida embriagante produce determinada lesión en el organismo, y apelo a la consideración y a la opinión de todos mis estimados colegas. Quiero enumerar ligeramente estas bebidas para luego determinar las lesiones que producen en el organismo para ilustrar de ese modo el criterio de la Asamblea. El pulque, que es una de tantas bebidas que se pretende suprimir, verdaderamente es una bebida nociva, porque una de las principales y más ligeras lesiones que produce en el organismo es la dilatación del estómago; díganlo, si no, los señores doctores que se encuentran aquí.

—**El C. Rodríguez:** Es verdad, señores; por su cantidad más que por su calidad.

—**El C. Alonzo Romero:** Voy a hacer desfilar todavía a las otras bebidas embriagantes; las bebidas que se elaboran con alcohol de caña son menos nocivas; puede decirse que estas bebidas son las únicas que no producen lesiones en el organismo tan marcadas. ¿Por qué? Porque estas bebidas son las que menos composiciones contienen; el cognac, que es otra bebida embriagante cuando se trata de cognac puro, es menos perjudicial, porque no es otra cosa que el alcohol de los vinos; pero desgraciadamente el cognac que se vende en el comercio es un alcohol con esencia de cognac, y ésta tiene la propiedad de producir la atrofia de los centros nerviosos. Digan, si no es verdad, los señores colegas, que en un setenta por ciento los asilados en manicomios obedecen a esta clase de lesiones. Tienen ustedes, señores, los vinos de uva, a que se refería el señor: si efectivamente fueran elaborados de uva entonces producirían en el organismo una acción estimulante; pero esto no quiere decir que dichas bebidas, cuando se toman en abundancia, no produzcan también lesiones, como son aquellas a que se refería el señor Andrade. La mayoría de los neuróticos pertenecen a esta clase de lesionados; el jerez y otros vinos secos, generosos en su mayoría de ellos son elaborados con sustancias que contienen una gran cantidad de alcohol; la mayoría de las cirrosis hepáticas se deben a las lesiones de esta clase de bebidas. Las bebidas que se elaboran con el alcohol de maíz, como el whisky, producen la pelagra, que es una



enfermedad no muy frecuente en nuestra República, pero que en los Estados Unidos del Norte tiene un cuadro clínico perfectamente definido, que deja a los individuos en condiciones tan raquílicas, les produce tales trastornos que embota de una manera completa sus centros cerebrales, ofreciendo un cúmulo de lesiones que no enumero porque a ustedes no les interesa. Existen otras bebidas que son las que se elaboran con la esencia del anís como el anís de “El Mono” y otras varias que son muy agradables al paladar; estas bebidas producen una lesión muy marcada: la atrofia de las terminaciones nerviosas que alimentan a los tegumentos, a las capas superficiales de la piel, dando origen al eritema alcohólico. En resumen, todas las bebidas producen determinada lesión; por lo que opino que, siendo nocivas, o se suprimen todas o ninguna.

—**El C. secretario:** Se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido el asunto. Los que estén por la afirmativa sírvanse poner de pie.

—**El C. Ugarte:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Ugarte:** Señores diputados: La iniciativa del diputado Ibarra y demás que la subscriben, la que estamos considerando en estos momentos, es realmente hermosa y merece mis parabienes.

—**El C. Ibarra:** El señor Ugarte no está inscripto en la lista; hay otros oradores que sí lo están; él va a hablar en contra, lo que no debe permitirse. La Mesa debe sujetarse a lo ordenado.

—**El C. Ugarte:** Señores diputados: Decía que la iniciativa puesta a debate en esta tarde es realmente hermosa y merece mis parabienes. El alto espíritu que la informa ha conmovido más bien el sentimiento de la Asamblea, pero no ha llegado a su razón y yo quiero hablar a ésta: no puede ser mejor intencionada y presentada aparentemente para combatir el industrialismo alcohólico; en el fondo, la defensa y el ataque han ido contra el alcoholismo, cosa bien distinta, y por lo mismo yo me voy a concretar a tratar la cuestión industrial, no la cuestión del alcoholismo; contra el alcoholismo vamos todos, con el deseo de mejorar a la raza, estamos perfectamente de acuerdo; con las aspiraciones de hacer a nuestra República un modelo de las repúblicas del continente latinoamericano; no habrá nadie que quiera quedarse a la zaga de los más avanzados; pero, señores diputados, descendamos un momento del bello campo de las teorías, bajemos a las esferas, y sentados nuestros pies en la tierra tratemos de ver con la realidad, con los hechos, cuál es el momento en que estamos actuando, cuáles son las necesidades que tenemos que prevenir y cuáles los medios prácticos para llenarlas. El estudio científico del señor doctor Rodríguez, ampliado inteligentemente por el diputado de Yucatán, señor Alonzo Romero, las consideraciones que ha traído ante esta Cámara...

—**Un C. secretario:** En vista de que el ciudadano Ugarte, habiendo pedido la palabra para contestar una interpelación, está hablando en contra de la adición, la Presidencia manifiesta que, de permitirse al orador que siga haciendo uso de la palabra, habrá necesidad de permitir que hable otro en pro.

—**El C. Múgica:** Tenemos un tiempo muy limitado para concluir la discusión de los artículos aún sin resolver; de esta manera, con estas inconsecuencias, se está alargando el tiempo indefinidamente. Cuando se inició el debate, el diputado Jara consultó a la Asamblea si estaba de acuerdo en sostener las modificaciones hechas al Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente; por lo que pido a los diputados sean consecuentes con lo acordado, oponiéndose a que siga el debate.

—**El C. Ugarte:** Yo no sé hacer discursos, no los preparo, no hay necesidad, porque la Asamblea es bastante culta y consciente para querer sorprenderla con recursos de oratoria. Decía que el estudio científico del doctor Rodríguez, ampliado por el doctor

Alonzo Romero, es, a mi ver, bastante fuerte para la consideración científica y técnica del asunto, pero yo me desentiendo del sentimentalismo que pudiera arrastrar, no digamos a los firmantes de la iniciativa, intencionados en la mejor de las voluntades, sino de la generalidad de la Asamblea y aun de los mismos autores; yo reconozco en el señor diputado Ibarra una voluntad tenaz; pero esa iniciativa suya como la iniciativa contra el militarismo, están fuera de tiempo; sin embargo, tendrán su realización a su tiempo; yo lo exhorto a que continúe siendo el paladín de esta idea; su fuerza intelectual, su amor a la verdad, esos elementos todos puestos al servicio de causas nobles, lo harán triunfar alguna vez. El ideal es muy bello, es la luz que nos guía en el camino de la vida, y cuando se alcanza, aunque sea remotamente, aun cuando ya la nieve de los años blanquee en nuestras cabezas, habremos llegado a la satisfacción del más alto de nuestro propósitos en la vida, así es que, lejos de atacar la iniciativa por su parte moral, la aplaudo y estoy con el señor Ibarra y los setenta firmantes; pero no hay que olvidar que estamos en un momento de verdadera transformación para la patria: debemos ser prácticos, como dije antes, para no dejarnos arrastrar por sentimentalismos ni lirismos de poeta y querer llegar a lo que habremos de llegar a la postre, pero en la forma práctica de hombres de Gobierno.

Económicamente, el problema es este: los Estados productores del pulque y productores del alcohol de caña, se sentirán hondamente lastimados por una disposición constitucional del Congreso Constituyente que quede consignada en la Carta Magna. Heriremos no sólo sus intereses económicos, sino sus intereses políticos, ya bastante lesionados; debemos dejarles su libertad, su independencia para ser antes que todo un país fuerte. Esta es la defensa de muchos Estados que no son uno, dos, tres, cuatro y cinco, sino una buena porción de la República; todos los Estados del Centro, entre los cuales, muy principalmente, pueden contarse Hidalgo, Tlaxcala, México, Zacatecas, San Luis Potosí, todos lo que tienen el agave o sea el maguey, se sentirán hondamente lastimados si en un artículo de la Constitución prohibimos la elaboración del pulque y los alcoholes que de allí se sacan. No es posible, aun cuando al señor doctor Rodríguez le hayan dicho dos o tres grandes hacendados, que se transforma la industria del pulque en unos cuantos días, en unas cuantas semanas, en una industria más avanzada de fines verdaderamente humanitarios que traigan el progreso económico y el mejoramiento para esos Estados. Los grandes hacendados podrán traer maquinaria completa para, en lugar de destilar alcohol y producir pulque en los tinacales, hacer piloncillo, azúcar, melazas o cualesquiera otros productos que del maguey puedan extraerse. Será muy difícil también que puedan traer la maquinaria necesaria de desfibrar, para utilizar la fibra del maguey; para producir tejidos y para aplicarla a otros ramos de la industria; será muy difícil; en fin, que esa transformación se opere en unos cuantos meses, y mientras eso se haga, la ley estará en vigor; esos Estados se verán arruinados y el Gobierno se verá envuelto en la ruina económica de los mismos. Voy a dar unas cuantas cifras para que esta honorable Asamblea las tome en consideración y haga lo que le convenga hacer; el presupuesto actual, calculado en un cincuenta por ciento único del que debiera ser en épocas normales, tiene un ingreso de doce y medio millones mensuales, de los cuales, oídlo bien, señores diputados, por las necesidades de la guerra, por las necesidades de la pacificación, nueve millones de pesos los consume únicamente la Secretaría de Guerra y Marina, mensualmente. Esta necesidad ingente, apremiante, inflexible, que no podemos desconocer, hace que por algún espacio de tiempo, por algunos meses todavía, quedará en pie, formidable, terrible, amenazante, el problema de subsistir o de dejar de ser las instituciones y el Gobierno que emanen de la voluntad popular, después de expedida la Constitución. Económicamente el país va a pasar por una verdadera prueba, más terrible que

aquella por la que atravesó durante la vigencia de los diversos papeles que han ido a dar, por un fenómeno natural de economía, al desastre más espantoso. Y bien, señores, mientras llegamos a la efectividad del talón plata o del sistema monetario, sencillamente es de hombres cuerdos, ya no obrar influenciados por un sentimiento de lirismo, por una afición de puritanos, que será todo lo bello que se quiera, pero que en la realidad de los hechos va a ser perjudicial. La cifra que la estadística nos enseña, pero que se refiere al impuesto de rentas, la elaboración del pulque y a la fabricación de alcoholes, es de tomarse en consideración, porque no es, como decía el ciudadano diputado Múgica, que cuatro millones no importan nada a un país que está en bonanza; pero no son sólo cuatro millones, son ocho millones que nosotros debemos defender de un modo absoluto, porque la necesidad de subsistir, de afirmar al Gobierno que viene, nos impone la obligación, no de restarle elementos, sino de aportárselos en la mayor cuantía posible. Esta es la necesidad práctica: atender a las necesidades económicas del Gobierno para que subsista, a las de la revolución para que se consolide y evitar que por un movimiento de sentimentalismo llevemos al Gobierno y a la revolución al desastre. Dije que el problema económico para los Estados que cultiven magueyes, que viven en gran parte, como Jalisco, de esos ingresos, se sentirán hondamente afectados por esta ley; y bien, señores diputados, ya estamos llegando en nuestros principios federalistas al extremo contrario, ya no nos conformamos con señalarles a las legislaturas de los Estados quince diputados para que las integren, ya no queremos que sus municipios sean una Entidad libre dentro de los Estados; hoy queremos restringir, no sólo la autoridad soberana de los Estados, sino hasta la vida económica de los mismos; yo me opongo a que las corridas de toros queden consignadas en la Carta Magna; eso compete a las legislaturas locales, eso debe dejarse a los gobernadores de los Estados, quienes honrada y patrióticamente a inspirados en altos ideales de mejorar a la raza, refrenen, castiguen, ahoguen todo intento de reacción para el vicio.

El ciudadano Primer Jefe expidió un decreto para toda la República en la época preconstitucional que está para terminar, prohibiendo las corridas de toros, con esta condición: mientras se llegase al régimen constitucional; porque, respetuoso de la soberanía de los Estados, sabe que a ellos toca, en su caso, reglamentar el vicio, o, si es posible, abolirlo, decretando medidas represivas y aumentando los impuestos de manera que se haga imposible no sólo la fabricación de alcoholes, sino todo aquello que sea inmoral y nocivo para la sociedad. Por eso me opongo a que se apruebe la moción al debate, para dejar a los Estados en completa libertad, a fin de que legislen en materia de prohibición de alcoholes y no les quitemos fuertes ingresos que representan su supervivencia; no les demos bases, aunque éstas se invoquen en los más hermosos de los sentimientos, diciendo que el vicio debe combatirse en la República por medio de un precepto dictado por el Congreso Constituyente y consignado en las páginas de la Carta Magna. Yo me opongo a que sigamos atacando el derecho que cada Estado debe tener para que al constituirse en forma definitiva tenga toda su libertad de expresión en las nuevas leyes que elabore, para todo aquello que beneficie a los pueblos de cada Entidad de la República, para todo aquello que signifique restricciones, para todo aquello que le perjudique en su absoluta libertad. Si las frases que os he traído a vuestra consideración, que son muy de tomarse en cuenta, porque no es posible transformar en unos cuantos días o en unos cuantos meses esos dos ramos de la producción, que son fuertes ramos de ingresos para el Gobierno, si los tomamos en consideración, nada pierden los signatarios de la iniciativa, que yo hubiera subscripto en otro tiempo, para que conscientes, firmes, sin transigir, sigan en sus hermosos sueños y llegado su día, sea la más hermosa realidad, sintiéndose satisfechos de haberla iniciado, y nosotros también nos sintamos satisfechos de no

haber contribuido al debilitamiento económico del Gobierno general y de los Estados, si se aprueba esta iniciativa. (Aplausos.)

—**El C. Ibarra:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Ibarra:** Voy a aclarar a ustedes las razones de la iniciativa que han cambiado de una manera notable los señores que han hablado en contra de ella. En primer lugar, señores, no se va a violar la soberanía de los Estados como acaba de decirlo el señor diputado Ugarte. Esta es una adición que se hace al artículo 117 para que las legislaturas de los Estados legislen sobre el alcoholismo y tengan una base sobre el particular; únicamente se pretende que se fijen las bases constitucionales; así es que desde luego la impugnación del señor Ugarte es infundada; en segundo lugar... (Voces: ¡No! Murmullos.)

—**El C. secretario:** Se suplica a la Asamblea que permita al orador que haga uso de la palabra y que después que termine se pondrá a votación. (Voces: ¡No! ¡No!)

—**El C. Ibarra:** Señores, el señor doctor Rodríguez, a una interpelación que le hizo el señor general Múgica, dijo que efectivamente era cierto que varios grandes industriales de pulque pedían que no se fuera a derogar la prohibición de la venta de pulque, porque ya venían sus grandes maquinarias para darle al producto de esta planta otro empleo mejor que el de seguir envenenando a nuestro pueblo. Por esto queda plenamente comprobado que ningún perjuicio sufriría la industria; por otra parte, esa disposición... (Voces: ¡A votar! ¡A votar! El orador, en medio de murmullos y protestas, continúa hablando.)

Por último, señores no se afecta aquí a la industria como se dice, refiriéndose al alcohol, desde el momento que se puede seguir fabricando alcohol para combustible, para la tintorería y para cualquier otro uso que no sea el de fabricar bebidas embriagantes. Así pues, los argumentos principales quedan destruidos. Por último, debo decir en lo relativo a las corridas de toros, que el señor doctor Rodríguez se ha mostrado partidario de ellos porque tiene una plaza de toros en la ciudad de Saltillo. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!)

—**El C. secretario** leyó el artículo de la adición: ¿Se considera suficientemente discutido? Los que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. Se considera suficientemente discutido, reservándose para su votación.

—**El C. Ugarte:** No puede reservarse esta adición para su votación juntamente con todo el artículo, porque no forma parte del dictamen de la Comisión; debemos desde luego decir si la rechazamos o la aprobamos.

—**El C. secretario:** La Presidencia manifiesta que se votará todo el artículo y después la adición.

—**El C. Macías:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Macías:** Esa iniciativa se ha discutido; en consecuencia, los autores que la han presentado, tienen derecho a que la Asamblea la vote y la debe votar nominalmente; sería una cosa vergonzosa que se violara la ley únicamente por una prevención.

—**El C. Ugarte:** No me he opuesto a que se vote esta adición propuesta; a lo que me he opuesto es a que se reserve como formando parte del artículo: que se vote por separado y que se vote luego.

—**El C. Calderón:** Pido la palabra. (Voces: ¡No! ¡No!) Dos o tres minutos nada más. (Voces: ¡No! ¡No! ¡A votar! ¡A votar! Campanilla.)

—**El C. secretario:** La Presidencia no puede concederle la palabra porque no hay nada a discusión.

—**El C. Calderón:** Se trata de una rectificación. (Voces: ¡No! ¡No! Campanilla.)



—**El C. secretario:** Se procede a la votación del artículo, menos la fracción II.

—**El C. Calderón:** interrumpiendo: Trataba de referir un hecho: decía el señor Gerzayn Ugarte que los Estados como el de Jalisco se verían arruinados si suprimimos el impuesto al vino mezcal; efectivamente, para Jalisco el impuesto sobre el vino mezcal constituye una fuente de riqueza; pero, a pesar de esto, el Gobierno del Estado está resuelto a acabar con el último maguey. (Aplausos.) Creo yo, señores, que en materia hacendaria la hacienda del Estado no se arruinaría si se suprime el impuesto de magueyes tratando de acabar con ellos, pues esas tierras se pueden gravar o rentar y los magueyes desaparecerán, y el Estado estaría dispuesto, por cuatro o cinco años, a suprimir el impuesto, con tal de que desaparecieran esos magueyes.

6

—**El C. secretario:** Se procede a la votación del artículo 115 menos la fracción II; del artículo 116 y del artículo 117. Después se hará la votación, si la Asamblea lo desea, de la iniciativa. (Voces: ¡Que se lea lo que se va a votar! La Secretaría les da lectura.)

Por acuerdo de la Presidencia, se manifiesta que la Comisión, en atención a que no se ha retirado la fracción II y a que ninguno de los miembros de la Asamblea ha pedido que se retirara, pide que se ponga a votación la fracción II. (Voces: ¡No! ¡No!)

—**El C. Chapa:** Yo he pedido que se separe para la votación la fracción II.

—**El C. Cravioto:** Yo pido que se separe.

—**El C. secretario:** Se procede a la votación.

(Se procedió al acto.)

—**El C. secretario:** El resultado de la votación es el siguiente:

Los artículos 116 y 117 fueron aprobados por unanimidad de 174 votos, y el artículo 115 por 148 votos de la afirmativa contra 26 de la negativa, correspondientes a los ciudadanos diputados Aguilar Antonio, Aguirre, Alonzo Romero, Ancona Albertos, Castillo Cristóbal Ll., Castillo Porfirio del, Cepeda Medrano, Espinosa Luis, García Adolfo G., Guerrero, Hernández, Herrera, Ilizaliturri, López Lisandro, Mayorga, Mercado, Payán, Pérez, Ramírez Llaca, Recio, De los Ríos, Rodríguez González, Ruiz, Sosa, Suárez y Victoria.

—**El C. presidente,** a las 7:30 p. m.: Se levanta la sesión.

## 62ª SESIÓN ORDINARIA

CELEBRADA

EN EL TEATRO ITURBIDE LA NOCHE DEL JUEVES  
25 DE ENERO DE 1917

---

### SUMARIO

---

1. Abierta la sesión, se procede a la votación de la fracción II del artículo 115, que es desechada. Lo mismo pasa con la adición al artículo 117.
2. Son reservados para su votación los artículos 118, 119, 120, 121 y 122.
3. Son leídos, discutidos algunos, y reservados para su votación los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133 y 134.
4. Son aprobados todos nominalmente y se levanta la sesión.

---

### Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

---

1

—**El C. prosecretario Bojórquez:** Hay una asistencia de 128 ciudadanos diputados. Hay *quorum*.

—**El C. presidente:** Se abre la sesión.

—**El mismo C. prosecretario:** Por acuerdo de la Presidencia se va a dar lectura al artículo 157 del Reglamento, que dice:

“Mientras ésta se verifica (Se refiere a la votación) ningún miembro de la Cámara deberá salir del salón ni excusarse de votar.”

La Presidencia recomienda a los señores diputados, que durante la votación no abandonen sus asientos, porque impiden que los secretarios tomen votación.

—**El C. Ibarra:** Pido la palabra para una interpelación. (Voces: ¡No! ¡No! Campanilla. Siseos.) Es una interpelación. (Voces: ¡No! ¡No!) El mismo C. prosecretario: La fracción II del artículo 115 dice:

“II. Los municipios administrarán libremente su hacienda, recaudarán todos los impuestos y contribuirán a los gastos públicos del Estado en la porción y término que señala la Legislatura local. Los Ejecutivos podrán nombrar los inspectores para el efecto de percibir la parte que corresponda al Estado, y para vigilar la contabilidad de cada municipio. Los conflictos hacendarios entre el municipio y los poderes de un Estado los resolverá la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los términos que establezca la ley.”

Se procede a la votación.

(Se verifica a la votación.)

El resultado de la votación ha sido el siguiente: 110 votos por la negativa y 35 por la afirmativa, que fueron los de los CC. diputados Alcázar, Álvarez, Andrade, Aranda, Avilés Cándido, Bojórquez, Bolaños V., Casados, Colunga, Díaz Barriga, Dinorín, Enríquez, Fernández, Martínez, Giffard, Ibarra, Ilizaliturri, Jara, López Lira, Machorro y Narváez, Manrique, Martín del Campo, Medina, Monzón, Moreno Bruno, Múgica, Navarro Luis T., Palma, Roel, Román, Romero Flores, Ross, Ruiz José P., Sánchez Magallanes, Torres y Valtierra.

Se va a proceder a la votación de la adición al artículo 117, propuesta por algunos ciudadanos diputados; dice:

“En los Estados, Distrito Federal y Territorios, se prohibirá siempre:

“1°. La fabricación y venta de pulque, lo mismo que la fabricación del alcohol de maguey, de caña de azúcar para la preparación de bebidas embriagantes y la del de cereales con cualquier objeto que sea. La Federación impedirá la importación de alcohol para la preparación de bebidas embriagantes.

“2°. Los juegos de azar, los toros, peleas de gallos y toda clase de juegos o diversiones en que pueda haber ineludible derramamiento de sangre.

“3°. La venta de drogas cuyo uso sea perjudicial a la salud o causen degeneración de la especie, las que sólo podrán expendirse con prescripción de facultativos.

“Las infracciones de las disposiciones que preceden serán castigadas por la ley y perseguidas por las autoridades. Éstas serán consideradas como coautoras de dichas infracciones en el caso de que se cometan con permiso, autorización o disimulo de ellas, y se considerarán como cómplices cuando sean poco diligentes en su persecución.”

Se procede a la votación.

(Se verifica la votación.)

El resultado de la votación es el siguiente: Rechazado por 98 votos contra 54.

Votaron por la negativa los CC. diputados Adame, Aguilar Antonio, Aguilar Silvestre, Aguirre Amado, Aguirre Crisóforo, Aguirre Escobar, Alcázar, Alcocer, Alonzo Romero, Alvarado, Amaya, Arteaga, De la Barrera, Bravo Izquierdo, Cabrera, Calderón, Castañeda, Castañón, Castillo Cristóbal Ll., Ceballos, Cepeda Medrano, Cervantes Daniel, Colunga, Cravioto, Chapa, Dávila, Díaz Barriga, Dorador, D. Duplán, Dyer, Enríquez, Espeleta, Espinosa Bávara, Espinosa Francisco, Espinosa Luis, Frías, de la Fuente, García Adolfo G., Garza Zambrano, Giffard, Gómez José F., Gómez Palacio, Guerrero, González Plutarco, Hernández, Herrera Manuel, Hidalgo, Ilizaliturri, Jiménez, Labastida Izquierdo, Limón, Lizardi, Lozano, Machorro y Narváez, Magallón, Márquez Rafael, Martínez Mendoza, Martí, Mayorga, Medina, Mercado, Moreno Fernando, O’Farrill, Ordorica, Palavicini, Pérez, Perusquía, Ramírez G., Ramírez Llaca, Ramos Práslow, Reynoso, De los Ríos, Rivera, Rodríguez José María, Roel, Rojano, Román, Rosales, Rouaix, Ruiz Leopoldo, Sánchez, De los Santos, Silva, Solórzano, Suárez, Tello, Terrones B., Torres, Ugarte, Vega Sánchez, Verástegui, Victoria, Vidal, Villaseñor Adolfo, Villaseñor Aldegundo, Zavala Dionisio y Zavala Pedro R.

Votaron por la afirmativa los CC. diputados Álvarez, Andrade, Aranda, Avilés Cándido, Bojórquez, Bolaños V., Bórquez, Cano, Casados, Castillo Porfirio del, Cervantes Antonio, Céspedes, Dávalos Ornelas, Dinorín, Ezquerro, Fajardo, Fernández Martínez, González, Gracidas, Guillén, Guzmán, Ibarra, Jara, Juarico, De Leija, López Lira, Macías, Manjarrez, Manrique, Martín del Campo, Martínez de Escobar, Méndez, Monzón, Moreno Bruno, Múgica, Navarro Luis T., Ocampo, Palma, Pastрана Jaimes, Pereyra, Recio, Rivera Cabrera, Rodiles, Rojas, Romero Flores, Ross, Ruiz José P., Sánchez Magallanes, Tépal, De la Torre, Truchuelo, Valtierra, Villaseñor Jorge y Zepeda.

—**El C. Ibarra:** Pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Ibarra:** Suplico a la Secretaría se sirva decirme si se ha tomado nota de los dos discursos que ha leído aquí el ciudadano doctor Rodríguez. Uno la vez pasada, cuando se dieron facultades omnímodas al Consejo Superior de Salubridad, y otro ahora.

—**El C. Rodríguez:** Para mí es mucho honor.

—**El C. secretario:** la Secretaría se permite informar al ciudadano diputado Ibarra que los taquígrafos toman nota de todo lo que se dice en esta Asamblea.

—**El C. Ibarra:** Quiero que haga constar una protesta contra el señor presidente de la Mesa porque hoy tarde, infringiendo el Reglamento, les concedió la palabra,

seguido, a dos personas para que hablaran en contra: son el señor Alonzo Romero y el señor Ugarte, simple y sencillamente porque el señor Ugarte es secretario particular del Primer Jefe; (Voces: ¡No! ¡No!) A pesar de que no estaba inscripto en la lista de los oradores. Es penoso tener que protestar a cada rato por estarse infringiendo el Reglamento.

—**El C. presidente:** Falta usted a la verdad: los señores Romero y Ugarte pidieron la palabra para aclaraciones y la he dado con ese objeto, no para que hablasen en contra. Se hará constar su protesta.

—**El C. Ibarra:** Usted los dejó hablar en contra.

—**El C. Ugarte:** Soy diputado; aquí no soy secretario del Primer Jefe.

—**El C. Bojórquez:** Pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Bojórquez.

—**El C. Bojórquez:** En vista de que de todas maneras hay una buena disposición en el seno de esta honorable Asamblea para dictar algunas medidas prohibitivas a la venta del pulque y a la fabricación de alcoholes y a todo lo que contiene la presente iniciativa, quiero conocer la opinión de ustedes para presentar otra a la Comisión, que diga, poco más o menos: se faculta a las legislaturas de los Estados y al Congreso de la Unión para aprobar, primero, lo que dice la fracción I y... (Voces: ¡No!)

—**El C. Calderón:** Lo que acaba de decir el diputado Bojórquez es la verdad: muchas personas estamos de acuerdo en que se restrinja, se combata, se extermine el vicio de la embriaguez; lo único que hemos sentido es que una Comisión de Puntos Constitucionales no hubiera presentado un estudio más cuerdo, más razonado. Ha pasado esto: que ahora que el señor Ibarra hizo una buena proposición, no la supo hacer, según el sentir de algunos diputados; sí, señores; y al votarse en globo, unos por la forma y otros por otra causa comenzaron a externar su opinión en el sentido de que debiera presentarse otra iniciativa que firmaríamos los diputados Alonzo, Álvarez, otros más y su servidor. Después una comisión estudiará el caso. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) Mañana mismo se presentará; no se va a estar ocho días en estudiarse si se quiere con dispensa de trámites. Bien, como quiera que sea. (Voces: ¡No! ¡No!) Entiendo, señor Palavicini, que no tiene nada que reprocharle al Estado de Nayarit. Como quiera que sea, señores, sería vergonzoso para este Congreso Constituyente que se creyera que aquí no hay un sentimiento unánime en contra del vicio de la embriaguez. La iniciativa se presentará.

—**El C. secretario:** Artículo 118. En vista de la votación...

—**El C. Giffard,** interrumpiendo: La Asamblea tiene deseos de oír los nombres de las personas que firmaron la iniciativa. (Voces: ¡No! ¡No! ¡Se pierde el tiempo!)

—**El C. secretario:** Todos los diputados tienen derecho, y la Presidencia me ordena que se lean todos los documentos que pidan los señores diputados.

—**El C. Palavicini:** Está fuera del debate eso; durante el debate, sí.

2

—**El C. secretario:** Artículo 118:

“Artículo 118. Tampoco puede, sin consentimiento del Congreso de la Unión:

“I. Establecer derechos de tonelaje, ni de otro alguno de puertos, ni imponer contribuciones o derechos sobre importaciones o exportaciones.”

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra? Se reserva para su votación.

“II. Tener, en ningún tiempo, tropa permanente ni buques de guerra.”

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.

“III. Hacer guerra por sí a alguna potencia extranjera, exceptuándose los casos de invasión y de peligro tan inminente, que no admita demora. En estos casos, darán cuenta inmediata al presidente de la República.”



Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.

“Artículo 119. Cada estado tiene obligación de entregar sin demora criminales de otro Estado o del extranjero a las autoridades que los reclamen.

“En estos casos, el auto del juez que mande cumplir la requisitoria de extradición será bastante para motivar la detención por un mes, si se tratare de extradición entre los Estados, y por dos meses cuando fuere internacional.”

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.

El artículo 120 dice:

“Los gobernadores de los Estados están obligados a publicar y hacer cumplir las leyes federales.”

Está a discusión. ¿No hay quién tome la palabra? Se reserva para su votación.

El artículo 121 dice: “En cada Estado de la Federación se dará entera fe y crédito de los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de todos los otros. El Congreso de la Unión, por medio de leyes generales, prescribirá la manera de probar dichos actos, registros y procedimientos y el efecto de ellos, sujetándose a las bases siguientes:

“I. Las leyes de un Estado sólo tendrán efecto en su propio territorio y, por consiguiente, no podrán ser obligatorias fuera de él;

“II. Los bienes muebles e inmuebles se regirán por la ley del lugar de su ubicación;

“III. Las sentencias pronunciadas por los tribunales de un Estado, sobre derechos reales o bienes inmuebles ubicados en otro Estado, sólo tendrán fuerza ejecutoria en éste cuando así lo dispongan sus propias leyes.

“Las sentencias sobre derechos personales sólo serán ejecutadas en otro Estado cuando la persona condenada se haya sometido expresamente, o por razón de domicilio, a la justicia que las pronunció, y siempre que haya sido citada personalmente para ocurrir al juicio;

“IV. Los actos del estado civil ajustados a las leyes de un Estado tendrán validez en los otros;

“V. Los títulos profesionales expedido por las autoridades de un Estado, con sujeción a sus leyes, serán respetados en los otros.”

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.

El artículo 122 dice:

“Los poderes de la Unión tienen el deber de proteger a los Estados contra toda invasión o violencia exterior. En cada caso de sublevación o trastorno interior les prestarán igual protección, siempre que sean excitados por la Legislatura de los Estados o por su Ejecutivo, si aquélla no estuviere reunida.”

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.

### 3

—**El mismo C. secretario:** A fin de obviar tiempo se va a dar lectura a otros artículos, cuyos dictámenes están ya listos para su discusión, preguntándose a la Asamblea si dispensa, como en otras ocasiones, la lectura de la parte expositiva. Las personas que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie. Se dispensa la lectura referida.

## TÍTULO SEXTO

### “Prevenciones generales

“Artículo 123. Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales se entienden reservadas a los Estados.”

Está a discusión.

—**El C. Fajardo:** pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** tiene la palabra el ciudadano Fajardo.

—**El C. Fajardo:** He pedido la palabra para proponer a la Comisión una adición al artículo 123. El artículo 123, que correspondía al 117 de la Constitución de 1857, fue propuesto por la Comisión de Constitución, en aquella ocasión, en esta forma: “Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales se entienden reservadas a los Estados y al pueblo, respectivamente.” El constituyente Ruiz, en la sesión relativa, opinó que la expresión de que las facultades que no estuvieran reservadas expresamente a los poderes federales se entienden reservadas a los Estados y al pueblo, respectivamente, debía modificarse, diciéndose simplemente, como quedó en la Constitución de 57, que las facultades que no estuvieran reservadas a los poderes federales se entendían reservadas a los Estados, porque ya se había dicho en el artículo anterior, 41 ó 49, si mal no recuerdo, que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes federales y del Estado; en consecuencia, no había necesidad que se expresara que al pueblo le estaban reservados ciertos derechos; yo no opino de la misma manera, y como el artículo 123 está tomado de un artículo de la Constitución, las facultades de los poderes federales que no estén expresas se entenderán reservadas a los Estados o al pueblo; yo deseo que se haga esta adición por estas razones; yo entiendo que el pueblo mexicano no abdicó totalmente su soberanía en los poderes federales o en los de los Estados, sino que se reserva ciertos derechos, a los cuales jamás ha renunciado, ni podrá renunciar esos derechos; derechos que podrán estar, como lo están consignados en la Constitución; y por consiguiente, debe entenderse que quedan en el pueblo, para que el pueblo, cuando desee hacer uso de los derechos, lo haga, y no se entienda que éste los entrega al Poder federal o al de los Estados. Además, hay otras razones: nuestra Constitución, como Constitución escrita es una Constitución de poderes expresas; así es que los poderes que no estén expresados, es decir, que no estén escritos en esta Constitución a favor de los poderes de la Unión o de los Estados, se entiende que es el pueblo quien los reúne; por consiguiente, de ninguna manera puede decirse que toda la soberanía del pueblo se ha delegado en los poderes de la Unión, sino que el pueblo tiene ciertos derechos a los cuales no ha renunciado; por vía de ilustración voy a citar un ejemplo para explicar mis ideas: aquí, el congreso actual, no podrá olvidar este hecho: en 1917, si mal no recuerdo, el ministro de Relaciones mister Root hizo un viaje especial a México con este objeto: de que el Gobierno mexicano le arrendará a los Estados Unidos o le prestara la bahía de la Magdalena; no recuerdo en qué forma se hizo, pero el Gobierno consintió en eso indebidamente; pero con la condición de que a su vez, el Gobierno mexicano tuviera el derecho de reciprocidad. Pues bien; el tratado celebrado entre el Gobierno mexicano y el americano fue sometido a la aprobación del Senado de los Estados Unidos, y éste dijo que no concedía a México el derecho de reciprocidad, es decir, que México, en alguna ocasión, pudiera usar de algún puerto o alguna base carbonera en aquel país. Los Estados Unidos nos dieron una elección que no hemos aprendido. Nuestra actual Constitución consigna otra vez el precepto en la misma forma, es decir: se sanciona que los poderes de la Unión o de los Estados pueden enajenar el territorio nacional, prestarlo o hacer que de alguna manera una potencia extranjera tenga que intervenir en nuestra patria. Voy a citar otro hecho para aclarar mejor mis ideas: No podrá olvidarse por nosotros que el traidor Santa Ana enajenó una parte de nuestro territorio; que La Mesilla fue cedida por Santa Ana, y que la única razón que tuvo aquel traidor para ejecutar ese acto fue decir que si México no la hubiese vendido a los Estados Unidos éstos la habrían tomado de todos modos. ¿Y creen ustedes que hay algún mexicano en esta Asamblea que considere que aquel traidor tenía derecho para ceder una parte del territorio nacional

sin consultar previamente con el pueblo? El pueblo no le había concedido jamás a aquel hombre el poder suficiente para enajenar una parte del territorio. Nosotros no reclamamos nada en estos momentos, porque son hechos consumados sobre los cuales el pasado ha puesto su velo; pero es necesario prepararnos contra el porvenir; es necesario que el país, que el pueblo, no delegue completamente todas sus facultades, todos sus derechos, sino que retenga aquellos que se requieren para hacer que los poderes federales y los de los Estados se mantengan dentro de ciertos límites, de los cuales no pueden salir jamás. Así es que, de aquí en adelante, el Gobierno mexicano no tendrá derecho para vender la isla del Carmen, la isla de Lobos, ceder la isla de Clipperton o cualquiera otra que corresponda al territorio nacional. Esos derechos, tal y como se dice en los Estados Unidos, sólo están reservados al pueblo; él es el único que podrá disponer de ellos; mientras el pueblo no diga una sola palabra sobre este particular el Gobierno no puede entender que le ha cedido esos derechos; así es que ruego a la honorable segunda Comisión que tomando en cuenta lo que acabo de indicar en la parte que se refiere a las facultades concedidas a los poderes federales proponga que se diga también que lo que no esté expresamente consignado en los artículos relativos se entiende reservado al pueblo. (Aplausos.)

—**El C. Machorro y Narváez:** Es inoportuna la observación del señor Fajardo, porque nuestra Constitución y nuestro sistema, como en todos los pueblos que existen actualmente, el pueblo no es un órgano constitucional y aquí estamos creando órganos constitucionales, y el pueblo, repito, no es un órgano de esta naturaleza; de tal suerte que lo que está expreso en esta constitución se entiende reservado al pueblo como órgano, porque no lo ha sido; establecer el precepto escrito sería imitar a la Constitución francesa de 93, elevando al pueblo a la categoría de órgano constitucional; pero eso es cambiar el sistema de Gobierno presidencial para seguir el sistema de Gobierno parlamentarista; en tal virtud, no puede establecerse lo que el señor Fajardo ha dicho sin embargo, como digo, se entiende que el pueblo conserva sus derechos.

—**El C. Fajardo:** Pues si la Comisión participa de la misma opinión mía, no veo inconveniente en que se haga constar que esos derechos, los que no estén concedidos expresamente por escrito, se entienden reservados a los Estados y al pueblo, respectivamente. ¿O la 2ª Comisión de Constitución entiende que los poderes de la Unión podrán alguna vez dar en arrendamiento parte del territorio nacional, como lo hizo Porfirio Díaz respecto de la bahía de la Magdalena? Entiendo que no hay facultades expresas en la Constitución para que el Gobierno pueda disponer del menor pedazo de nuestro país en favor de una potencia extranjera.

—**El C. Machorro y Narváez:** Si no hay facultades expresas, el Gobierno no puede hacerlo.

—**El C. Fajardo:** A pesar de que no hay tales facultades, el Gobierno ha dispuesto de parte de nuestro territorio, según lo comprobado; en consecuencia, es necesario que se agregue la adición que propuse al artículo 123.

—**El C. Machorro y Narváez:** No es necesario; se entiende de por sí; el Congreso de la Unión y el Ejecutivo Federal no podrán hacer sino aquello a que están autorizados por los artículos respectivos de la Constitución. Lo que se quiere es que las autoridades tengan un límite, y éste ya está marcado, y los demás derechos, dondequiera que queden, no son objeto de materia escrita; de lo contrario, será cambiar las ideas a otra forma que no se quiere dar ahora.

—**El C. Fajardo:** Pido la palabra para una aclaración.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Fajardo.

—**El C. Fajardo:** Quiero decir esto al presidente de la Comisión: que en la Constitución de 1857, en su artículo 117, estaba consignado que los poderes que no estu-

vieran expresamente concedidos a los funcionarios federales, se entendían reservados a los Estados, y que, además, en un artículo especial de la propia Constitución, hay una fracción que autoriza al Senado para ratificar los tratados que celebre el Ejecutivo. Pues bien; en 1907 el Senado ratificó el tratado que México celebró con los Estados Unidos, arrendándole la bahía de la Magdalena. Si el presidente de la Comisión participa de la misma opinión mía, no veo cómo se pueda poner de acuerdo con esa facultad del Senado de ratificar los tratados que celebre el presidente de la República con las naciones extranjeras. Si mañana o pasado, o dentro de veinte años, el Ejecutivo de la Unión celebra un tratado en que enajene, ceda o arriende una determinada parte del territorio nacional, yo no veo cómo el Senado no pueda ratificar esos tratados.

—**El C. Medina:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Medina:** Yo rogaría al señor Fajardo se sirviera indicarme en qué forma se celebrará un contrato como ese que ha indicado de la bahía Magdalena, suponiendo que hubiera un artículo de tal naturaleza en la Constitución.

—**El C. Fajardo:** Señor presidente, ¿tengo libertad para contestar?

—**El C. presidente:** Sí, señor.

—**El C. Fajardo:** De la manera más sencilla: Como no hay en la Constitución ningún artículo, ninguna disposición que autorice al Ejecutivo de la Unión en ese sentido, ni al Senado para ratificarlo, se vería en la obligación de decir que no correspondía a él, sino que sólo correspondía al pueblo, y, en tal virtud, debe convocarlo a un plebiscito, y como no lo convoca el Senado, el tratado queda sin ratificarse, sólo México fue obligado a ceder esa parte.

—**El C. Machorro y Narváez:** En el artículo 73 no se faculta al presidente ni al Senado para disponer del territorio nacional; de manera que no se podrá celebrar un tratado sobre esas bases. Para que fuera un tratado legal, sería necesario que el artículo 73 autorizarse al presidente y al Congreso de la Unión para disponer del territorio nacional, pero como esa autorización no existe, ese tratado sería ilegal.

—**El C. De la Barrera:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano De la Barrera.

—**El C. De la Barrera:** Por lo que veo, el señor presidente de la Comisión está de acuerdo con los ideales del señor Fajardo.

—**El C. Fajardo:** No, señor.

—**El C. De la Barrera:** El otro día el señor licenciado Macías nos dijo que lo que se entiende sin decirlo es muy bueno; pero lo que se entiende diciéndose, es mejor; yo creo que no hay inconveniente.

—**El C. Medina:** Señores diputados: Se trata, con las interpelaciones del señor compañero Fajardo, de una de estas trascendentales cuestiones que están en la base de todo Derecho Constitucional. No sólo hay cosas que no pueden hacer los gobiernos constitucionales, hay cosas que ni el mismo pueblo puede hacer. Pregunto al señor diputado Fajardo si el pueblo mexicano, por medio de un plebiscito, podría enajenar su independencia o su territorio. El mismo pueblo no puede hacer nada que atente al honor, a la independencia, a la integridad y a la soberanía de su patria. Cuando en una Constitución de facultades expresas, como la nuestra, uno de los poderes de la Unión, o los tres, o los de los Estados se exceden en el uso de sus atribuciones, se apartan del cumplimiento de las leyes, y el remedio supremo que debe oponer el pueblo es la revolución. El ejemplo que invocó el ciudadano Fajardo, respecto al tratado que celebró el general Díaz con los Estados Unidos, fue una de las causas que motivaron la revolución civil que ha modificado enteramente los antiguos sistemas de Gobierno; la Constitución francesa, por conveniencia, había



dicho, había consagrado expresamente que el pueblo tiene el derecho de rebelarse; eso no es necesario decirlo. Yo pregunto al señor Fajardo: ¿En qué ley se fundó el pueblo mexicano para levantarse contra el cuartelazo de Huerta? ¿En qué leyes se ha fundado el pueblo mexicano cuando ha sacudido las tiranías? No se ha fundado en ninguna ley expresa; se ha fundado en la ley de vida, se ha fundado en su dignidad, en su ser nacional; no es conveniente ponerlo en una Constitución, porque sería provocar los deseos de los enemigos, de los que no son hombres patriotas, y decir que con cualquier acto del Gobierno tiene el derecho de rebelarse, asegurando en la Constitución; pero cuando el pueblo ha sido violado en todos sus derechos, se siente impulsado a echar abajo el Gobierno, no necesita de ninguna ley, porque no hay más ley que su voluntad.

—**Un C. secretario:** Se pregunta a la honorable Asamblea si considera suficientemente discutido el asunto. Las personas que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie. Se considera suficientemente discutido. Se reserva para su votación.

El artículo 124 dice:

“Ningún individuo podrá desempeñar a la vez dos cargos de la Federación o uno de la Federación y otro de un Estado, de elección popular; pero el nombrado puede elegir entre ambos el que quiera desempeñar.”

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra? Se reserva para su votación.

El 125 dice:

“Ningún pago podrá hacerse, que no esté comprendido en el presupuesto o determinado por ley posterior.”

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.

El artículo 126 dice:

“El presidente de la República, los individuos de la Suprema Corte de Justicia, los diputados, los senadores y demás funcionarios públicos de la Federación, de nombramiento popular, recibirán una compensación por sus servicios, que será determinada por la ley y pagada por el Tesoro federal. Esta compensación no es renunciable, y la ley que la aumente o disminuya no podrá tener efecto durante el período en que un funcionario ejerce el cargo.”

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra? Se reserva para su votación.

Artículo 127:

“Todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen.”

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra? Se reserva para su votación.

Artículo 128:

“En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar. Solamente habrá comandancias militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del Gobierno de la Unión; o en los campamentos, cuarteles o depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de las tropas.”

Está a discusión.

—**El C. Calderón:** Suplico que se repita la lectura del artículo.

—**El C. secretario,** leyendo:

“En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar. Solamente habrá comandancias...”

—**El C. Calderón,** interrumpiendo: Creo, señores, (Campanilla. Voces: ¡Qué hable!) que esa parte relativa a las comandancias militares no está meditada; entiendo yo que es el Ejecutivo de la Unión quien debe traer en su proyecto algunas reformas que yo no he tenido a la vista, algo relativo al establecimiento de esas comandancias militares; puesto que se trata de una organización militar, deberíamos oír la voz del

Ejecutivo, del ministro de la Guerra; como no estamos documentados, no sabemos si es conveniente que haya comandancias militares aun en tiempo de paz en las plazas de México, Guadalajara, Chihuahua, y en todo caso, ¿qué organización va a tener el Ejército? ¿Me pudiera decir la Comisión si está exactamente igual el proyecto con el dictamen?

—**Un miembro de la Comisión:** Exactamente.

—**El C. secretario:** ¿Hay alguna otra persona que desee hacer uso de la palabra? Se reserva para su votación.

El artículo 130 dice:

“Es facultad privativa de la Federación, gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo, y aun prohibir por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la República, de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia; pero sin que la misma Federación pueda establecer ni dictar en el Distrito y Territorios federales los impuestos y leyes que expresan las fracciones VI y VII del artículo 117.”  
Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.

El artículo 131 dice:

“Los fuertes, los cuarteles, almacenes de depósito y demás bienes inmuebles destinados por el Gobierno de la Unión al servicio público o al uso común, estarán sujetos a la jurisdicción de los poderes federales, en los términos que establezca la ley que expedirá el Congreso de la Unión; mas para que lo estén igualmente lo que en lo sucesivo adquiera dentro del territorio de algún Estado, será necesario el consentimiento de la Legislatura respectiva.”

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.

El artículo 132 dice:

“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los trabajos hechos o que se hicieran por el presidente de la República, con aprobación del Congreso, serán la ley suprema de toda la unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los Estados.”

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.

---

El Título Séptimo, De las reformas a la Constitución, artículo 133, dice:

“La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la Constitución se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, o que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados. El Congreso de la Unión hará el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.”

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.

---

## “TÍTULO OCTAVO

“De la inviolabilidad de la Constitución

“Artículo 134. Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia. En caso de que por cualquier trastorno

público se establezca un Gobierno contrario a los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se restablecerá su observancia, y con arreglo a ella y a las leyes que en su virtud se hubieren expedido, serán juzgados, así los que hubieren figurado en el Gobierno emanado de la rebelión, como los que hubieren cooperado a ésta.”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra se servirán pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se va a proceder a la votación de los artículos 118 al 128 y del 130 al 134, suplicándose a los ciudadanos diputados no abandonen el salón y guarden compostura durante el acto de recogerse la votación.

4

(Se procede a la votación.)

—**El C. secretario:** Los artículos anteriores fueron aprobados por unanimidad de 154 votos, con excepción del 123 que fue aprobado por 148 de la afirmativa contra 6 de la negativa, que corresponden a los ciudadanos Céspedes, Fajardo, Ibarra, Leija, Palma y Rodiles Saúl, y del 128, que se aprobó por 153 votos de la afirmativa contra el del ciudadano Zavala Pedro R.

—**El C. presidente,** a las 10:45 p. m.: Se levanta la sesión pública para constituirse el Congreso en sesión secreta.



## SESIÓN DE COLEGIO ELECTORAL

CELEBRADA

EN EL TEATRO ITURBIDE LA NOCHE DEL JUEVES

25 DE ENERO DE 1917

---

### SUMARIO

---

1. Abierta la sesión y leída y aprobada el acta de la anterior, se da cuenta con un dictamen que consulta la validez de la elección hecha en favor del C. Gabino Bandera y Mata por el 14 distrito de Puebla, aprobándose en votación económica.
2. Hacen algunas mociones los CC. Bojórquez y Jara y se levanta la sesión.

---

### Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

---

#### 1

—**El C. presidente:** Se abre la sesión.

—**El C. secretario Truchuelo** leyó el acta de la sesión anterior del Colegio Electoral: Está a discusión el acta. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Aprobada.

—**El mismo C. secretario:** (Lee un dictamen, en que se consulta que es válida la elección hecha en favor del C. Bandera y Mata, como diputado al Congreso Constituyente por el 14 distrito electoral del Estado de Puebla.) Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra se servirán pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Aprobado.

Por acuerdo de la Presidencia se declara que es diputado por el 14 distrito electoral del Estado de Puebla el ciudadano Gabino Bandera y Mata.

#### 2

—**El C. Bojórquez:** Pido la palabra, señor presidente, para una Moción.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Bojórquez.

—**El C. Bojórquez:** Señores diputados: Yo creo que debemos acordar que ya no aprobaremos ninguna otra credencial, porque ya no tiene objeto que vengan otros señores diputados nada más a firmar.

—**El C. Verástegui:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Verástegui.

—**El C. Verástegui:** He tenido noticias de que fue llamado el suplente por el distrito electoral del Rioverde, licenciado Ramírez Martínez y quiero informar a la Asamblea de los antecedentes de este señor, para que se vea que merece ser repudiado, por motivos muy graves: si la Asamblea lo permite.

—**El C. secretario:** Ya se ha llamado.

—**El C. Verástegui:** Amerita que se hiciera constar que la Asamblea lo repudia.

—**El C. Rivera Cabrera:** Pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Rivera Cabrera.



—**El C. Rivera Cabrera:** Como quiera que el Congreso ha llamado a dicho señor, es necesario que el señor Verástegui se sirva acusar al señor Ramírez Martínez ante la autoridad correspondiente.

—**El C. Verástegui:** Tengo conocimiento de que se levantó en armas contra el señor Madero, y después, cuando el cuartelazo de Huerta, publicó en un periódico contemporáneo de San Luis Potosí sendos artículos a favor de Huerta y de los autores del cuartelazo; y más tarde, en un mitin público, como lo puede testificar el ciudadano diputado De los Santos, leyó una composición en verso, en que atacaba a la revolución, llamándole traidora a la patria, y asegurando que así se provocaba la intervención americana. Esto publicó en unos periódicos de San Luis Potosí en abril de 1914; ya he pedido esos periódicos a San Luis Potosí, pero no han llegado. Creo que estos son motivos graves, dignos de tomarse en consideración para que se diga al gobernador de San Luis Potosí que no llame a este señor.

—**El C. Márquez:** No estamos discutiendo la personalidad del señor Ramírez Martínez; opino como el diputado Cabrera: Que se haga una acusación en toda forma. Ya está corrido el trámite de que se llame a dicho señor.

—**El C. Jara:** Pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Jara.

—**El C. Jara:** Hay algunos diputados que por enfermedad o por alguna causa de importancia se separaron del Congreso, habiendo regresado algunos, deseosos de firmar la Constitución, a lo que creo que tienen derecho los que hayan trabajado, sin que se les deba excluir, puesto que si se separaron de esta Asamblea fue por graves motivos y después de haber laborado; tienen, pues, derecho de poner su firma en la Constitución por la participación que tomaron. Por lo tanto, quiero que se tome un acuerdo sobre el particular.

—**El C. presidente:** Suplicaría al señor diputado Jara hiciera por escrito su proposición para que la Cámara pudiera estudiarla.

—**El C. Jara:** Creo que la proposición es muy sencilla y no es necesario que la proposición se presente por escrito; en las listas que lleva diariamente la Secretaría están anotados los nombres de los diputados a quienes me he referido.

—**El C. Palavicini:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—**El C. Palavicini:** Sobre el punto a que está aludiendo el diputado Jara me permito recordar que se tomó un acuerdo para que se declarase que los diputados que habían faltado sin licencia diez días consecutivos habían desertado de la Cámara y se llamara a sus suplentes, algunos de los cuales ya protestaron y están en funciones. Si hay algunos diputados que no han sido suplidos, en mi concepto pueden presentarse a cualquiera hora, no así aquellos cuyos suplentes ya se encuentran en el seno de esta Asamblea, porque sería indebido permitir que los propietarios sólo hubiesen venido a protestar, yéndose en seguida para no volver hasta el día en que se firme la Constitución.

—**El C. Jara:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Jara.

—**El C. Jara:** Hay personas, como el ciudadano diputado Madrazo, que fue llamado para ocupar un puesto en el Gobierno; creo que él tiene derecho para venir a firmar la Constitución; digo esto no precisamente con el objeto de quitar a su suplente, pues yo creo que ustedes lo dejarán también firmar. (Voces: ¡No! ¡No!) Porque los dos han trabajado; o este otro caso, señores: el que se haya enfermado, y este sería un caso involuntario; si el día en que termine sus labores este Congreso Constituyente está restablecido y puede, por lo tanto, venir a poner su firma en la Constitución, no hay razón para quitarle la libertad de firmar.

—**El C. presidente:** Ruego al señor Jara que haga su moción por escrito.

—**El C. secretario:** Por disposición de la Presidencia se levanta la sesión del Colegio Electoral para abrirse la sesión secreta.

---

## 63<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA

EFFECTUADA

EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL VIERNES  
26 DE ENERO DE 1917

---

### SUMARIO

---

1. Se pasa lista. Se abre la sesión. Se leen y aprueban las actas de las dos sesiones de ayer. Se da cuenta con los asuntos en cartera.
2. Se presenta una iniciativa para un artículo transitorio que es discutido reservado para su votación. Se da cuenta con los asuntos restantes en cartera.
3. El C. Martínez Epigmenio hace aclaraciones referentes a la elección del C. Bandera y Mata. Presta la protesta de ley este ciudadano y en seguida hace uso de la palabra para contestar alusiones.
4. Se ponen a discusión los artículos 34 y 35, siendo reservados para su votación.
5. Lo mismo sucede con los artículos 36, 37 y 38 y se procede a la votación.
6. Se discuten y reservan para su votación los artículos 43, 44, 45 y 48.
7. Sin debate alguno es reservada para su votación la fracción IV del artículo 79 y se procede a la votación de todos los anteriores. Algunos ciudadanos diputados hacen aclaraciones y se levanta la sesión.

---

### Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

---

#### 1

—El C. **prosecretario Bojórquez**, a las 3:40 p. m.: Hay una asistencia de 128 ciudadanos diputados. Hay *quorum*.

—El C. **Martínez Epigmenio**: Pido la palabra para una aclaración.

—El C. **presidente**: Se abre la sesión.

—El C. **secretario Truchuelo**: (Lee el acta de la sesión de la tarde anterior.) Está a discusión.

—El C. **Martínez Epigmenio**: Pido la palabra para hacer una aclaración a la Cámara. (Voces: ¡Tribuna! ¡Tribuna!) Señores diputados: Vengo a impugnar al acta de la sesión secreta de anoche...

—El C. **secretario**, interrumpiendo: No se trata de la sesión secreta. (Siseos. Voces: ¡Abajo intelectual!)

—El C. **Ibarra Federico**: Pido la palabra.

—El C. **presidente**: Tiene usted la palabra.

—El C. **Ibarra**: No oí bien si en el acta consta la protesta que hice contra la parcialidad del señor presidente de la Mesa, por haber concedido la palabra a dos personas seguidas que hablaron en contra de la adición del artículo 117, sin estar inscritas en la lista de oradores.

—El C. **presidente**: Le advierto, señor diputado, que también usted habló y no estaba en el turno, por la misma razón que los otros señores.

—**El C. Ibarra:** Usted concedió la palabra a dos oradores en contra y seguido. (Murmullos.)

—**El C. Ibarra:** Insisto en mi protesta.

—**El mismo C. secretario:** La Secretaría se permite manifestar al señor Ibarra que esto no fue materia de la sesión de la tarde, cuya acta es la que se ha leído. Voy a dar lectura al acta de la sesión de la noche, en la que aparece su protesta. (Leyó el acta.)

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra?

—**El C. Ibarra:** Pido que se haga constar en esa acta que yo protesté de una manera enérgica contra la parcialidad de la Mesa. Ya dije que eran muy frecuentes estos casos en el señor presidente, y eso no se hace constar en el acta, como yo lo dije.

—**El C. Dávalos:** Con cuatro erres.

—**El C. secretario:** La Secretaría se permite manifestar al ciudadano diputado Ibarra que eso consta en el *Diario de los Debates*; aquí no es más que un resumen, un extracto; no sería posible vaciar en un acta todos los discursos íntegros ni todo lo que pasa. (Una voz: ¡Está loco Ibarra!) ¿Se aprueban las dos actas leídas? Sí.

—**El C. secretario Lizardi:** (Da cuenta con los siguientes asuntos que hay en cartera.)

“El Sindicato de Panaderos de México remite un memorial, pidiendo la abolición del trabajo nocturno.—A la Comisión de Peticiones.

---

“El C. José Hernández envía una iniciativa, referente a limitar los derechos de los extranjeros.—A la Comisión de Constitución correspondiente.

---

“El C. Rafael de la Huerta envía una iniciativa para cambiar los nombres a varias poblaciones.—A la Comisión de Peticiones.

---

“Varios vecinos de Tuxpan, de Michoacán, envían un memorial, pidiendo la intervención de este honorable Congreso en asunto de aguas.—A la Comisión de Peticiones.

---

“El club liberal “Falange Obrera” envía, de Pachuca, un voto de gracia por haber aprobado la Ley del Trabajo.—De enterado con agradecimiento.

---

“El comité de la Unión Minera Mexicana, de Monterrey, felicita a la Asamblea por la Ley del Trabajo.—De enterado, con agradecimiento.

---

“Los CC. diputados Pinto Sánchez, Mayorga y 53 firmantes más presentan una iniciativa para un nuevo artículo transitorio.—A la 2ª Comisión de Constitución.

---

El dictamen sobre el artículo 129 dice:

“Ciudadanos diputados:

“El presente dictamen es referente al artículo 129 del proyecto de reformas, que establece el régimen legal con relación a las agrupaciones religiosas. En el artículo del proyecto están comprendidas las disposiciones de las Leyes de Reforma, que establecían la independencia del Estado y la Iglesia, el carácter de contrato civil y del matrimonio, la competencia de las autoridades civiles para intervenir en los actos de la vida humana relativos al estado civil, y algunos otros.

“La Comisión ha creído que el estado actual de la sociedad mexicana y la necesidad de defensa de ésta contra la intervención de las agrupaciones religiosas en el régimen político, que en los últimos tiempos llegó a constituir un verdadero peligro de ahogar las instituciones liberales, y consideraciones de orden práctico para hacer efectiva esta defensa y hacer que el régimen político-religioso corresponda al estado antes mencionado de la sociedad mexicana, impone la obligación de ampliar el punto de vista de las leyes en esta materia, y si el caso se presenta aun de desviarse, en ciertas medidas, de los principios en las leyes de Reforma, las cuales, estableciendo la independencia entre la Iglesia y el Estado dejaron a las agrupaciones religiosas en una completa libertad para acumular elementos de combate que a su debido tiempo hicieron valer contra las mismas instituciones a cuyo amparo habían medrado.

Una nueva corriente de ideas trae ahora el artículo 129, tendiendo no ya a proclamar la simple independencia del Estado, como hicieron las Leyes de Reforma, que parece se sintieron satisfechas de sacudir el yugo que hasta allí habían soportado los poderes públicos, sino a establecer marcadamente la supremacía del Poder civil sobre los elementos religiosos, en lo que ve, naturalmente, a lo que ésta toca la vida pública. Por tal motivo desaparece de nuestras leyes el principio de que el Estado y la Iglesia son independientes entre sí, porque esto fue reconocer, por las Leyes de Reforma, la personalidad de la Iglesia, lo cual no tiene razón de ser, y se le sustituye por la simple negativa de personalidad a las agrupaciones religiosas, con el fin de que, ante el Estado, no tengan carácter colectivo. La ley respeta la creencia en el individuo y las prácticas que esa creencia impone también en el individuo; pero la colectividad, como persona moral, desaparece de nuestro régimen legal. De este modo, sin lesionar la libertad de conciencia, se evita el peligro de esa personalidad moral, que sintiéndose fuerte por la unión que la misma ley reconocería pudiera seguir siendo otro peligro para las instituciones.

“Es una teoría reconocida por los jurisconsultos que la personalidad moral de las agrupaciones, no solamente del carácter de las religiosas, sino aun de las sociedades mercantiles, es una ficción legal, y que, como tal, la ley dispone de ella a su arbitrio. Si a este respecto se estudian las legislaciones de países de distintas tendencias jurídicas, como Francia e Inglaterra, se encontrará confirmado tal principio. No es, pues, una aberración jurídica basarse en semejantes teorías para negar a las agrupaciones religiosas la personalidad moral. Consecuencia del referido principio es que los ministros de los cultos son considerados no como miembros de un clero o iglesia, sino como particulares que prestan a los adictos a la religión respectiva ciertos servicios. De allí el pleno derecho del Poder público para legislar con relación a estos ministros, que reúnen en sí dos caracteres: por una parte, el mencionado de prestar servicios a los adictos a una religión y, por la otra, un poder moral tan grande, que el Estado necesita velar de continuo para que no llegue a constituir un peligro para el mismo.

“Se ha procurado suprimir de un modo absoluto el ejercicio del ministerio de un culto con todos los actos de la vida política de la nación, a fin de que los referidos ministros no puedan hacer del poder moral de la creencia el apoyo de una tendencia política. A esto obedecen las prohibiciones y restricciones sobre manifestación de ideas, voto y demás, así como también la referente a las publicaciones periódicas religiosas o simplemente de tendencias marcadas en favor de determinada creencia religiosa, y la relativa a la formación de partidos políticos con denominaciones religiosas.

“Con el fin de prevenir el peligro de la acumulación de bienes raíces en poder de los ministros de los cultos, se establecen incapacidad y restricciones al derecho de heredar los ministros de los cultos.

“Y por razones que son obvias se prescribe que las infracciones sobre cultos no sean vistas en jurado, pues saliendo éste de la masa social, lo más probable es que el



jurado, en su mayoría, participará de las creencias del ministro a quien se juzga, y que no se aplicará debidamente la ley.

“La facultad de legislar, en materia de cultos religiosos, corresponde a la Federación, a causa de la unidad que en esta materia debe haber, y siguiendo la tradición iniciada en las leyes de Reforma, los Estados serán, a este respecto, auxiliares de la Federación. Sin embargo, hay algunas cuestiones en esta materia que no es posible queden sometidas a la autoridad federal, por relacionarse con circunstancias meramente locales que pueden variar de un Estado a otro, y ésta es la reglamentación del número de ministros de los cultos que puede haber en cada Estado, la cual fue pedida a la Comisión por algunos señores diputados; y aquélla, encontrando que no es extraño al régimen legal de las agrupaciones religiosas en los países civilizados, como es fácil comprobar dicha reglamentación, no tuvo inconveniente en aceptarla, dejándola por los motivos antes expresados a las legislaturas de los Estados.

“Por lo expuesto, la Comisión propone a esta honorable Asamblea la aprobación del siguiente artículo 129:

“Artículo 129. Corresponde a los poderes federales ejercer, en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes. Las demás autoridades obrarán como auxiliares de la Federación.

“El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo cualquiera religión.

“El matrimonio es un contrato civil. Este y los demás actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil, en los términos prevenidos por las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyen.

“La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sujeta al que la hace, en caso de que faltare a ella, a las penas que con tal motivo establece la ley.

“La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias.

“Los ministros de los cultos serán considerados como personas que ejercen una profesión y estarán directamente sujetos a las leyes que sobre la materia se dicten.

“Las legislaturas de los Estados únicamente tendrán facultad de determinar, según las necesidades locales, el número máximo de ministros de los cultos.

“Para ejercer en México el ministerio de cualquier culto se necesita ser mexicano por nacimiento.

“Los ministros de los cultos nunca podrán, en una reunión pública o privada constituida en junta, ni en actos del culto o de propaganda religiosa, hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las autoridades en particular o en general del Gobierno; no tendrán voto activo ni pasivo, ni derecho para asociarse con fines políticos.

“Para dedicar al culto nuevos locales abiertos al público se necesita permiso de la Secretaría de Gobernación, oyendo previamente al Gobierno del Estado. Debe haber en todo templo un encargado de él, responsable ante la autoridad del cumplimiento de las leyes sobre disciplina religiosa en dicho templo, y de los objetos pertenecientes al culto.

“Debe darse aviso, por ahora por el encargado de cada templo y diez vecinos más, a la autoridad municipal, de quién es la persona que está a cargo del referido templo. Todo cambio se avisará por el ministro que cese, el entrante y diez vecinos. La autoridad municipal, bajo la pena de destitución y multa hasta de mil pesos por cada caso, cuidará del cumplimiento de esta disposición; bajo la misma pena llevará un libro de registros de los templos y otro de los encargados. De todo permiso para abrir al público un nuevo templo, o del relativo a cambio de un encargado, la autoridad municipal

dará noticia a la Secretaría de Gobernación por conducto del gobernador del Estado. En el interior de los templos podrán recaudarse donativos en objetos muebles.

“Por ningún motivo se revalidará, otorgará dispensa o se determinará cualquier otro trámite que tenga por fin dar validez en los cursos oficiales a estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos. La autoridad que infrinja esta disposición será penalmente responsable, y la dispensa o trámite referido será nulo y traerá consigo la nulidad del título profesional para cuya obtención haya sido parte la infracción de este precepto.

“Las publicaciones periódicas de carácter confesional, ya sea por su programa, por su título o simplemente por sus tendencias ordinarias, no podrán comentar asuntos políticos nacionales ni informar sobre actos de las autoridades del país o de particulares que se relacionen directamente con el funcionamiento de las instituciones públicas.

“Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas, cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relacione con alguna confesión religiosa. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.

“No podrá heredar, por sí ni por interpósita persona, ni recibir por ningún título, un ministro de cualquier culto, un inmueble ocupado por cualquiera asociación de propaganda religiosa o de fines religiosos o de beneficencia. Los ministros de los cultos tienen incapacidad legal para ser herederos, por testamento, de ministros del mismo culto o de un particular con quien no tengan parentesco dentro del cuarto grado.

“En cuanto a los bienes muebles o inmuebles del clero o de asociaciones religiosas, se regirán, para adquisición por particulares, conforme al artículo 27 de esta Constitución.

“Los procesos por infracción a las anteriores bases nunca serán vistos en jurado.”

“Sala de Comisiones, Querétaro de Arteaga, 20 de enero de 1917.—**Paulino Machorro y Narváez.**—**Arturo Méndez.**—**Hilario Medina.**—**Heriberto Jara.**”

(Aplausos.) A discusión en la sesión del 28. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!)

El dictamen sobre el artículo 134 dice:

“Ciudadanos diputados:

“El proyecto de bases constitucionales para la reorganización del Ejército Nacional, presentado a este Congreso, ha sido aceptado por la Comisión, que cree indispensable se fijen en la Constitución los lineamientos generales de nuestro Ejército, buscando la manera de hacer de él una institución democrática y disciplinada que llene sus objetos de defensa interior y exterior, sin que sea una amenaza para las instituciones públicas.

“Tres puntos principales contienen los artículos que se proponen: hacer al Ejército ajeno a las cuestiones políticas; juzgar a sus miembros por sus tribunales ordinarios y extraordinarios, según que se esté en tiempo de paz o de guerra, y el establecimiento y organización de la Guardia Nacional en la forma de milicias locales.

“Las demás disposiciones reglamentarias, la economía del Ejército y el papel que en él deben tener los actuales miembros del Ejército Constitucionalista.

“Por lo expuesto, la Comisión se permite proponer a la aprobación de esta honorable Asamblea el siguiente artículo, para añadirse al título sexto, “Previsiones generales”, en el concepto de que la Comisión de Estilo arreglará su número de orden y su colocación en dicho título:

“Artículo 134. La fuerza armada de los Estados Unidos Mexicanos se compondrá del Ejército de línea permanente, de la Marina de Guerra y de las milicias locales de la Guardia Nacional.

“La ley determinará la organización de la “fuerza armada” con arreglo a las bases siguientes:

“I. El sistema de reclutamiento para el Ejército de línea y la Marina de Guerra será el de enganche voluntario;

“II. El Ejército de línea permanente estará bajo las órdenes inmediatas de un Estado Mayor, que dependerá directamente del presidente de la República, jefe supremo de las fuerzas de mar y tierra. Tendrá el número de hombres que señale en cada caso el Congreso de la Unión;

“III. Cuando el Estado del Erario nacional lo permita se fijará al soldado un haber que permita retenerle diariamente un 25% que se le reservará en calidad de alcances, para que lo perciba en conjunto al concluir el tiempo de su enganche. El derecho a recibir los alcances se pierde, por deserción, a beneficio del tesoro nacional;

“IV. Los miembros del Ejército de línea y de las fuerzas navales no podrán pertenecer a partidos políticos, ni asistir a reuniones de la misma clase, ni hacer propaganda en los cuarteles o fuera de ellos a favor de candidato alguno de elección popular. Tampoco podrán ser postulados para ningún cargo electivo, a no ser que obtengan su retiro del Ejército o de la Armada, con la anticipación que para cada puesto fija la ley.

“Los militares no podrán votar vistiendo de uniforme, ni los individuos de tropa alguna formando grupos o en presencia de sus cabos, sargentos u oficiales;

“V. Los delitos contra la disciplina militar se juzgarán, en tiempo de paz, por un Consejo de Guerra ordinario, pudiéndose reclamar las infracciones que en él se cometan ante los tribunales de Circuito. En tiempo de guerra o de trastorno a la paz pública, que amerite la suspensión de garantías, conocerá de los delitos expresados un Consejo de Guerra extraordinario, sin más recursos que los que en cada caso fije la Ley Marcial respectiva;

“VI. ¿Las milicias locales de la Guardia Nacional dependerán de los gobiernos de los Estados y estarán bajo el mando de los respectivos presidentes municipales, los que tendrán cuidado de alistarlas y disciplinarlas conforme a la ley, dividiéndolas en tres clases: la primera, que comprenderá a los mexicanos vecinos de cada población, capaces de tomar las armas, de diez y ocho a veinticinco años; la segunda, que comprenderá a los mexicanos de veinticinco a treinta y cinco años; y la tercera, a los mexicanos de treinta y cinco a cincuenta años. Las dos últimas clases constituyen la segunda y tercera reservas de la fuerza armada nacional, y sólo serán llamadas al servicio en casos extremos de guerra extranjera.

“Ninguna milicia puede ser llevada fuera del municipio donde se organice, si no es mediante la autorización del Senado de la Unión para movilizar la Guardia Nacional en caso de guerra o trastorno grave de la paz en el interior. Tampoco están obligados los mexicanos de cualquiera población a cambiar su residencia por causa de servicio en la Guardia Nacional, pues cada poblado formará su milicia;

“VII. Cuando la Guardia Nacional, legalmente convocada por el presidente de la República, entre al servicio de la Federación, se considerará como Ejército de línea permanente y tendrá las mismas prerrogativas y atribuciones que éste, quedando, por tanto, sujeto a la Ordenanza y al fuero de guerra. Durante ese tiempo se pagará también a los soldados y oficiales de las milicias los mismos sueldos que a los miembros del Ejército permanente;

“IX. El servicio que los mexicanos presten en las milicias locales de la Guardia Nacional será gratuito y obligatorio, salvo lo que se establece en la base anterior y con las otras condiciones fijadas en las demás bases; pero ésta no se extiende a los oficiales instructores, armeros, tambores, cornetas u otros empleados análogos, que se juzgue conveniente pagar como de planta fija por los respectivos ayuntamientos;

“X. Toca a las milicias de la Guardia Nacional garantizar el orden y la seguridad pública en cada localidad. Por tanto, los milicianos tienen obligación de concurrir al punto de cita cada vez que se les convoque para hacer alguna batida de ladrones, para auxiliar de cualquier otro modo a la autoridad, para ejercicios militares o para movilización general en el Estado, maniobras o simulacros; pero no tienen obligación de habitar permanentemente en los cuarteles, de montar guardias en ellos, ni de prescindir de sus ocupaciones habituales;

“XI. Los delitos contra la disciplina y leyes orgánicas especiales de la Guardia Nacional, que cometieren los oficiales de ella, serán juzgados por los tribunales del orden Común, salvo que, según lo preceptuado por la base VIII, la Guardia Nacional haya entrado a formar parte de Ejército de línea;

“XII. Serán por cuenta del Gobierno local los gastos de alimentación, viaje y alojamiento de milicianos, cuando se trate de movilización o maniobras generales en cada Estado, las que podrán celebrarse cada año, por el mes de septiembre, para acostumar sucesivamente a grandes grupos de nacionales a la disciplina, fatigas y exigencias de la vida militar en campaña; y serán por cuenta de los respectivos ayuntamientos los gastos de alimentación, forrajes y pertrechos, en caso de alguna expedición jurisdiccional de las milicias;

“XIII. El armamento y equipo de las milicias de la Guardia Nacional serán iguales a los del Ejército de línea; los costearán los ayuntamientos, y solamente podrán obtenerlos del Gobierno de la Unión por conducto de los gobiernos locales. Mientras es posible realizar plenamente esta prescripción, se aprovechará el uso de toda clase de armas pertenecientes al municipio o a los particulares;

“XIV. El próximo Congreso constitucional determinará la manera cómo el Ejecutivo de la Unión ha de seleccionar de entre los miembros del Ejército Constitucionalista a los que deban integrar el Ejército de línea permanente, los que han de pasar a las fuerzas rurales, a las gendarmerías de los Estados, o comisiones para formar e instruir a las milicias de la Guardia Nacional en los distintos municipios de la República, fijando para los que no quedaren en el Ejército permanente la recompensa que, en proporción a su jerarquía militar, deba darles la nación por sus importantes servicios a la patria;

“XV. Los generales, jefes, oficiales y clases del Ejército Constitucionalista que no quedaren en servicio activo, conservarán sin embargo, su grado *ad honorem* para que puedan volver con ese grado al Ejército en caso de guerra;

“XVI. No habrá depósito de jefes y oficiales del Ejército, ni militares de cualquier graduación que no estén en servicio activo, cumpliendo alguna de las funciones de la institución, hecha excepción de la prerrogativa concedida a los miembros del Ejército Constitucionalista en la base anterior;

“XVII. El Poder Ejecutivo tiene, en todo tiempo, la facultad de retirar libremente del servicio militar a los jefes y oficiales; pero aquellos que cumplan veinte, veinticinco o treinta años en servicio activo tendrán derecho a ser jubilados, gozando de la mitad, las dos terceras partes o la totalidad de su haber, respectivamente;

“XVIII. En tiempo de paz la Federación no podrá dividir la República en zonas militares para mantener en ellas guarniciones de manera permanente.”

“Sala de Comisiones, Querétaro de Arteaga, 25 de enero de 1917.—**Paulino Machorro y Narváez.**—**Heriberto Jara.**—**Arturo Méndez.**—**Hilario Medina.**”

A discusión en la sesión del 27.

—**El mismo C. secretario:** (Da lectura a una iniciativa firmada por los ciudadanos diputados Múgica, Álvarez y Gracidas, tendiente al mejoramiento de los obreros).—A la respectiva Comisión de Constitución.

—**El C. Álvarez José:** Pido la palabra. Pido allí la dispensa de trámites, y yo quiero que tenga la bondad de concederme la palabra para apoyar mi proposición.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Álvarez:** Señores diputados: Está en el ánimo de toda esta honorable Asamblea la necesidad urgente de proporcionar a nuestras clases trabajadoras los beneficios de las bases de la ley que tiene ya aprobadas vuestra soberanía; pero estas bases solamente están hasta ahora, para cuando las legislaturas de los Estados o el Congreso de la Unión dicten leyes sobre el problema obrero o sobre el problema agrario, de tal manera que los beneficios que los obreros obtengan de ellas vendrán a dar resultado en un futuro quizás lejano, cuando las leyes obreras o agrarias se establecieran. Creo que no necesita más comentario ni más apoyo esta iniciativa que el simple hecho de que la oigáis: se trata de hacer que las bases ya aprobadas entren en vigor, sean una ley tan luego como la Constitución de 1917 entre en vigor, es decir, el 1º de mayo, y que, por una casualidad, va a ser también el día de la fiesta de los trabajadores, que ese día 1º de mayo, esas bases sean ya una ley general para toda la República entretanto que el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados promulgan y expiden las leyes especiales.

Pido a vuestra soberanía que con dispensa de todo trámite se vote por unanimidad esta adición. Dice así, señores, el artículo transitorio, cuyo número fijará la Comisión de Estilo:

“Entretanto el Congreso de la Unión y los de los Estados legislan sobre los problemas agrario y obrero, las bases establecidas por esta Constitución para dichas leyes se pondrán en vigor en toda la República.”

—**El C. secretario:** Se pregunta a la Asamblea si se dispensan los trámites a esta iniciativa. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) Las personas que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Hay mayoría. Se le dispensan los trámites.

—**El C. Palavicini:** Pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano diputado Palavicini.

—**El C. Palavicini:** Como ya se ha dictaminado sobre estos artículos por la Comisión, se pondrán a discusión junto con los demás artículos que deben discutirse desde luego. Para ponerse a discusión se necesita discutir desde luego el artículo transitorio, en tal virtud, como están ya impresos los artículos, deben ponerse a discusión.

—**El C. secretario:** En vista de que se le han dispensado los trámites a la iniciativa se va a poner a discusión.

Se pone a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, sírvanse pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.

Se ha presentado una iniciativa por los ciudadanos Alberto M. González Vega Sánchez, Mayorga, Silva y Ruiz Leopoldo, proponiendo una adición al artículo 9º de los transitorios.—A la respectiva Comisión de Constitución.

---

Los ciudadanos diputados Alonzo Romero, Calderón, Ancona Albertos, Álvarez, Bórquez y Bojórquez presentan una iniciativa pidiendo que se adicione al artículo 117 en el sentido de que el Congreso de la Unión y las legislaturas locales legislen para la supresión del alcoholismo.—A la misma 2ª Comisión.

---

—**El C. Alonzo Romero:** Suplico a la Presidencia que se dispensen los trámites para que se pueda poner a discusión.

—**El C. secretario:** La Presidencia opina que como es un asunto de bastante importancia, como lo comprueba la discusión de ayer, estima que lo conveniente es



darle el trámite legal, que es el de que pase a la Comisión para que produzca su informe. (Voces: ¡Bien!)

El ciudadano diputado Aguirre Escobar presenta una iniciativa, pidiendo que se dé una nueva redacción al artículo 33.—pasa a la Comisión respectiva.

Los ciudadanos diputados Ancona Albertos, Pérez y siete firmantes más presentan un proyecto de artículo transitorio, relativo a la fecha en que se pondrá en vigor el último inciso de la fracción III del artículo 123.—A la 2ª Comisión de Constitución.

Los ciudadanos diputados Recio, Sosa y quince firmantes más proponen un artículo transitorio, referente a la próxima elección de gobernantes de los Estados de Durango, Aguascalientes, Oaxaca, Yucatán y Chiapas.—A la 2ª Comisión de Constitución.

3

—**El C. secretario:** Se va a proceder a tomar la protesta de ley al ciudadano diputado por el distrito de Chalchicomula.

—**El C. Martínez Epigmenio:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Martínez Epigmenio:** Señores diputados: Nosotros, la mayor parte de nosotros, hemos buscado, hemos sido instrumentos para que se lleven a cabo y tengan una feliz realización todas las aspiraciones del pueblo; de ese pueblo sufrido que a nuestro llamado se levantó en armas para ir con nosotros al campo de batalla para conquistar una patria libre. Si nosotros somos amantes de la libertad y somos amantes de ese pueblo sufrido que nos ha traído con su voto a este lugar, debemos, pues, antes que todo, respetar ese sagrado voto popular que aquí nos ha traído.

Yo vengo a protestar, señores, contra una inicua y embozada embustería que ha sorprendido a esta honorable Cámara y a la honorable Comisión, porque el señor de Chalchicomula viene a traernos a un señor que no es ni puede ser diputado, en ningún sentido. Será revolucionario y muy revolucionario, pero no puede ser diputado porque no lo ha elegido el pueblo...

—**El C. De la Barrera,** interrumpiendo: Para una moción de orden, señor presidente. (Siseos.) La Asamblea anoche ha aprobado que el señor Gabino Bandera Mata es diputado, y la Presidencia que usted dignamente preside, así lo ha declarado. De suerte que es extemporáneo lo que el señor está hablando.

—**El C. Martínez Epigmenio:** No trato de sugestionar a esta honorable Asamblea... (Risas.) pero sí que, ante todo... (Voces: ¡Se está perdiendo el tiempo! ¡Abajo! ¡Abajo!)

—**El C. presidente:** El señor viene a hacer aclaraciones.

—**El C. Martínez Epigmenio,** interrumpiendo: Por el nombre de los héroes pido que se me oiga. Es una tristeza, y tal vez hasta una vergüenza, que tengamos aquí a una heroína de espectante, como es Carmen Serdán, que combatió por la libertad del pueblo, (Aplausos) porque se respetara precisamente el voto popular, y hoy precisamente esta heroína está aquí mirando que nosotros conculcamos ese voto popular. La elección del diputado Enrique Medina fue legal, desgraciadamente...

—**El C. Céspedes:** Pido la palabra para una moción de orden. (Voces: ¡Que hable! ¡Que hable!)

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Céspedes:** El señor Martínez está atacando la candidatura del señor Banderera y Mata, y no estamos en Colegio Electoral; ya se aprobó que debe ser diputado y huelga toda discusión.

—**El C. secretario:** La Presidencia manifiesta que, de conformidad con el Reglamento, se pueden hacer aclaraciones en la sesión siguiente; que la Presidencia estima lo que está diciendo el diputado Martínez como una aclaración, sin perjuicio de que tan pronto como termine, se le tome la protesta al ciudadano diputado.

—**El C. Martínez Epigmenio,** continuando: Decía yo que desgraciadamente en la persona de Enrique Medina hubo una mancha y por eso se hizo ilegal Enrique Medina, según el artículo 4° del decreto de la convocatoria, pero no así la elección, que está perfectamente legalizada, perfectamente hecha, y por eso, pues, pido ante todo, si no es posible reconsiderar estos hechos ya aprobados, porque pudiera ser que se lastimara con ello la dignidad de esta Cámara, por más que en muchas ocasiones se han reconsiderado otros asuntos como éste, y entonces quedaría yo contento y quedaría todavía más contento cuando esto se asiente en el *Diario de los Debates*. Por otra parte, señores, anoche fue sorprendida esta honorable Cámara en un momento de cansancio, cuando esta honorable Cámara estaba desintegrada, puesto que había cincuenta diputados menos de los que concurren. Por otra parte, anoche yo no estuve, pero creo que ustedes sí estaban... (Risas.) que la aprobación de esta credencial fue, primero, se dijo que sí se aprobaba; se levantaron unos cuantos. Por segunda vez se preguntó aquí por la Secretaría, y entonces, como para aligerar la carga o para salir pronto, se han levantado; pero creo yo que no se dieron bien cuenta de los hechos. Por otra parte, ¿vamos a aceptar a un hombre que no ha sido legalmente electo? Tenemos ya dos meses de estar trabajando, ¿y únicamente por creerlo muy satisfactorio y muy honrado aprobamos que venga aquí a fijar su nombre en nuestra Carta Magna? No, señores; nuestra Carta no es un juguete: es la voluntad de un pueblo, es adonde se afirma la razón para el progreso de esos pueblos. Por eso, pues, yo que soy honrado (Risas) y que me trae aquí la voluntad del pueblo, vengo a reclamar esa violación; por otra parte, señores diputados, esa elección fue sumamente mala, porque mientras la elección de Enrique Medina y su compañero el suplente tuvieron dos mil y pico de votos, el señor, que creo que por allí estará, no llegó a veinte votos; creo que no es legal su elección; en último caso, llamemos al suplente y no a esa persona. ¿Por qué se ha dilatado la honorable Comisión en dictaminar esa credencial? No hubo credencial, señores diputados, no hubo documentación la ha extraviado el gobierno de Puebla de mala fe, señores diputados; yo ha ido precisamente en persona a dejar esa documentación, porque hubo mala fe, porque había mala fe en los señores Medina. Los señores Medina ya están borrados, pero no así el suplente; y ahora, para completar esa obra de maldad y de envidia de unos cuantos señores diputados, viene aquí embozadamente el señor de Chalchicomula y aquellos otros del gobierno indecente del Estado de Puebla... (Murmullos. Desorden. Campanilla.)

—**Un C. diputado:** Protesto enérgicamente.

—**El C. Martínez Epigmenio,** continuando: ...a engañar a nuestra conciencia para dejar en nuestra Carta Magna una mancha, que por más que nosotros queramos borrar, no lo lograremos jamás. En mí, señores diputados, no encontrarán ustedes, un solo acto que no sea dictado por la razón, la justicia y el valor. Yo no traigo ningún interés, ni ninguna inquina ni alguna esperanza para defender esta credencial, porque el señor suplente, que es el señor licenciado Díaz Quesada, lo conozco por referencias, pero no en persona, ni somos amigos. Del otro señor tampoco soy amigo porque no lo conozco, pero sí creo yo que en la sierra, el señor diputado Cabrera que me lo diga, sí tiene popularidad en la Sierra de Puebla. Muy al contrario, el señor es un poco mal visto, yo no sé por qué; si en el transcurso de la revolución

haya tenido buenos o malos hechos, no lo sé. Señores diputados: lo que sí sé es que no tiene popularidad ninguna y esto me lo puede decir él. ¿Vamos a traer a un diputado únicamente porque tenga el gusto de asentar su firma en una obra tan grande; que todos nosotros, señores diputados, vayamos todavía al campo de batalla a derramar nuestra sangre para defender ese monumento que hemos formado? ¿Creen ustedes que sea justo? Aquí está el doctor Cabrera que nos hará favor de decirnos, con su honradez que siempre es clara, que nos diga si es cierto que tiene popularidad y si es cierto también cuántos votos obtuvo; este señor ciudadano (Risas) no alcanzó una votación arriba de veinte votos y el otro alcanzó muchísimos más. Pido a la honorable Asamblea, si es que así lo juzga conveniente, que se reconsidere el asunto (Voces: ¡Ya basta! ¡Que hable!): pido también a la prensa que estos hechos sean de la publicidad para que sepa el pueblo mexicano que nos ha traído aquí, para que sepa que muchos de nosotros venimos a violar su voto sagrado, y que en este caso no obramos bien porque debemos cumplir con nuestro deber, puesto que, repito, nos ha traído la voluntad del pueblo.

—**El C. Bandera Mata:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Bandera Mata:** Señores diputados: El señor Martínez no tiene más que el prurito de venir aquí a ponerse en ridículo, viniendo a lanzar falsedades como la falsedad que ha asentado aquí al decir que yo sólo tuve veinte votos. El mismo ha dicho antes que los expedientes se perdieron, y siendo esto así, ¿cómo puede saber el señor Martínez que haya yo tenido diez votos, veinte o cincuenta? Así es que esto no es más que una falsedad.

Por otra parte, si yo tuve 20 o 50 votos, fueron votos conscientes, y si he venido a esta Asamblea a formar parte integrante de ella, es porque creo considerarme digno de ello y no es un autobombo como el de Martínez. Ya quisiera Epigmenio Martínez, el correlón de la casa de Aquiles Serdán, que ha venido nada más a dar el timo de superviviente... (Siseos. Voces: ¡Que hable! ¡Que hable! El ciudadano presidente lo llama para hacerle algunas observaciones.) Mi intención precisamente no es zaherir de una manera cobarde, sino sencillamente hacer aclaraciones que son necesarias, señores, porque luego, a veces, vienen algunos con máscaras de liberales y son los que verdaderamente vienen a sorprender a la Asamblea, los que no tienen convicciones definidas, los que vienen a estar a merced del viento como una veleta, y así es el que me acaba de venir a impugnar. (Aplausos.)

—**El C. Martínez Epigmenio:** Pido la palabra para una alusión personal. (Voces: ¡No! ¡No!) ¿Tiene la bondad la Presidencia de mandar leer este documento?

Yo no quiero que ustedes crean que yo vengo a hacer aquí una farsa; ¿para qué, señores diputados? Hace unos cuantos días me acaban de venir unos documentos de mi terruño, que comprueban lo contrario de lo que acaba de asentar la honorable persona del señor Bandera Mata. Por eso, pues, pido a la Presidencia que en alta voz ordene que sea leído este documento por la Secretaría. (Voces: ¡No! ¡No! ¡Sí! ¡Sí! desorden. Campanilla.)

—**El C. Martínez Epigmenio:** Es pequeño, señores diputados.

—**El C. secretario:** En virtud de que se ha acordado que no se permita la lectura de documentos, habrá que pedir permiso a la Asamblea. Los ciudadanos diputados que estén por que se conceda el permiso, se servirán ponerse de pie. Hay mayoría. Se concede el permiso. (Voces: ¡Que se lea! ¡Que se lea! La Secretaría le dio lectura.)

—**El C. Martínez Epigmenio:** Muchas gracias, señores diputados.

—**El C. Magallón:** Señores diputados: Anoche tuve ocasión de oír de labios de la señorita Serdán, que el señor Martínez había traicionado al señor Madero y que estuvo a punto de ser echado por las escaleras de su casa. Además, en los días del

cuartelazo, el señor Martínez, que ha defecionado cuatro veces de las fuerzas revolucionarias, se incorporó al 29 cuerpo rural en Puebla y allí estuvo prestando sus servicios a la usurpación.

—**El C. Martínez Epigmenio:** Para alusiones personales, señor presidente.

—**El C. González Galindo:** Una aclaración, señor presidente. Ya que el señor Epigmenio Martínez ha tocado aquí el asunto, ya que ha venido a resolver cosas que “no huelen bien en Dinamarca”, voy a decir cuál es su carrera política... (Voces: ¡No! ¡No! ¡Sí! ¡Sí!)

—**El C. Martí:** Pido la palabra para una moción de orden.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Martí:** Se está violando el Reglamento, porque esto no puede ser tratado más que en sesión secreta.

—**El C. secretario:** Por acuerdo de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si considera oportuno que se aplace este asunto para sesión secreta. (Voces: ¡No!) Las personas que estén por la afirmativa que se suspenda este asunto, a fin de no perder tiempo, se servirán ponerse de pie. Hay mayoría. Se suspende el asunto.

4

—**El mismo C. secretario:** Por acuerdo de la Presidencia se va a proceder a la discusión de los artículos correspondientes, según la orden del día, y en tal virtud, se pregunta a la Asamblea si, siguiendo la práctica establecida, se dispensa la parte positiva del dictamen. Las personas que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. (Voces: ¿Qué artículo?) El artículo 34. Sí se dispensa.

“Artículo 34. Son ciudadanos de la República todos los que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

“I. Haber cumplido diez y ocho años siendo casados o veintiuno si no lo son, y

“II. Tener un modo honesto de vivir.”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, se servirán pasar a inscribirse. Se reserva para su votación. Por acuerdo de la Presidencia se pone en conocimiento de la honorable Asamblea que se tendrán en cuenta los acuerdos tomados por la Cámara, respecto al número de oradores y al tiempo de que deban hacer uso de la palabra. Que cinco minutos antes de que terminen los veinte reglamentarios, se llamará la atención al orador por medio de la campanilla, y que a los veinte minutos se le retirará el uso de la palabra, y que las alusiones sólo podrán contestarse después de las votaciones.

“Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

“I. Votar en las elecciones populares;

“II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquiera otro empleo o comisión, teniendo las cualidades que la ley establezca;

“III. Asociarse para tratar los asuntos políticos del país;

“IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes, y

“V. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra se servirán pasar a inscribirse.

—**El C. Palavicini:** Suplico a la Comisión se sirva informar por qué no ha tomado en consideración las iniciativas que se le han turnado, relativas al voto femenino.

—**El C. Monzón:** A moción de varios ciudadanos diputados no se tomó en consideración ese voto, o esa opinión de que la mujer tuviera voto en las elecciones, y también por cuestión tradicional. (Voces: ¿Cuál es?) No se tomó en consideración y eso se hizo a moción de varios ciudadanos diputados que se acercaron a la Comisión para ello.



—**El C. Palavicini:** El señor Monzón no ha puesto atención probablemente a mi pregunta, o no la he podido hacer clara.

—**El C. Monzón:** Sucederá que ahora podrá usted venir a defender el voto femenino... (Risas).

—**El C. Palavicini:** El dictamen dice que tienen voto todos los ciudadanos: está el nombre genérico; esta misma redacción tenía la adición que existe en la Constitución del 57 y que se conserva hoy, y yo deseo que aclare la Comisión en qué condiciones quedan las mujeres y si no estamos en peligro de que se organicen para votar y ser votadas. Parece que no he podido hacerme entender del señor Monzón.

—**El C. Monzón:** No tomamos en consideración esa opinión de que la mujer también debía tener voto. (Voces: ¡No es esa la pregunta!)

—**El C. secretario:** Se han inscripto para hablar del artículo 35 los diputados siguientes: en pro, Bojórquez Juan de Dios y Martí Rubén; en contra, Calderón Esteban.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano diputado Calderón en contra.

—**El C. Calderón:** Señores diputados: Vengo a ocuparme de esas dos fracciones, la I y la II, del artículo 35, que dicen:

“Son prerrogativas del ciudadano:

“I. Votar en las elecciones populares;

“II. Para ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquiera otro empleo o comisión, teniendo las cualidades que la ley establezca.”

Aquí, en esta fracción, no se determina cuáles sean esas restricciones que se van a poner al principio. Nosotros sabemos que siempre, después del principio viene la restricción, porque los principios no son absolutos. Hemos convenido en la libertad de enseñanza en el artículo 3º, y después del principio vinieron las restricciones. No creo conveniente dejar aquí de una manera vaga esto, para ver si la ley orgánica establece esta restricción o no.

Yo quiero hablar solamente de una restricción al ocuparme de esa materia; no quiero referirme a la manera de hacer las elecciones en los Estados, para municipios, para ayuntamientos ni para gobernadores de los Estados. La materia electoral de los Estados incumbe a las legislaturas de los mismos. Allá las legislaturas de los Estados establecerán las restricciones que estimen convenientes para afianzar su régimen democrático. Me voy a ocupar solamente de la elección de presidente de la República y de diputados y senadores. La de Presidente, que se verifica cada cuatro años, y la de senadores, cada cuatro años; la de diputados, ustedes saben cuántos vienen de cada Estado y se verifica cada dos años; por lo mismo, bien serán largos períodos; no establecen una tensión continua en el país, pero si nosotros, como revolucionarios, debemos evitar a toda costa que el Poder central vaya a caer en manos de la reacción.

La 1ª Comisión de Puntos Constitucionales se ha cubierto de gloria en la lid parlamentaria por el peculiar acierto de sus dictámenes que ahorran tiempo y discusiones acaloradas, y como creo que no abriga la pretensión de ser infalible, confío en que oírás con serenidad mis humildes opiniones que son el fruto de la observación personal. Espero también de la benevolencia de la Cámara que analizará serenamente mis humildes conceptos, ya que la Carta Magna que se discute debe ser el resultado de una obra colectiva, tendiente hacia el progreso y la libertad humana. Nos hemos sentido intensamente satisfechos al consagrar en esta Carta Fundamental las más amplias garantías para el obrero y pronto nos sentiremos también satisfechos de haber resuelto en los términos más justicieros, al menos más bien intencionados, la cuestión agraria, estimulando las sanas aspiraciones del pequeño agricultor. En el orden político hemos suprimido definitivamente la odiosa institución de los jefes políticos, emancipando al Municipio Libre, y en este nuevo orden de libertad, contra



los desmanes de las autoridades administrativas y de los jueces venales. Hemos asegurado, pues, la tranquilidad del hogar y encaminado a los parias por el camino de la redención. Nuestra obra, grandiosa, sublime, consecuencia de una lucha sangrienta, no será completa, si no la aseguramos de una manera definitiva contra las embestidas de la reacción. El artículo que nos presenta la Comisión aceptando el voto ilimitado, sin tener en cuenta el medio social, distinto el del interior al de la frontera, entraña un peligro serio, un peligro verdadero. Esto está en el sentir de los revolucionarios más sinceros e ilustrados de la Asamblea, entre los que se encuentran también algunos miembros de la Comisión. Sin embargo, se adopta la forma del sufragio ilimitado huyendo de un peligro inmediato, pero imaginario, que entraña la restricción del voto, para caer en un peligro no muy lejano, pero verdadero. No nos forjemos ilusiones, señores diputados; si este Congreso Constituyente se forma casi en su totalidad de elementos homogéneos intensamente radicales, es debido solamente a que el elemento armado acaba de destrozar en los campos de batalla a la reacción, y los *leaders* más conspicuos de ésta arrastran su ignominia por el extranjero. Pero día vendrá, y no muy tarde, si el orden constitucional lo permite, en que la reacción se organice de nuevo para combatir por medio de la prensa, por medio de la tribuna, abierta y ferozmente, no veladamente como hoy, a los jacobinos, a los verdaderos hombres de la revolución. Y entonces, el partido liberal se verá en la necesidad de apelar al fraude electoral para afianzar el Poder y a esto se le llamará la nueva dictadura militar, porque el fraude electoral llamará en su apoyo a las bayonetas.

Esto, que está muy lejos de ser el funcionamiento normal y benéfico de la democracia que nosotros ambicionamos, mantendría en tensión al Gobierno y a la sociedad, si no en la frontera, si en todos los Estados del país.

Debemos convenir en que el partido liberal no cederá el campo a la reacción por ningún motivo y en que la democracia no consiste en llamar a los reaccionarios al Poder.

Por el momento considero altamente político y justiciero sostener el voto ilimitado, puesto que los elementos revolucionarios civiles y armados, incluyendo en estos últimos a los analfabetos, se sentirán altamente satisfechos al dar su voto por su Primer Jefe, para llevarlo a la primera magistratura de la nación. Pero pasada esta lucha política y designados ya el presidente de la República y el Congreso de la Unión, que serán el timón de la nave nacional, las circunstancias de la lucha electoral cambiarán por completo.

La honorable Comisión dictaminadora, si reflexiona en la justicia de estos conceptos, puede muy bien, si la Asamblea lo permite, modificar su dictamen, conciliando el interés político del momento con el interés futuro, por medio de un artículo transitorio, expresando en él que por esta vez la elección de los poderes mencionados será absolutamente libre, y consignando en el artículo en cuestión la restricción razonable, ya que los principios no pueden ser absolutos; que el voto universal o ilimitado presenta graves inconvenientes, aun en los Estados más avanzados como Sonora, estoy dispuesto a demostrarlo.

Obrar así, como lo propongo, es ser consecuente con los principios que sostenemos, es obrar con sinceridad y honradez política, es recoger el fruto amargo de la experiencia.

Si la revolución maderista, que tuvo por lema el sufragio efectivo, no hubiera claudicado en Ciudad Juárez, la Legislatura, consecuencia del voto ilimitado, esto es, del fraude electoral, que fue hostil al presidente mártir, la habría hecho fracasar. Y no fue el deseo de votar de los inconscientes, de los analfabetos, la causa eficiente de la revolución de 1910. La muerte del presidente Madero, sangriento bofetón dado a la soberanía popular, significaba sencillamente para el hombre rústico la regresión

a la dictadura militar, al imperio de los odiosos jefes políticos, de los jueces venales, viles lacayos de un verdugo que se llamaba el capitalista.

Y si la revolución actual alcanza las más bellas conquistas para el paria en general al resolver la cuestión obrera y por medio del amparo le asegura también las garantías individuales, no debemos olvidar jamás que esos beneficios sólo puede hacerlos efectivos y defenderlos victoriosamente por el voto restringido, la clase pensadora, el glorioso partido liberal.

Estoy tan convencido de estas verdades, que, como he dicho, son el fruto de una personal experiencia, y estoy tan convencido también de la necesidad de que debemos obrar con entereza, colocándonos a la altura de la misión que se nos ha encomendado, prescindiendo de todo interés personal, ya que sólo debemos pensar en el interés de la colectividad y en la futura grandeza de nuestra patria, que no he vacilado en ocurrir en auxilio de nuevas opiniones que robustecieron mi convicción, para someterlas, y, al efecto, os presento un estudio sobre esta materia, hecho por un gran revolucionario, puro, sincero, desde la época maderista.

“El voto político —dice— es la expresión de la voluntad del ciudadano y esta expresión adquiere su máxima importancia...”

—**El C. secretario** interrumpe al orador por haberse terminado el tiempo reglamentario.

—**El C. Dávalos:** Pido la palabra. Que se pregunte a la Asamblea si desea que continúe el orador.

—**El C. secretario:** Por acuerdo de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si se prorroga el tiempo al orador. Concedido.

—**El C. Calderón:** Señores, hubiera deseado expresar en un solo minuto toda esta exposición, puesto que no es mi intención estar cansando la atención de la Cámara. Yo hago un llamamiento al patriotismo de los señores diputados, a fin de que lleguemos a formar un criterio verdaderamente sólido sobre la cuestión del voto. (Da lectura al siguiente documento):

“México, 29 de diciembre de 1916.—Señor general Esteban B. Calderón.—Gran Hotel.—Querétaro.

“Muy apreciable amigo:

“Sin tener a la vista copia ninguna de la carta que dirigió usted al señor general Obregón, me permito remitirle algunas ideas mías respecto al problema del «voto», sin que estas ideas formen opinión concreta y determinada, porque —confiésole con ingenuidad— en mi cerebro no ha podido hasta hoy resolverse de una manera firmísima tal problema.

“El «voto» político es la expresión de la voluntad del ciudadano, y esta expresión adquiere su máxima importancia dentro de nuestro régimen gubernamental en su modalidad colectiva. La cuestión relacionada con esta modalidad puede estudiarse en su fase teórica y en su fase práctica, y me permito advertir desde luego que ha sido tratada hasta hoy casi exclusivamente en su fase teórica.

“Para proceder con método en la exposición de mis pobres ideas y no menos pobres observaciones, trataré separadamente ambas fases.

## “TEÓRICAMENTE

“El ciudadano expresa su voluntad electiva por medio del «voto» y la mayoría resultante del conjunto de todas las expresiones se considera como la expresión de la voluntad de este conjunto.

“Supónese que cada ciudadano expresa su voluntad por su propia iniciativa, sin influencias extrañas de ninguna clase; es decir, que cada individuo dirige su voluntad

por apreciaciones exclusivamente personales. Para que esta suposición tuviera visos de veracidad tendría que hacerse una suposición mucho mayor, que sería la de que todos y cada uno de los ciudadanos tuviesen mediano conocimiento siquiera de la cosa pública y de las personalidades capacitadas para poder administrarla.

“El simple enunciado de esta última suposición nos obliga a rechazarlo. Para admitirla, sería preciso la existencia de una densidad tal de cultura, que hubiese extinguido por completo el analfabetismo. Más aún, el simple hecho de saber leer y escribir —no ser analfabeto— no implica la seguridad de dirigir bien nuestra voluntad, aunque ese deber se adune a la edad adulta.

“Nuestro país posee un enorme tanto por ciento de analfabetos; de ahí que no sería razonable conceder el «voto» al individuo por sólo el hecho de haber llegado a la edad de la ciudadanía.

“Menos falta de razón sería conceder el «voto» por el exclusivo saber de lectura y escritura; y el ser menos falto de razón no quiere decir ser razonable.

“Conforme a estas brevísimas consideraciones, exclusivamente teóricas, no puede fundamentarse el sufragio universal.

### “PRÁCTICAMENTE

“Toda campaña política comienza por la labor tendiente a formar agrupaciones de ciudadanos, ya con el nombre de «partidos», «clubs», «juntas», etc.

“Desde luego es preciso examinar la labor preparatoria para la formación de esas agrupaciones. Esta labor se lleva a cabo por bien reducido número de personas en cada región, las cuales van orientando hacia sus ideas y sentimientos personales las ideas y sentimientos de aquellos que van a formar grupo. Nótese desde luego como factor importante en la labor política siguiente la influencia de los promotores, agitadores o propagandistas, y este factor tiene que amoldar u orientar hasta cierto punto los factores individuales representados por cada uno de los miembros del grupo. Esta consideración se verá mucho más clara al fijarnos en que en toda región cada agitador labora primero entre quienes le están subordinados por cualquiera causa, luego entre sus amistades, después entre sus conocidos sobre los cuales ha podido comprender que tiene alguna influencia, y, por último, entre los demás habitantes. Esta es la labor directa e inmediata, y la labor indirecta y mediata es aquella que llevan a cabo los subordinados, amigos y simpatizadores sobre el conjunto. En todos estos casos debemos fijarnos en que la labor empieza con la influencia de los iniciadores y que luego esta influencia va propagándose por radiación, con bien leves modificaciones. Conforme a estas iniciales consideraciones, bien podemos entrever que los trabajos que tendrían que llevarse a cabo en las agrupaciones ya están orientados de antemano por la opinión de un reducido número; con lo cual empieza tan pronto a restringirse el «voto» y, por ende, la significación y el valor del sufragio.

“Los que hemos laborado con alguna frecuencia en asambleas políticas tenemos conocimiento, aunque sea reducido, de su peculiar psicología. Raras veces se impone en ellas lo racional, porque el factor preponderante es el sentimentalismo. Este sentimentalismo es producto genuino y espontáneo de la naturaleza humana y, por ende se exterioriza inmediatamente, traduciéndose en pensamientos, ideas, doctrinas y sistemas de carácter idealista y absoluto, puesto que se basa en concepciones teóricas fundamentadas en ese anhelo insaciable de sacudir todo lo que nos molesta de momento y de llegar cuanto antes a la consecución de la felicidad. En esas asambleas políticas el factor «medio» rarísimas veces es tenido en cuenta, porque para ello se necesita de labor analítica, propia únicamente de los procedimientos científicos.

“La política —ciencia— tiene por objeto principal el mejoramiento individual y colectivo, y para escoger los medios eficaces es preciso una ardua labor observativa, analítica, meditativa y sintética, propia de un reducidísimo número de individuos, cuyo laboratorio está muy lejos aún de la tribuna popular y hasta de la parlamentaria. Aquella idea de mejoramiento se transforma en la mente de los agitadores políticos en ideas abstractas y en principios absolutos a impulsos de esa ansia incontenible de inmediata felicidad que agita a la naturaleza humana, y esas ideas abstractas y esos principios absolutos producen en la imaginación de las masas y hasta en la de las asambleas la más amplia disposición para aceptar todas aquellas medidas tendientes a su realización inmediata, con exclusión casi completa del medio en donde esas medidas deben aplicarse. De ahí que en las masas y en las asambleas predomine casi siempre la opinión de idealistas y soñadores —sentimentales— cuyo temperamento es precisamente contradictorio del temperamento científico.

“Si la ciencia política tiene por objeto el mejoramiento individual y colectivo, claro está que esta ciencia debe de fundamentarse en todos los conocimientos humanos que son objeto de todas las ciencias. Los principios de estas ciencias son siempre hipotéticos, relativos y prevenidos siempre para la rectificación; de ahí que sea preciso para el mejor acierto de los problemas una labor exenta por completo de sueños y fantasías y principalmente exenta de tendencias absolutas. Ahora bien; el temperamento propagandista es siempre sentimental, absoluto y muy deficiente en asuntos científicos.

“El factor sentimental en las asambleas políticas está plenamente demostrado y no necesito acudir a ejemplos para evidenciarlo ante la clara inteligencia de usted. A este respecto, solamente me permito inducirle a aplicar su recuerdo y su consideración a hechos acaecidos en pleno Congreso Constituyente, cuyos comentarios son todavía objeto de consideraciones y hasta de discusiones importantes.

“Quien estas líneas escribe más de una vez ha sido arrastrado por la corriente sentimental de las asambleas, y más de una vez se ha arrepentido en la calle de lo que aceptó en una asamblea... Es que en éstas el más ilustrado llega a ser vulgo... ¿No se ha sorprendido usted alguna vez al observar en una plaza de toros las ardorosas aclamaciones de individuos a quienes juzgaba usted incapaces de la menor descompostura, aun en las simples inflexiones de voz? Es el ambiente de las multitudes que se exhibe en muy pequeño menor grado en las asambleas.

“De lo hasta aquí considerado podemos extraer las siguientes conclusiones:

“a. El sufragio universal no entraña la expresión libre y espontánea de cada uno de los sufragistas, sino la expresión de la voluntad de un pequeño grupo formado por los agitadores; en consecuencia, ese sufragio universal es un sufragio profundamente restringido.

“b. En el sufragio es factor decisivo el sentimentalismo, contrario hasta hoy en la mayoría de las veces a la significación intrínseca y real de los problemas políticos y sociales.

“Examinemos primeramente el problema sufragista en el medio actual de México.

“La masa de la población sobre la que actúan los agitadores está integrada aproximadamente por un veinticinco por ciento que sabe leer y escribir y un setenta y cinco por ciento de analfabetismo.

“Ya hemos observado que no basta exclusivamente saber leer y escribir para que los individuos se pongan a salvo de la influencia de los agitadores y puedan dirigir conscientemente su voluntad; y si calculamos que del veinticinco por ciento que compone éstos apenas un dos o tres por ciento se puede calcular ilustrado, podemos extraer la conclusión que ese dos o tres por ciento constituye un factor apenas apreciable en el resultado final. Digo que apenas apreciable, porque la ilustración

firmeramente científica queda opacada por esa otra llamada ilustración que se exhibe con lírica literatura, en donde es preciso buscar arduamente para tropezar con algún concepto digno de tomarse en cuenta...

“Pero acordemos capital atención —lo exige nuestro medio actual— al analfabetismo, constituido por un setenta y cinco por ciento de la población. Es esta la materia principal que es objeto de las actuaciones de los propagandistas o agitadores políticos.

“Podemos desde luego considerar que casi todo ese analfabetismo se encuentra en nuestra población rural, porque los obreros de las capitales ya saben leer y escribir en su inmensa mayoría. Ese analfabetismo rural está lejos de ser libre no ya para expresar su voluntad electiva sino también para actuar bajo la influencia de los propagandistas políticos, porque, aparte de que esta propaganda se limita casi exclusivamente a centros de población de relativa importancia, está sujeta con lazos que pudiéramos llamar férreos, al cacicazgo de los terratenientes, y ya sabemos que los intereses de ese proletariado están generalmente en pugna con los de dichos terratenientes.

“En esa propia masa analfabeta actúa con mayor influencia quizá la acción religiosa o, para mejor expresarme, la tendencia a proteger los intereses del clero, y ya sabemos también que en este otro caso estos intereses no dejan de estar en pugna con los propios votantes.

“Preciso es advertir, aunque esté bien sabido, que existe estrechísima liga entre los intereses del clero y de los terratenientes, que constituyen columnas capitales del conservatismo de nuestro país.

“Fíjese usted, querido compañero, que en esta simple advertencia están imbricados graves problemas para México, como son, entre otros, el agrario y el educativo. Su estudio no cabe en los límites de esta carta, cuyo objeto exclusivo es el problema sufragista.

“Aunque, como ya dije arriba, saber leer y escribir no escuda a nadie en contra de la influencia sentimental y religiosa, las condiciones especialísimas de nuestro medio, apuntadas ya, nos inclinan a juzgar conveniente la restricción del sufragio. ¿Y cómo y en qué términos esta restricción?

“En mi concepto, la única de que se puede hablar es la de que el votante sepa leer y escribir, porque si quisiéramos adelantarnos más, tropezaríamos con lo imposible al pretender valorizar el «voto» y caeríamos en el grave peligro del «voto» de calidad.

“Como la inmensa mayoría de los que saben leer y escribir viven en centros de población de relativa importancia y en esos centros se quebranta mucho la autoridad de los patrones en virtud de la influencia de las ideas de los individuos más o menos ilustrados, la restricción del «voto» en el sentido indicado garantiza un poco la bondad del resultado final. Digo que garantiza un poco, porque es preciso no hacernos ilusiones sobre su bondad completa. Además, los trabajadores de las capitales están ya en días de emancipación y sobre ellos no ejerce ya tan decisiva influencia como en el peonaje la autoridad de los representantes del dogma, ya sea éste religioso, oficial o social...

“Pero surge este temor: ¿la restricción del «voto» no podría ser esgrimida por los enemigos como una arma para provocar una insurrección de los analfabetos en estos momentos críticos? Confieso mi impotencia para calcular los efectos; pero me inclino a creer que no sería peligro de gravedad, dada la apatía de nuestra población para el ejercicio de sus derechos políticos.

“Claro que sobre esta primera faz de nuestras consideraciones caben muchísimos más argumentos; pero ellos los dejo al bien amplio y sereno criterio de usted.

“Hasta aquí, pues, el examen del problema sufragista en el medio actual de México.

“Pasemos ahora al examen del supuesto medio futuro.



“Es de esperarse que la convulsión insurreccional que desde hace seis años conmueve al país haya despertado y siga despertando a los espíritus en el conocimiento y atracción de la cosa pública, y que esta atracción y conocimiento le lleven poco a poco a dar valor a la expresión de la voluntad por medio del «voto». Es una consecuencia forzosa de todos los factores puestos en juego en esta época intensísima; pero es preciso no esperar una transformación brusca en nuestra conducta, porque el origen de nuestras acciones está en la étnica, y desde el momento que ésta es el conjunto de todos los factores que han intervenido en nuestra formación como individuos y como colectividad, los cuales nada o muy poco han dependido de nuestra voluntad, es imposible admitir que un simple sacudimiento insurreccional destruya por completo las características de nuestro pasado.

“A este respecto y con motivo de la incipiente cuantitativa del «voto» en nuestras luchas electorales, ya en 1911 decía yo en mi obra *La revolución y Francisco I. Madero*, lo que sigue: «¿Indica esto falta de energías en nuestro pueblo? No; indica únicamente falta de cultura. Puede en un momento dado lanzarse con las armas en la mano y sostener una lucha constante, tenaz, y cruel por lo que algunos de sus directores, tan entusiastas como incultos, llaman ‘la reconquista de sus sagradas libertades holladas y escarnecidas’ y confeccionar una epopeya con pasmosos heroísmos; pero vencido y domado el enemigo, limpio ya el camino de obstáculos, apenas si del número de los mismos ardorosos combatientes se acerca a los comicios un cuarenta por ciento o menos. La labor resulta mediocre; y la verdadera conquista, que debe ser la del civismo, permanece aún con los caracteres de un problema que tendrá que irse resolviendo de una manera lenta y paulatinamente, evolutivamente, con sus soluciones de continuidad revolucionaria, pero necesarias...»

“Porque la revolución no es sino una manifestación físico-química caracterizada por la acumulación de energía ante los obstáculos que impiden el desarrollo natural de esa propia energía evolutivamente, y la insurrección es la crisis del estallar de aquella energía contenida y no tiene más objeto que el de destruir los obstáculos que impedían su desarrollo. Consumada la insurrección, la revolución se consume aceleradamente en virtud de la rápida expansión de aquella energía acumulada; pero al no encontrar ya esta energía obstáculos que la impidan desarrollarse, este desarrollo se efectúa nuevamente en el terreno evolutivo...

“No porque una corriente de agua sea detenida por un dique cuando la fuerza acumulada en la presa rompa el dique se ha de manifestar el agua con diversa composición química fundamental; el agua sigue siendo agua y lo único que exhibe inmediatamente de romper el dique, es un curso más acelerado que anteriormente, y ese movimiento acelerado poco a poco se va normalizando hasta manifestarse de igual manera que antes de tropezar con el dique. Los elementos químicos que el agua ha venido recogiendo en el transcurso de su cauce son los que vendrán a producir beneficio o perjuicio en las tierras que bañe progresivamente.

“Si la cuarta etapa revolucionaria —reconstrucción— se manifiesta consecuente con las causas que la crearon y desarrollaron, y el Gobierno mismo se adapta a esas causas, es indudable que se obtendrá un mejoramiento en las condiciones individuales y colectivas; mejoramiento que tendrá su reflejo en el «voto» mismo.

“Uno de los problemas que fundamentaron la revolución es el agrario que, en mi humilde concepto, podrá ser su mínima expresión el fraccionamiento de la propiedad territorial. Este fraccionamiento quebrantará, indudablemente, la autoridad de los terratenientes, y tal quebranto beneficiará en la misma proporción la bondad del «voto» por la libertad relativa de los votantes. Claro que los terratenientes se multiplicarán, pero esa multiplicidad traerá las siguientes consecuencias: I. Debilitamiento de la autoridad de cada uno de ellos, en virtud de la división.—II. Al debilitarse

esa autoridad pierde su carácter exclusivista o aristocrático.—III. Modificación de las ideas y tendencias autoritarias, en virtud de ser un número mucho mayor.—IV. Manifestación de intereses más generales, y por la misma causa.—V. Mayor contacto entre el terrateniente y el peón, en virtud de proximidad de intereses.—VI. Competencia entre los propios terratenientes, con su reflejo en los peones que les están subordinados.—VII. Mejor condición de peonaje, en virtud de la mejor explotación de la tierra, lo cual dará por resultado que puedan ocurrir los pequeños a las escuelas...

“Surge el problema de la instrucción.

“El Congreso Constituyente ha arrancado, por fin el poder instruccional del clero; y si esta tendencia se lleva a efecto y persiste enérgicamente, el resultado será que ya no toque al clero la formación del alma de la niñez, que es la esencia del alma del ciudadano. Niño laico, ciudadano laico, y cuando éste entre al ejercicio de sus derechos de tal, mejor orientación tendrá su voluntad y mejores serán los frutos de ella.

“Dentro de esos educados laicamente surgirán los políticos y los agitadores, quienes, aunque sujetos a la fuerza sentimental, no lo estarán tanto a su manifestación religiosa.

“El ciudadano así formado se encontrará en un medio social concordante con sus ideas y su labor política otra orientación tendrá, porque verificarse ineludiblemente entre espíritus de similares tendencias.

“Estas consideraciones son de aplicación lejana y para su efectividad es preciso un lapso de tiempo y una labor uniformemente constante para que se transforme en costumbre lo que apenas es reforma, y para que se transforme en herencia lo que apenas va a ser educación. Porque es preciso no olvidar nunca que una conquista se hace verdaderamente cuando ha podido pasar de una generación en forma de herencia, es decir: cuando venga a formar parte del inconsciente individual.

“De lo inmediato anterior se desprende que durante un largo número de años persistirán todavía las causas que apuntamos para convenenciar la restricción del «voto». Esta restricción no tendrá ya razón de ser en nuestro medio cuando el analfabetismo se haya reducido notablemente y la instrucción clerical quede en la mente apenas como un recuerdo...

“Cuando el analfabetismo esté representado por un porcentaje insignificante y bajo la precisa influencia de la instrucción laica, ya tampoco tendrá razón de existir la restricción del derecho a enseñar; entonces podría haber absoluta libertad de enseñanza, y esa libertad traería como resultado el equilibrio de las fuerzas sociales, que es condición indispensable para una larga vida normal de los pueblos.

“Muy lejana se calcula desde luego esa venturosa etapa para México; pero así es la labor evolutiva, así es como marchan y progresan las sociedades.

“He expuesto aquí, querido compañero, una parte de las muy pocas ideas que poseo sobre el problema del sufragio. Repito que en mi mente no ha tomado forma decisiva y terminante la solución del problema, por eso podrá usted encontrar cierta incoherencia en la exposición. Toca a ustedes, los constituyentes, resolver lo más atinadamente posible, porque de esa resolución surgirá un factor de progreso o de estancamiento en nuestra colectividad.

“Con mi saludo de indestructible compañerismo para la diputación tapatía, y especialmente para aquellos con quienes compartí goces de victoria y amargor de derrota, le envía un estrecho abrazo su afectísimo amigo.

“R. Estrada.”

---

NOTA.—Esta carta corresponde a la petición verbal de usted y a dos telegramas posteriores, demandando mi opinión sobre el problema del «voto».

El resumen de este capítulo, relativo a la instrucción, es este:

Juzga el autor de estas ideas que una vez que el medio analfabeto esté contrarrestado por el cincuenta, por el sesenta o por el setenta por ciento de hombres conscientes que sepan leer y escribir, no tendrá razón alguna la restricción del voto para la gente que sepa leer y escribir, y que para entonces la restricción que se hizo al artículo 3º tampoco tendrá razón de ser; pero que por el momento juzga un deber, es decir, una necesidad imperiosísima, poner a salvo las instituciones liberales de la influencia de la reacción. No abusaré de la ilustrada atención de la Cámara y me propongo terminar cuanto antes, como han visto, suprimiendo hasta capítulos que no son del caso referir, puesto que la ilustración de la Asamblea no es preciso que considere por el momento esos puntos. Está hecho el resumen. El coronel ingeniero Eduardo Hay... (Voces: ¡General, no coronel!) como revolucionario puro y sincero creo que no tiene tacha, general ingeniero, efectivamente, dice así. Es muy breve lo que voy a comunicarles:

“Hay dos clases de elementos principales que deben tomarse en consideración en una votación: los elementos perfectamente conscientes y los semiconscientes. Los elementos conscientes son las clases ilustradas y el obrero que sabe leer y escribir y que está perfectamente compenetrado de sus derechos; y los elementos inconscientes están compuestos principalmente del peonaje, ignorante en su gran mayoría, por no saber leer ni escribir.

“El elemento obrero vive, en general, en las grandes ciudades, en donde hay prensa y en donde, por lo tanto, está en condiciones de poder enterarse de la situación política del país y de las características de idiosincrasia de las figuras políticas que pretenden ser dirigentes; en cambio, el peonaje, que en general no sabe, como arriba digo, ni leer ni escribir, permanece supremamente ignorante de las características de idiosincrasia de los hombres políticos, y no pueden guiarse, al depositar su voto, sino por las influencias ejercidas en él, ya sea por el gran terrateniente, ya por el clero y sus representantes. Yo he ido al campo de batalla para luchar por el pueblo y creo que mi conducta está perfectamente de acuerdo con los principios por los que fui a luchar, al pretender restringir el voto, pues en mi opinión el voto restringido es en favor del mismo elemento ignorante al que se le quita el derecho de votar; y este mal, si es que así puede llamársele, está más que ampliamente compensado con el bien emanado de la substitución de la «cantidad» del voto por la «calidad» del voto. Es preciso que, ya que al pueblo mexicano se le ha dado el derecho de votar, este derecho sea usado debidamente por aquellos por quienes lo pueden usar, pues de otra manera sobraría criminalmente, como cuando se entrega un arma a un niño que todavía no está en condiciones de manejarla. Démosle el voto a quien lo sabe usar: al pueblo perfectamente consciente, al obrero o al peón que sabe leer y escribir; pero reservémoslo de aquel que no sabe leer ni escribir, y así podremos estar seguros que habrá grandes probabilidades de que los futuros gobernantes de México serán debidamente seleccionados.

“Hay otra razón que yo considero de mucha importancia y que se producirá desde el momento en que el derecho de votar sea limitado a aquellos que saben leer y escribir: se provocará automáticamente, entre los analfabetos, un deseo natural y lógico para tener el derecho de votar, y este deseo se transformará en la asistencia a la escuela, del mismo individuo, o por lo menos de todos sus hijos, y de esta manera, en muy pocos años, habremos destruido en parte los efectos del gran crimen de Porfirio Díaz, que consistió en que más de treinta años de poder absoluto, el pueblo conservó su analfabetismo.

“El voto restringido nos garantiza de que el elemento liberal seguirá rindiendo los destinos de la patria; el voto sin restricciones, dentro de poco tiempo, gracias a los votos de los analfabetos, guiados por los terratenientes o por los curas de los

pueblos, nos conducirá irremisiblemente a los Gobiernos conservadores y quizá ultraclericales.

“No faltará quien, para hacerse simpático a las masas, grite que el voto no debe ser restringido, puesto que la revolución se hizo para el pueblo, y que el pueblo lo componen todos los elementos, sepan o no leer; pero yo estoy seguro que contra esos que gritan así habrá muchos hombres sensatos, muchos que *realmente han peleado* por el pueblo, muchos que *realmente se han sacrificado* por el pueblo, y muchos, también, que *realmente son verdaderos liberales* y saben sacrificar un poco de política barata a cambio de hacer una obra verdaderamente benéfica para ese pueblo por el cual gritan.

“Si yo hubiese tenido ese honor de estar en es Congreso Constituyente, con toda mi alma, sinceramente, habría yo apoyado el voto restringido más ampliamente y con mayor vehemencia que como puedo hacerlo aquí. Usted verá, mi estimado compañero, como este asunto va a ser una piedra de toque para los que son verdaderamente revolucionarios y verdaderos liberales.

“En resumen, soy partidario del voto restringido para todas las elecciones, exceptuando las municipales.

“Esperando que haya dejado a usted satisfecho mi franca opinión en este asunto de tan gran importancia, y deseando sinceramente que el Congreso Constituyente, con miras francamente revolucionarias y liberales, decida favorablemente en este asunto, el saludo afectuosamente y me repito”, etcétera... “Firma: Eduardo Hay.”

Señores: Recuerdo a ustedes, para abandonar esta tribuna, que yo he apelado a la benevolencia, ilustración y patriotismo de la honorable Comisión dictaminadora a fin de que medite sobre mi proposición, que concilia el interés político del momento con el interés futuro... (Voces: ¡No!) en el concepto... (Voces que interrumpen al orador.) Suplico a ustedes tengan la bondad de oír, que creo han olvidado lo que propuse. La proposición que sometí a la honorable Comisión era esta: las elecciones para los poderes federales, en el momento actual, absolutamente libres, y para dentro de dos o cuatro años, en la siguiente lucha electoral, el voto se reputa consciente, para los que saben leer y escribir, usando de una elección verdaderamente liberal, no usando del fraude en las credenciales, esto es, que chorrean fraude y vergüenza, y que no son más que el engaño, y que han hecho formar en el carácter del pueblo la hipocresía, abandonando la lucha política.

—**El C. presidente:** Me permito suplicar a la Asamblea se sirva prestar la atención que merecen los oradores, porque precisamente ahora, cuando hablaba el señor Calderón, pude fijarme que había diez y ocho diálogos en la Asamblea y en consecuencia, creo que de nada sirven los discursos largos, porque de nada sirven si no se fija la atención en ellos para formarse un criterio. Tiene la palabra el ciudadano Monzón.

—**El C. Monzón:** Señores diputados: En contra de la opinión o dictamen de la Comisión, el señor general Calderón es partidario de la restricción del voto, especialmente para los altos puestos. Voy a exponer aquí breves razones para apoyar el dictamen, que por su bondad misma se defiende por sí sólo. Todos los señores diputados de verdadero impulso democrático, todos los señores diputados que sientan palpitar dentro del pecho un alma francamente revolucionaria, todos los señores diputados que hayan votado enérgicamente *no* al dictatorial artículo 108, deben ser partidarios acérrimos y convencidos de la efectividad del sufragio en las masas masculinas. Cuando México tuvo la forma de Gobierno monárquico, esta misma forma de Gobierno monárquico impidió la efectividad del sufragio. Cuando México adoptó la forma de Gobierno republicano, el Gobierno despótico y tiránico, apoyado por los esbirros del militarismo, por la clerigalla infame y por la burguesía insolente,



también impidieron la ineffectividad del sufragio... (Dirigiéndose a un mozo que andaba repartiendo papeles a los ciudadanos diputados.) Oiga usted, joven repartidor, suspenda un momento su operación. Bien; cuando el sufragio efectivo fue más tiranizado, más vilipendiado, fue en los aciagos tiempos de la dictadura de Porfirio Díaz. Por eso, cuando Francisco Madero, desde las mazmorras de San Luis Potosí, le dijo al pueblo mexicano: “Levántate y reconquista tus derechos conculcados”, las primeras palabras que estampó en sus pendones fueron las siguientes: “Sufragio Efectivo y No Reección” (Aplausos.) y entonces pudo contemplarse un espectáculo admirable, sublime, enternecedor: de las minas, de los talleres, de los campos, de las ciudades, de las aldeas, de los villorrios, de las montañas y de los valles, surgieron millares de millares de patriotas, hombres fuertes y viriles, la mayor parte analfabetos, que volaron a los campos de batalla a ofrendar su vida por la efectividad del sufragio. (Aplausos.) En la actualidad, decenas de miles de ciudadanos armados y millones de desheredados esperan del Congreso Constituyente de 1917 que se proclame la efectividad del sufragio, (Aplausos.) porque saben que para eso y por eso trescientos mil muertos quedaron tendidos en los campos de batalla, en los campos sangrientos de la revolución. Si matamos su esperanza, si aniquilamos sus creencias, esperemos los resultados.

Parece que el señor Calderón, que es un gran revolucionario a quien yo estimo mucho, manifestó que en el Estado de Sonora el pueblo analfabeto concurre con gusto a las elecciones municipales, pero que no demuestra interés, o sea apego en las elecciones de los altos funcionarios, y no sucede así. La revolución ha levantado muy alto el espíritu de aquellos hombres, y creo que lo mismo habría sucedido en el resto del país. Lo vimos en las elecciones municipales de septiembre de 1916. Lo vimos en las elecciones para diputados al Congreso Constituyente en octubre del mismo año, y en estos momentos es un volcán en erupción: traigo algunos periódicos que lo demuestran. De manera que la lucha electoral para gobernador en aquel Estado asume rasgos muy interesantes, y creo que lo mismo pasará en el resto del país.

En lo que se refiere a las autoridades federales, diré que está preparándose ya el pueblo sonoreño para entrar en las elecciones con verdadero interés. No es cierto que los individuos que saben leer y escribir estén más aptos para la democracia que muchos analfabetos que son hombres conscientes; la observación y la experimentación así lo demuestran, y también la opinión autorizada de eminentes estadistas, entre ellos el señor ingeniero Pani. Si es cierto que hay grandes irregularidades en la práctica del sufragio, es precisamente por la falta de costumbre; pero esas irregularidades no pueden subsanarse hoy ni dentro de dos o tres años, negando el voto a tres millones de hombres fuertes, viriles, aunque analfabetos. (Aplausos.) Tal equivaldría a cortar las piernas a una criatura que no anduviera, porque no pudiera andar, o bien, tal equivaldría a arrancar las orejas a algún sordo porque no pudiera oír. (Aplausos. Risas.) Yo creo que el remedio consiste en esto, y debemos ponerlo cuanto antes: en multiplicar la acción de la escuela (Aplausos.) y en multiplicar la acción de la prensa sana. Estos son los remedios que podemos hallar para subsanar estos males. La Constitución de 1857 consagraba la efectividad del sufragio en los varones; el proyecto del ciudadano Primer Jefe también consagra la efectividad del sufragio. La Comisión, de la cual formo parte, ha consagrado de igual manera la efectividad del sufragio. De manera que los señores diputados de impulsos verdaderamente democráticos, los señores diputados que sientan latir dentro de sus pechos un alma marcadamente revolucionaria, deben votar en pro del dictamen. (Aplausos. Voces: ¡A votar! ¡A votar!)

—**Un C. secretario:** La Presidencia, por conducto de la Secretaría, manifiesta a la honorable Asamblea que va a permitir que hable uno de los oradores del pro,



porque no ha hablado ninguno, y enseguida se preguntará si se considera el asunto suficientemente discutido. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!)

Se pregunta si se considera suficientemente discutido. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Hay mayoría. (¡Voces: ¡A votar! ¡A votar!)

—**El C. Calderón:** Quiero hacer una rectificación.

—**Un C. diputado:** Ya hablé mucho.

—**El C. Álvarez:** Yo pido la palabra en contra.

—**Un C. secretario:** La Presidencia manifiesta que, en su oportunidad, una vez hechas las votaciones, se concederá la palabra para rectificaciones. (Murmullos. Desorden. Campanilla.)

—**El C. secretario:** El ciudadano presidente estima que el sentir de la Asamblea es que se proceda a la votación. En tal virtud, se reserva el artículo para votar con los demás.

5

—**El mismo C. secretario:** El dictamen de la Comisión sobre el artículo 36 dice: “Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

“I. Inscribirse en el Catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que tiene, la industria, la profesión o trabajo de que subsista, así como también inscribirse en los padrones electorales en los términos que determinen las leyes;

“II. Alistarse en la Guardia Nacional;

“III. Votar en las elecciones populares en el distrito electoral que le corresponde;

“IV. Desempeñar los cargos de elección popular de la Federación o de los Estados, que en ningún caso serán gratuitos; y

“V. Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado.”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra, en pro o en contra, sírvanse pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.

El dictamen de la Comisión sobre el artículo 37 dice:

“Artículo 37. La calidad de ciudadano mexicano se pierde:

“I. Por naturalización en país extranjero; y

“II. Por servir oficialmente al Gobierno de otro país o admitir de él condecoraciones, títulos o funciones sin previa licencia del Congreso Federal, exceptuando los títulos literarios, científicos y humanitarios, que puedan aceptarse libremente.”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra, en pro o en contra, sírvanse pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.

El referente al artículo 38 dice:

“Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:

“I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año, y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley;

“II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión;

“III. Durante la extinción de una pena corporal;

“IV. Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarado en los términos que prevengan las leyes;

“V. Por estar prófugo de la justicia desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal, y

“VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión.

“La ley fijará los casos en que se pierden y los demás en que se suspenden los derechos de ciudadano y la manera de hacer la rehabilitación.”

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? (Voces: ¡A votar! ¡A votar!)

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Álvarez.

—**El C. Álvarez:** Señores diputados: He pedido la palabra en contra del inciso a discusión, honrada y sinceramente, para que se me conceda el derecho de explicar mi aserto. He pedido la palabra también en contra del derecho de votar, y sería para mí una vergüenza que siendo profundamente liberal no hubiera tratado de pedir restricciones de carácter clerical. He pedido la palabra en contra, precisamente para que no se conceda el derecho de votar y ser votado a los ministros de los cultos. Ahora, en este artículo yo he querido, señores diputados, hacer comprender a la Asamblea que, si bien es cierto que no es remedio que se corten las orejas a un sordo porque no puede oír, sí debe comprársele un aparato adecuado, y eso es lo que quería proponer: que en el asunto del voto se establecieran determinadas condiciones que vinieran a favorecer tanto al analfabeto como al hombre ilustrado, que vinieran a favorecer a la masa entera de la República; y que si la revolución de 1910 estampó en su bandera, no el lema del sufragio universal, sino del sufragio efectivo, es nuestra obligación cuidar por que ese sufragio sea verdaderamente efectivo y que no se trate de individuos que entreguen su alma y su conciencia a ese pastor de imbéciles que se llama Iglesia y por tanto, queda con esto justificada mi opinión. Si en el inciso que previene por qué deben suspenderse los derechos del ciudadano cree esta honorable Asamblea que quepa el de obedecer leyes u ordenamientos de un individuo extranjero, y para decirlo con toda claridad, es el caso, señores, de aquellos que obedecen contra nuestras propias leyes órdenes terminantes del papa, órdenes terminantes de uno que pudiera llamarse un príncipe extranjero, que ejerce sobre la conciencia del individuo una influencia terminante, aquel individuo no es un ciudadano mexicano. (Voces: ¡Muy bien! Aplausos.) Hay individuos que reciben la consigna de desobedecer nuestras leyes; que tienen obligación de ir a contraprotestar en la iglesia después de haber protestado cumplir y hacer cumplir nuestras leyes. Esos no son ciudadanos mexicanos; serán ciudadanos romanos, pero no mexicanos. Una restricción es necesaria: aquel que obedezca contra nuestras leyes terminantes mandatos de un príncipe extranjero, aun a pretexto de dogma religioso, debe perder el derecho de ser mexicano. Esto es lo que vengo a someter a la aprobación de vuestra soberanía, porque es indispensable. Nuestras leyes previenen, efectivamente, que cuando se reciban condecoraciones o siquiera se desempeñe una comisión de un Gobierno extranjero se pierde la calidad de ciudadano. ¿Cómo no se va a perder cuando se obedecen órdenes terminantes contra nuestras leyes? ¿Por qué va a seguir permitiendo que haya ciudadanos que usen de todos los derechos de ciudadanía y en cambio no tengan ni siquiera una ligera idea de respetar nuestras leyes? Es, por lo tanto, indispensable que se ponga esta restricción. No es el afán mío, señores diputados, como dijera el ilustrado orador señor Cravioto, de arrojar bolas de migajón a curas indefensos; no, señores diputados; es mi afán un sentimiento grande que anida en mi corazón, de que la ciudadanía mexicana se haga noble, se haga grande, se haga respetable y que no se pueda ver esa mezcla híbrida de individuos de conciencia, que lo mismo se inclinan arrodillados ante las sandalias de un príncipe tirano que quieren permanecer de pie, con la nobleza que corresponde a los hijos de una verdadera República.

—**El C. Monzón:** ¿Qué acción desea el señor Álvarez? ¿A qué artículo?

—**El C. Álvarez:** Al artículo que dice:

“Artículo 37. La calidad de ciudadano mexicano se pierde:

“I. Por naturalización en país extranjero; y

“II. Por servir oficialmente al Gobierno de otro país o admitir de él condecoraciones, títulos o funciones sin previa licencia del Congreso federal, exceptuándose los títulos literarios, científicos y humanitarios, que pueden aceptarse libremente.”

—**El C. Dávalos:** Moción de orden, señor presidente. Que presente por escrito su proposición.

—**El C. Monzón:** La Comisión entendió, cuando redactamos el artículo 34, que dice:

“Artículo 34. Son ciudadanos de la República todos los que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

“I. Haber cumplido diez y ocho años siendo casados, o veintiuno si no lo son; y

“II. Tener un modo honesto de vivir.”

Y como quiera que estos señores no tienen un modo honesto de vivir... (Risas. Aplausos.)

—**El C. Dávalos:** Moción de orden. Creo que siempre debe formular por escrito su petición el señor Álvarez. (Voces: ¡No! ¡No! ¡Sí! ¡Sí!)

—**El C. Amaya:** Que se consulte a la Asamblea.

—**El C. Giffard:** Quería yo preguntar a la respetable Comisión este punto; aquí se habla del impedimento que tiene un mexicano para aceptar títulos extranjeros. Quisiera yo que indicara a qué títulos se refiere, porque puede haber títulos de nobleza o algunos otros, en cuyo caso no me parecería esa prohibición.

—**El C. Monzón,** miembro de la Comisión: Tenga la bondad de repetir su pregunta.

—**El C. Giffard:** Acabo de leer el artículo y veo que no tiene razón de ser mi moción.

—**El C. secretario:** Se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el asunto. (Voces: ¡Falta la moción por escrito!)

—**El C. Rodríguez González:** Pido la palabra.

—**El C. Álvarez:** Pido la palabra para una aclaración.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano diputado Álvarez.

—**El C. Álvarez:** Señores diputados: He pedido la palabra únicamente para hacer una aclaración. Algunos compañeros me han indicado que haga esta moción por escrito, y el señor diputado Monzón me ha contestado que ciertos individuos no tienen modo honesto de vivir; pero no a esa clase de individuos me refiero, sino precisamente a los particulares, a los ciudadanos mexicanos que prestan una contraprotesta. Hay montones, miles de personas en el Estado de Michoacán; en Zamora ha habido miles de personas que, después de protestar cumplir y hacer cumplir nuestras leyes, han ido a contraprotestar y a decir: “Protesto no cumplir ni hacerlas cumplir”. Esos deben perder el derecho de ciudadanos mexicanos, puesto que, ante una autoridad extranjera, ha ido a decir que no les importan nuestras leyes. No se refiere esto a los sacerdotes ni a los ministros de los cultos, puesto que ya se ha dicho que ellos no tienen derecho a votar ni ser votados. Yo me refiero a los traidores a la patria, diciendo que no cumplirán. De manera que yo deseo saber si se apoya mi proposición.

—**El C. secretario:** La Presidencia manifiesta, por conducto de la Secretaría, que no siendo motivo de una adición, no hay ningún inconveniente para que se vote el artículo tal como está, sin prejuicio que después se dictamine sobre la adición.

Y siendo necesario que termine cuanto antes la votación, con objeto de pasar a una sesión secreta, se va a poner a votación desde luego, si no hay alguna otra persona que usare de la palabra en pro o en contra, consultándose previamente a la Asamblea si considera suficientemente discutido este asunto. Las personas que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.

—**El mismo C. secretario:** Hay mayoría. Se va a proceder a la votación del artículo transitorio relativo a la Ley del Trabajo, y de los comprendidos del 34 al 38. (Los leyó.)

—**El C. Palavicini:** Pido la palabra para una moción de orden. Este transitorio debe votarse con los otros artículos transitorios.

—**El C. Álvarez:** Pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Álvarez:** Yo creo que no habrá inconveniente ninguno en mezclar a la hora de la votación un transitorio con otros que no lo son; el votarlos juntos no quiere decir que tengan que caminar siempre juntos; ese artículo, después de la votación, quedará colocado en su lugar. (Aplausos.)

—**El C. secretario:** La Presidencia manifiesta que, como se hizo una discusión especial sobre este artículo transitorio, se votará desde luego.

La Presidencia, por conducto de la Secretaría, manifiesta a la honorable Asamblea que sólo falta por leerse un dictamen y votar una adición al artículo 79 y que, consecuencia, no se levantará la sesión hasta que este trabajo se haya hecho, y a la noche no habrá sesión.

(Se procede a la votación)

—**El C. secretario:** Los artículos anteriores fueron aprobados por la unanimidad de 168 votos, salvo el artículo 34, que se aprobó por 166 votos de la afirmativa contra 2 de la negativa, de los ciudadanos diputados Calderón y Medina; y del 35, que resultó aprobado por 136 votos de la afirmativa contra 5, de los ciudadanos diputados Fajardo, Labastida Izquierdo, Martín del Campo, Villaseñor Carlos y Villaseñor Jorge, que votaron contra la fracción I.

—**El C. secretario,** leyendo:

“Ciudadanos diputados:

“Con fechas 27 y 28 de diciembre pasado esta 2ª Comisión presentó un dictamen sobre los artículos 43, 44, 45 y 48 del proyecto de reformas del C. Primer Jefe, que se refieren a la división territorial; pero como se creyó preciso allegar mayores datos para que este Congreso estuviera en aptitud de resolver tan grave problema, aquellos dictámenes que proponían no tocar por ahora la cuestión, por parecer impolítico y peligroso, fueron retirados.

“El C. Primer Jefe se ha servido hacer conocer a esta Comisión las razones capitales que hay que tomar en cuenta para resolver acertadamente la organización territorial del país y principalmente el ensanchamiento del Distrito Federal que, según puede verse en el proyecto, debe comprender, además de su extensión actual, los distritos mencionados en el artículo 44, para que comprenda todo el Valle de México.

“El mismo C. Primer Jefe ha manifestado a esta Comisión su vehemente deseo de que, si el Congreso no acepta sus propósitos, conste, cuando menos, en los archivos del mismo y se haga presente en los debates, la intención de que a él lo ha inspirado, con el objeto de que en el próximo Congreso constitucional ya pueda trabajar sobre una idea que es buena y que es útil.

“Los propósitos del C. Primer Jefe son militares, políticos y civiles: el Valle de México es una extensión territorial que tiene defensas naturales propias, que lo hacen, en cierto modo, inaccesible, y debiéndose aprovechar esas fortificaciones naturales, es muy fácil de defenderlas. Hacer de la ciudad de México, comprendiendo toda esta circunscripción una formidable plaza fuerte que sería el último reducto, la última

línea de defensa del país, en el caso de una resistencia desesperada en alguna guerra extranjera.

“Además, el Valle de México hecho una sola entidad política, tiene sus recursos propios que le bastarían para su subsistencia, y se presta para que, dependiendo directamente del presidente de la República, que acuerda con el gobernador del Distrito, se implanten los adelantos modernos en maquinarias y procedimientos agrícolas, de tal manera, que se pueda conseguir una especie de cultivo intensivo, y por lo tanto, el máximo de producción.

“Hay algunos pueblos actualmente que, aunque no dependen del Distrito Federal, se encuentran, sin embargo, más cerca de él y más lejos de los Estados a que pertenecen y, en ese concepto, es más conveniente para ellos depender legalmente del Gobierno del Distrito, tanto como para su comercio como para el progreso de su cultura en general.

“Haciendo del Valle una circunscripción distinta, independiente, esto es, una entidad con sus límites propios, con sus recursos propios, con su administración propia, se establece efectivamente la residencia de los poderes en un lugar especialmente adecuado para ese objeto, y puede lograrse con esto, también, la mayor independencia de los Estados, que ya no tendrán más ligas ni más relaciones con el Poder del Centro que aquellas que correspondan propiamente a nuestra organización constitucional, esto es, aquellos que no son del régimen interior de cada Estado.

“Estas son, en general, las razones que fundamentan el proyecto del C. Primer Jefe.

“La Comisión se permite presentarlas, ampliando sus anteriores dictámenes, y la Asamblea, en vista de ellas, resolverá en definitiva lo que estime más conveniente para los intereses públicos.

“Para que los señores diputados tengan en cuenta las peticiones que ha habido sobre cuestiones territoriales, a continuación se presenta una lista de ellas:

“Los ayuntamientos de San José Mulegé, de San Antonio y Todos Santos y de Santa Rosalía, en la Baja California, piden la erección de este Territorio en Estado.

“La Comisión ha tomado informes sobre la población de la Baja California, y según los que ha obtenido, sabe que dicha población no llega a la cantidad que exige la Constitución. Además, le parece necesario y conveniente que ese Territorio dependa directamente de la Federación, para que sea objeto de una vigilancia y de un cuidado más estrictos.

“El ciudadano presidente municipal de Juchitán, los vecinos de los distritos de Juchitán y Tehuantepec, la iniciativa de los CC. diputados Rivera Cabrera y José F. Gómez, un memorial de varios vecinos de Tehuantepec, apoyando esta última iniciativa el presidente municipal de Salina Cruz y el Ayuntamiento de Juchitán, piden que se erija en entidad federativa el Istmo de Tehuantepec.

“Para la resolución definitiva de esta cuestión por la Asamblea, la Comisión estima de su deber informar que ese propósito es de las simpatías del C. Primer Jefe.

“Contra estas iniciativas hay protestas de los vecinos de Sultepec, de los de Decani, Jilotepec, Estado de México, y la del Partido Constitucionalista de Oaxaca. Un escrito del distrito de Taxco, en que se manifiesta conformidad en pertenecer al Distrito Federal.

“Los municipios de Tepetzintla, Anizatlán, Olintla y Xopala, pertenecientes a la sierra de Puebla, desean constituirse en nuevo Estado, que lleve el nombre de Zempoala.

“Un memorial del C. Tobías Soler, pidiendo que el nuevo Estado de Nayarit se llame de Carranza.

“La diputación de Querétaro ha presentado una iniciativa para que se reforme la actual división territorial entre los Estados de Guanajuato, Querétaro y México.



“Contra esta iniciativa existen protestas de la diputación de Guanajuato y de los siguientes distritos del propio Estado: Jerécuaro, San José de Iturbide, Salamanca, León y Purísima del Rincón.

“El C. diputado Ramírez Villarreal presenta una iniciativa para la ampliación territorial del Estado de Colima, el cual, a su vez, se solicita sea agregado a Jalisco, por la diputación de ese Estado. Contra esta petición están las protestas del C. Octavio Campero y un memorial subscripto por el mismo y otros ciudadanos.

“También es preciso consignar protestas de la colonia chiapaneca de México y de los vecinos del Estado de Chiapas contra cualquier intento de división territorial que pueda afectarlos.

“La diputación de Zacatecas combate los propósitos de un cambio con el Estado de Jalisco.

“Todos los anteriores memoriales constituyen los únicos datos que hay para resolver la cuestión territorial.

“La Comisión no ha podido conseguir ni siquiera un buen mapa para poder examinar las diversas pretensiones territoriales y poder formarse juicio exacto, juntamente con otros datos estadísticos indispensables para esta cuestión, de la conveniencia o inconveniencia de alterar la división actual de las entidades.

“La Comisión tomó en cuenta la iniciativa del C. diputado Julián Adame sobre el artículo 48, y teniendo en consideración las diversas observaciones que se hicieron cuando se presentó ese dictamen, lo reforma y se permite presentarlo en los términos más adelante insertos.

“Con estos datos y con los demás que en la discusión de estas materias se presenten sobre los diversos interesados a esta honorable Asamblea, ella resolverá en definitiva lo que juzgue conveniente; en el concepto que la Comisión propone para su aprobación y presenta de nuevo sus primitivos dictámenes en su parte resolutive, modificando solamente el artículo 48.

“Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Distrito Federal, Territorio de la Baja California y Territorio de Quintana Roo.

“Artículo 44. El Distrito Federal se compondrá del territorio que actualmente tiene, y en caso de que los poderes federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en estado del Valle de México, con los límites y extensión que le asigne el Congreso General.

“Artículo 45. Los Estados y Territorios de la Federación conservan la extensión y límites que hasta hoy han tenido, siempre que no haya dificultad en cuanto a éstos.

“Artículo 48. Las islas de ambos mares que pertenezcan al territorio nacional dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas sobre las que hasta la fecha, hayan ejercido jurisdicción los Estados”.

“Sala de Comisiones.—Querétaro Arteaga, 26 de enero de 1917.—**Paulino Machorro y Narváez.—Arturo Méndez.—Hilario Medina.—Heriberto Jara.**”

A discusión en la sección del día 28. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!)

—**El C. Martí:** Pido la palabra. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!) Hagan favor de oírme, señores.

—**El C. secretario:** La Presidencia suplica a la Asamblea permita hablar al señor Martí.

—**El C. Martí:** La Presidencia me dice que suplique a la Asamblea que pida la dispensa de trámite para no hacerlo por escrito, sino que se haga en votación económica, y ya está.

—**El C. Palavicini:** No es necesaria proposición por escrito, porque el dictamen estaba ya hecho y se retiró por la Comisión para hacerle modificaciones. Por consiguiente debemos proceder luego a la votación.

Yo he hecho una moción de orden. Alego que este dictamen es el mismo que el anterior; que lo conocemos; que ya sabemos cómo vamos a votar; por consiguiente, vamos poniéndolo a discusión de una vez y ganamos la votación de cuatro artículos.

—**El C. secretario:** La Presidencia pregunta a la Asamblea si se dispensan los trámites. Las personas que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Sí se dispensan.

—**El C. Truchuelo:** Señores: Hemos aprobado un reglamento; en ese reglamento está expresamente dicho que cuando algún proyecto contenga alguna modificación, se señalen dos días para su discusión. (Voces: ¡Sí! ¡No! Siseos. Desorden.) La práctica establecida es que, cuando vuelvan a presentarse los proyectos, se señalen sencillamente cuarenta y ocho horas; así ha sucedido con todos los artículos. (Voces: ¡No! ¡No!)

—**El C. Bojórquez:** Yo voy a hacer esta observación: tratamos de ahorrar tiempo y lo vamos a perder. Ahí tiene usted a más de doce señores diputados que quieren hablar en pro y en contra, no va a terminarse la discusión. (Voces: ¡Ya está discutido!)

—**El C. Martí:** Pido la palabra para una moción de orden.

—**El C. secretario:** La Presidencia dispone se diga a la Asamblea, que en vista de que este debate va a ser largo, se suspenda la discusión. (Voces: ¡No! ¡No!)

—**El C. Rodríguez González:** Voy a hacer una atenta suplica... (Voces: ¡No! ¡No!) a los señores que se han inscripto para hablar en contra de este dictamen, y es la siguiente: que se abstengan de hacerlo, porque la mayoría de la Cámara va a aprobar el dictamen tal como está. (Aplausos. Voces: ¡A votar! ¡A votar!)

—**El C. Márquez, Josafat F.:** Pido la palabra.

—**El C. secretario:** Se han inscripto para hablar... (Voces: ¡No! ¡A votar!)

La Presidencia manifiesta que no se puede faltar al reglamento y que hay que oír a uno o dos oradores, y que en caso de que la Asamblea no quiera escuchar a esos oradores, se verá la Presidencia en la necesidad de levantar la sesión. (Murmullos. Desorden.) Se han inscripto en pro los ciudadanos... (Murmullos. Desorden. Campañilla.)

—**El C. Dávalos:** Pido la palabra para asentar un hecho que abreviará la discusión.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Dávalos:** El hecho es el siguiente: recibí la petición de que a su tiempo hablé, pidiendo que el Estado de Jalisco se anexara al Estado de Colima, y la devolví a los que me la enviaron, diciéndoles que, inoportuna y antipatriótica en los momentos actuales, no la podía tomar en consideración. Invito por consiguiente, a cuantos tienen presentadas mociones en este sentido, para que las retiren patrióticamente. (Aplausos. Voces: ¡A votar! ¡A votar!)

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano González Galindo.

—**El C. González Galindo:** No voy a ocupar veinte minutos... (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!)

—**El C. secretario:** La Presidencia suplica a la Asamblea deje hablar al orador, porque, en acaso necesario, será preciso levantar la sesión. (Voces: ¡No! ¡No!)

—**El C. González Galindo:** No vengo aquí a patrocinar todas las mociones para alterar la división territorial. (Voces: ¡Ninguna!) Yo estoy conforme en que se respete la actual división territorial; pero cuando la diputación viene a solicitarlo, es decir, cuando quiere alterar esta división en su propio Estado, creo que tiene derecho... (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!) Con la modificación que ya antes han expresado los señores diputados de Oaxaca... (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!) No han oído, señores; al Estado de Veracruz no le quitan nada.

—**El C. Dávalos**, interrumpiendo: ¡Ni a ninguno!

—**El C. González Galindo**, continuando: Modificarán la solicitud; no quieren ya distritos de Veracruz, nada más de su propio Estado, Oaxaca. He hablado con alguno de los diputados de la parte contraria y han dicho que no tienen inconveniente; ya dije. Oaxaca nada más; se respeta la integridad del territorio; en la diputación de Oaxaca habrá uno o dos disidentes y los demás están de acuerdo en aprobar lo que se haga en su propio Estado; pueden dividirlo... (Voces: ¡No!) de modo es que si la diputación de Veracruz no está por esa parte, también la diputación de Oaxaca no intenta eso, es decir, que se le agreguen distritos de Veracruz a Oaxaca, aunque en la primitiva moción lo solicitaba; ahora la modificación que se pretende hacer es nada más dentro de su propio Estado... (Voces: ¡No! ¡No!) Por esa parte, la diputación de Veracruz debe de estar tranquila. La diputación del Estado de Oaxaca es la que ha venido a hacer la moción, porque en su... (Voces: ¡Abajo! ¡Abajo! ¡A votar! ¡A votar!) Todo lo demás, si ustedes quieren, no lo tomen en cuenta. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!) Esto, señores diputados, precisamente por ser cuestión política, es conveniente... (Murmulllos. Desorden.)

—**El C. Martí**: Pido la palabra, señor presidente. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!)

—**El C. presidente**: Tiene usted la palabra.

—**El C. Martí**: Señores diputados: En la conciencia de todos está que el debate está agotado. Simplemente, y con objeto de que el señor presidente se sirva ordenar la votación, me voy a permitir referir a ustedes un cuentecito. (Murmulllos. Desorden.) Oigan ustedes y verán cómo les gusta.

Había en un pueblo un individuo... Antes de empezar voy a decir a ustedes lo siguiente: no es revolucionario aquel individuo que no protesta contra todo lo que es un privilegio, y yo protesto desde esta tribuna del inconsecuente privilegio que ha hecho hundirse muchas grandes iniciativas de esta Asamblea.

Esto es causa de la intransigencia de un grupo que desde ayer ha quedado calificado como el grupo de los “moderados”. Aquí, hace un momento, el señor Álvarez iba a presentar una iniciativa que ya estaba verdaderamente aprobada de antemano, y la intransigencia de ustedes ha estado a punto de hacerla fracasar. (Siseos. Voces: ¡Muy bien!) Ustedes no saben, señores diputados... (Siseos. Desorden. Campanilla.)

—**El C. Ibarra**, interrumpiendo: Protesto... (Voces: ¡Que se calle Ibarra!)

—**El C. Martí**, continuando: Yo jamás he cometido ningún error... Allá va el cuento: había un lego que estaba estudiando para cura y su ignorancia y su torpeza no le permitían ejercer su profesión. Se fue a ver a otro cura, algo más inteligente, y entre los consejos que le dio respecto a la confesión, le dijo: “Las muchachas, cuando se van a confesar, le dirán que le han dado tres o cuatro besos al novio, etcétera; usted les dice que recen un Padrenuestro y las absuelve”. La primera muchacha que se fue a confesar, no había besado nunca al novio, y el cura le dijo: “Usted tiene que ir a darle tres besos o cuatro a su novio, porque si no, no la puedo absolver”. En la conciencia de todos está que hemos agotado el debate, pero el Reglamento dice que deben hablar dos... (Risas. Aplausos. Voces: ¡A votar! ¡A votar!) Yo me bajo no sin dejar de hacer constar la protesta que hago por la intransigencia de muchos de ustedes.

Cuando un individuo se resuelve a llevar adelante sus ideas, las lleva adelante. En uno de los artículos, en el treinta y tantos, se iba a someter una proposición de importancia que ustedes hicieron fracasar. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!)

—**El C. secretario**: La Presidencia pregunta a la honorable Asamblea si se considera suficientemente discutido el asunto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Suficientemente discutido.

—**El C. secretario**: Por acuerdo de la Presidencia se va a dar lectura a la adición que se propone al artículo 79, fracción IV, que dice:

“Ciudadanos diputados:

“Los CC. diputados Heriberto Jara, Francisco Múgica, Enrique Recio y Carlos L. Gracidias presentaron a esta honorable Asamblea una iniciativa, a fin de que sea adicionado el artículo 79 de la Constitución, ya votado, con una fracción IV, en que se autorice a la Comisión Permanente a citar a sesiones extraordinarias para que el Congreso juzgue a los secretarios de Estado, ministros de la Suprema corte de justicia y gobernadores de los Estados: éstos, como es natural, por delitos federales.

“La Comisión, al estudiar este punto, ha creído que el sistema de Gobierno que quita a la Comisión Permanente el derecho a sesiones extraordinarias puede sufrir alguna moderación en su completo rigorismo, siempre que no se altere el fondo de dicho sistema, que consiste en evitar que el Congreso pueda tener sesiones constantemente y perjudicar con esto la marcha del Ejecutivo.

“Como una concesión a la alarma que se presenta en muchos espíritus al considerar que durante el receso del Congreso (ocho meses) no haya manera posible de proceder contra algún alto funcionario, por más monstruosa que sea su conducta, puede admitirse la erección del Gran Jurado fuera del tiempo de las sesiones ordinarias, porque realmente no se haya qué contestar cuando se presenta a la consideración el caso de algún secretario de Estado o ministro de la Corte convictos ante la opinión pública de graves delitos, y contra quien no se puede proceder sino hasta pasado un largo tiempo.

“Para conservar la estabilidad del Poder Ejecutivo, parece que es bastante que no se pueda convocar a sesiones extraordinarias para juzgar al presidente; pero respecto a los ministros de la Corte, secretarios de Estado y gobernadores, la necesidad de la dilación del procedimiento es menor. Sin embargo, por precaución, se establece que la convocatoria a sesiones extraordinarias sólo pueda hacerse cuando esté ya instruido el proceso por la Comisión del Gran Jurado, caso en el cual ya ni se tratará de simple presunción, ni siquiera de una calumnia o de una exageración nacida al calor de la pasión política, sino de un hecho completamente comprobado.

“Por lo expuesto, la Comisión propone a la honorable Asamblea la adición al artículo 79 con la siguiente fracción:

“IV. Convocar a sesiones extraordinarias, en el caso de delitos oficiales o del orden Común cometidos por secretarios de Estado o ministros de la Suprema Corte, y delitos oficiales federales cometidos por los gobernadores de los Estados, siempre que esté ya instruido el proceso por la Comisión del Gran Jurado, en cuyo caso no se tratará ningún negocio del Congreso ni se prolongarán las sesiones por más tiempo que el indispensable para fallar.”

“Sala de Comisiones. Querétaro de Arteaga, enero 18 de 1917.—**Paulino Machorro y Narváez.**—**Heriberto Jara.**—**Arturo Méndez.**—**Hilario Medina.**”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, se servirán pasar a inscribirse. Se votará junto con los demás artículos.

Con dispensa de todo trámite. (Leyó la iniciativa de adición al artículo 37 presentada por el C. Álvarez.) Está a discusión.

—**El C. Palavicini:** Este artículo tiene debate. De manera que yo estimo que debe reservarse para cuando pueda discutirse.

—**El C. secretario:** Se procede a la votación. (Voces: ¿De qué artículo?) De los artículos relativos a las divisiones territoriales. Son los 43, 44, 45, 48, y fracción IV del artículo 79.

(Se recoge la votación.)

—**Un C. diputado:** ¿Cuál es la fracción IV del artículo 79?

—**El C. secretario:** Trata de lo relativo a las facultades de la Comisión Permanente.



—**El C. Dávalos:** No se puede interrumpir la votación.

—**El C. Ancona Albertos:** Señores diputados: La Comisión de administración ruega a los ciudadanos diputados que vayan desde mañana en la mañana a la pagaduría del Congreso con el objeto de arreglar las cuentas de viático y regreso. (Voces: ¡Muchas gracias!)

—**El C. secretario:** Los artículos anteriores quedaron aprobados por unanimidad de 157 votos, exceptuado el artículo 43, que lo fue por 153 votos de la afirmativa contra cuatro de la negativa, de los CC. diputados Gómez José F., González Galindo, Ramírez Villarreal y Rivera Cabrera; y del artículo 45, que se aprobó por 154 votos de la afirmativa contra 3 de la negativa, de los CC. diputados Frías, Perusquía y Truchuelo. La fracción IV del artículo 79 fue aprobada por 135 votos de la afirmativa contra 22 de la negativa, correspondiente a los CC. diputados Aguilar Antonio, Bravo Izquierdo, Cabrera, Cepeda Medrano, Dávila, Duplán, Gómez José L., Guzmán, Herrera Alfonso, Martínez Mendoza, Moreno Fernando, O’Farrill, Palavicini, Payán, Rodríguez González, De los Santos, Silva Herrera, Tello, Verástegui, Villaseñor Alfonso y Zavala Pedro R.

—**El C. Rivera Cabrera:** Pido la palabra para una aclaración.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Rivera Cabrera:** Señores diputados: Pedí la creación del Estado del Istmo de Tehuantepec por un compromiso contraído con mis conciudadanos, mejor dicho, fue una obligación que me impusieron al darme su voto para representarlos en este Congreso Constituyente. Esto quiero que se exprese de una manera terminante en el acta respectiva, a fin de que mis conterráneos sepan que he cumplido con mi deber y he sabido interpretar sus deseos, que son los deseos que han anidado en mi corazón. (Aplausos.)

—**El C. Truchuelo:** Señores diputados: Entre la plataforma política presentada por mí e impuesta a los ciudadanos diputados de Querétaro, está considerada la obligación que teníamos de reivindicar para Querétaro lo que le correspondía en otros tiempos...

—**El C. Medina,** interrumpiendo: Protesto.

—**El C. Truchuelo,** continuando: ...no porque hoy sea un Estado pequeño; no es ahora la oportunidad para ello, que de ser así, se podría dar lectura a todos los documentos y datos históricos sobre el particular para demostrar a ustedes que no quería la diputación queretana despojar a los Estados limítrofes de lo que les corresponde para ensanchar el territorio queretano, sino me proponía demostrar con datos históricos, con datos estadísticos y de otro género, porque también los hay geográficos, que el Estado de Querétaro no tiene la extensión territorial que le corresponde desde la época de la Conquista. (Voces. Siseos.) Yo deseo que conste nuestra protesta enérgica por todos estos actos y la advertencia clara de que tenemos el derecho indiscutible de reivindicar lo que ha pertenecido a este Estado, en donde está la cuna de la independencia y la tumba de la reacción.

—**El C. Jara:** Señores diputados: Lo que ha pasado aquí es altamente moralizador; sencillamente, ahora ya no se deben hacer promesas al pueblo para que no se puedan cumplir. Significa que los que deseen ser diputados, los que deseen ser gobernadores, en una palabra, los que deseen adquirir puestos públicos, no deben hacer compromisos que ni puedan cumplir, no deben hacer nada que no sea perfectamente honrado, y la honradez consiste en ofrecer sencillamente lo que se puede cumplir. Es necesario que no se confundan a los electores con pescados a quienes se puede pescar con un anzuelo, no confundirlos con gentes con quienes se deba usar malicia o mala fe. Lo que se ha demostrado aquí, lo que hemos presenciado, demuestra de una manera clara, patente, que ante todo, para con el pueblo se debe



ser honrado y se le debe ofrecer sólo lo que se pueda cumplir en la representación nacional.

—**El C. Rivera Cabrera:** Yo digo, señor, que fue una obligación impuesta, no un compromiso hecho.

—**El C. Truchuelo:** Señores diputados: La diputación de Querétaro no triunfó precisamente porque sus candidatos hubieran hecho esa protesta; tuvo el deseo de reivindicar aquello de que ha sido despojado el Estado...

—**El C. Medina,** interrumpiendo: Nunca, nunca.

—**El C. presidente,** a las 7:30 p. m: Se levanta la sesión.



## 64ª SESIÓN ORDINARIA

EFFECTUADA

EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL SÁBADO  
27 DE ENERO DE 1917

---

### SUMARIO

---

1. Se pasa lista. Se abre la sesión. Se lee y previas algunas aclaraciones, es aprobada el acta de la sesión anterior. Se da cuenta con los asuntos en cartera. Se fija día para la discusión del dictamen referente a las fracciones X, XVII y XIX del artículo 73.
2. Se pone a discusión y se reserva para su votación la fracción VII del artículo 82. Se lee y desecha una iniciativa del C. Múgica, referente a límites del Estado de Michoacán.
3. El presidente de la Comisión de Estilo presenta su trabajo sobre los artículos 4º, 5º, 7º, 17, 18, 20, 28, 30, 31, 32, 46, 60, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 86, 87, 88, 89, 91, 92, y 93. Son aprobados previa discusión de algunos.
4. Se reservan para su votación la fracción XXVIII del artículo 73 y los artículos 84, 85 y 131 bis.
5. Se ponen a discusión los artículos transitorios 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, retirándose el primero y el último para modificarlos y suspendiéndose la sesión con este objeto.
6. Reanudada la sesión se da cuenta con al artículo 1º reformado y se reserva para su votación, pasando lo mismo con los artículos 6º, 7º, 8º, 8º bis y 9º, procediéndose en seguida a la votación y resultando todos los artículos aprobados por unanimidad. Se levanta la sesión.

---

### Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

---

#### 1

—El C. **secretario Meade Fierro**, a las 3:50 p. m.: Hay una asistencia de 139 ciudadanos diputados.

—El C. **presidente**: Se abre la sesión.

—El C. **secretario Truchuelo**: El acta de la sesión dice así: (Leyó.) Está a discusión.

—El C. **Medina**: Pido la palabra.

—El C. **presidente**: Tiene la palabra el ciudadano Medina.

—El C. **Medina**: Quiero que se haga constar en el acta que yo ayer protesté enérgicamente, como diputado guanajuatense, contra la proposición del señor Truchuelo, que atentaba contra la soberanía del Estado de Guanajuato.

—El C. **Calderón**: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. **presidente**: Tiene usted la palabra.

—El C. **Calderón**: He notado que el voto negativo que yo di ayer, aparece en el artículo 34 que habla de la ciudadanía; deseo que se haga la rectificación respectiva.

—El C. **Márquez Josafat F.**: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. **presidente**: Tiene usted la palabra.

—**El C. Márquez Josafat F.:** No se hace constar que ayer, casi al terminar la sesión, pedí la palabra contra lo aseverado por el señor Rivera Cabrera. Él decía que vino cumpliendo con una obligación que contrajo con sus comitentes, e hice constar que la diputación veracruzana protestaba, no por haber contraído alguna obligación con los comitentes, sino por cumplir con la obligación de ciudadano del Estado de Veracruz.

—**El C. secretario:** Con las observaciones que han hecho los ciudadanos diputados Medina, Calderón y Márquez, ¿se aprueba el acta? Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse en pie. Aprobada.

—**El C. Márquez Josafat F.:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Márquez Josafat F.:** Señores diputados: El señor general Cándido Aguilar, actualmente ministro de Relaciones Exteriores, se ha servido comisionarme para manifestar a esta honorable Asamblea, como tengo el honor de hacerlo, que habiendo cesado los motivos que le indujeron a solicitar licencia para no concurrir temporalmente a las sesiones de este Congreso, se presentará desde mañana, nuevamente. Como por otra parte está pendiente la proposición presentada por el señor diputado Jara, a este respecto, yo desearía y así lo suplico si no hay inconveniente, que se dilucide este punto, por más que entiendo que el señor Aguilar no necesita más que presentarse, pero también que el señor suplente, que ha colaborado en las reformas a la Constitución, tiene derecho a firmarla. (Voces: ¡No! ¡No!) Por eso quiero que se discuta. (Voces: ¡No! ¡No!) Conste que he cumplido con mi cometido.

—**El C. secretario:** La Presidencia manifiesta, por conducto de la Secretaría, que se da por recibida de la notificación que hace el señor Aguilar y que contesta que con todo gusto el Congreso lo verá en sus escaños.

—**El C. Márquez Josafat F.:** Como está pendiente la proposición del señor diputado Jara, yo suplicaría se discutiera si no hay inconveniente.

---

—**El C. secretario Lizardi,** da cuenta con los siguientes asuntos en cartera:

“Varios ciudadanos originarios de Yucatán y vecinos de la ciudad de México, felicitan al honorable Congreso por la aprobación del último inciso de la fracción III del artículo 115.—De enterado y gracias.

---

“El Sindicato de Obreros Libres de Río Blanco felicita a esta honorable Asamblea por la labor revolucionaria que ha llevado a cabo.—Enterado con agradecimiento.

---

La 2ª Comisión de Constitución presenta un dictamen referente a las fracciones X, XVII y XIX del artículo 73 que dice así:

“Ciudadanos diputados:

“Al presentarse a discusión el artículo 73 del proyecto, fueron retiradas las fracciones X, XVII y XIX, por creerse que las facultades en ellas conferidas al Congreso general, podían quedar afectadas por lo que estableciera el artículo 27, que entonces todavía no era presentado a la consideración de esta Cámara.

“Como de dicho artículo 27 resulta que en nada se afectan las disposiciones de las fracciones mencionadas, puede entrarse a discutir las.

“Respecto a la fracción X del proyecto, la Comisión ha variado su redacción, para dar cabida en ella a las modificaciones impuestas por la aprobación de los artículos 5º y 28; el primero, porque las bases de él revisten carácter constitucional, y por tanto, el Congreso de la Unión no tiene facultades para legislar sobre ellas, sino como parte del poder constituyente; en cuanto al Distrito Federal, no es necesario hacer mención

de esta materia, porque la fracción VI del propio artículo le da facultad para legislar “en todo lo relativo al Distrito Federal y Territorios”; el segundo, o sea el 28, influye sobre la redacción de la fracción X, porque establecido en dicho artículo el monopolio de la emisión de billetes por medio de un Banco, debe darse en la parte correspondiente al Poder Legislativo de la Federación, la facultad para legislar sobre dicho Banco, expidiendo las leyes de su organización y demás que fueren necesarias.

“La fracción XVII se refiere a vías generales de comunicación, que por su naturaleza son federales, y también a las aguas de jurisdicción federal, asunto éste que requiere un largo estudio y la colaboración de las diputaciones de los Estados, para establecer una base justa, por lo cual el Congreso constitucional es el indicado para hacer la declaratoria respectiva.

“La fracción XIX no presenta dificultad alguna, porque los terrenos baldíos son considerados como de la propiedad de la nación, y es conveniente que así sea, ya que dicha Entidad debe promover la colonización del territorio nacional, y al efecto debe tener bajo su mando la propiedad de los terrenos nacionales.

“Por lo expuesto, esta Comisión propone a la honorable Asamblea la aprobación de las siguientes fracciones del artículo 73:

“X. Para legislar en toda la República sobre minería, comercio e instituciones de crédito, y para establecer el Banco de Emisión Único, en los términos del artículo 28 de esta Constitución.”

“XVII. Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación, y sobre postas y correos; para definir y determinar cuáles son las aguas de jurisdicción federal y expedir leyes sobre el uso y aprovechamiento de las mismas.”

“XIX. Para fijar las reglas a que se debe sujetarse la ocupación y enajenación de terrenos baldíos y el precio de éstos.”

“Sala de Comisiones, Querétaro de Arteaga, enero 27 de 1917.—**Paulino Machorro y Narváez.—Heriberto Jara.—Arturo Méndez.—Hilario Medina.**”

A discusión en la sesión del lunes.

—**El C. Palavicini:** Si hay sesión mañana, mañana podremos discutirlo; ya se le dio preferencia por la Asamblea; es muy laborioso y difícil este debate, y como es una cosa urgente, suplico al señor presidente que consulte a la Asamblea si se pone a debate mañana.

—**El C. Dávalos:** Precisamente estamos detenidos en el artículo respectivo por la falta de esa fracción.

—**El C. Márquez:** Si no hay artículos que ameriten mayor discusión no veo inconveniente en que se discuta desde luego.

—**El C. secretario:** Para mañana está pendiente el artículo 24 y el 129, y la organización del Ejército.

—**El C. Palavicini:** Yo creo que hoy deben de discutirse mejor esos artículos, en tanto que para mañana se discutirá la cuestión agraria, porque tiene declarada preferencia por la Asamblea.

—**El C. secretario:** Para hoy se va a discutir la fracción VII del artículo 82; la fracción XXVIII del artículo 13 y los artículos 84, 85, 131 bis y transitorios.

La Presidencia pregunta a la Asamblea si se aprueba el trámite de que la fracción del artículo 73 se discuta pasado mañana, o si se pone a discusión el día de mañana. (Voces: ¡Mañana! ¡Mañana!)

—**El C. Palavicini:** Pido la palabra para preguntarle a la Comisión si tiene dictamen sobre la cuestión agraria.

—**El C. Machorro y Narváez,** miembro de la Comisión: Me permito informar a la Asamblea que, como el asunto es muy delicado, hemos querido, cuanto sea posible dentro de los pequeños límites de tiempo que tenemos, estudiarlo de la mejor

manera y por esa razón no lo hemos presentado, pero vamos a presentarlo con toda oportunidad.

2

—**Un C. secretario:** El dictamen de la fracción VII del artículo 82 dice:

“Ciudadanos diputados:

“Quedó pendiente a la discusión el artículo 82, que establece los requisitos que se necesitan para ser presidente de la República, en tanto no se presentara el dictamen sobre los artículos transitorios que deben, por esta vez, poner a cubierto la integridad de las elecciones, de futuros ataques de los enemigos de la revolución.

“A fin de que la discusión de uno y otro se pueda hacer al mismo tiempo, la Comisión, aprovechando la iniciativa del señor Flavio A. Bórquez, se permite proponer una fracción más a dicho artículo, que someta a la aprobación de la honorable Asamblea, en los siguientes términos:

“VII. No haber figurado, directa o indirectamente, en alguna asonada, motín o cuartelazo.”

“Sala de Comisiones, Querétaro de Arteaga, 25 de enero de 1917.—**Paulino Machorro y Narváez.—Heriberto Jara.—Arturo Méndez.—Hilario Medina.**”

¿No hay quien pida la palabra? Se reserva para su votación.

Se ha presentado una proposición para adicionar el artículo 43, que dice:

“El subscripto tiene el honor de proponer a esta honorable Asamblea que el artículo 43, aprobado ayer, sea adicionado así: «Michoacán con los límites que tenía en 1905», pues debido a los trabajos de la 1ª Comisión me impidieron asistir ayer a los debates de la Asamblea, no me fue posible hacer la iniciativa con oportunidad. Las razones en que fundo esta adición las expondré brevemente ante vuestra soberanía.”

“Sala del Congreso, enero 27 de 1917.—**Francisco J. Múgica**”.—(Rúbrica.)

El trámite es: Pase a la 2ª Comisión. (Voces: ¡Al Archivo! ¡Al Archivo!)

—**El C. Terrones:** Pido la palabra para una moción de orden.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Terrones:** Ya desde ayer decidió la Asamblea, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, que las cuestiones de límites no deberían de tratarse de una manera absoluta; de manera es que la del señor Múgica no debemos tomarla en consideración y debe pasar al Archivo y no darle el trámite que se le ha dado.

—**El C. Múgica:** En mi concepto no se trata aquí de una cuestión de límites; se ha tratado de la cuestión en que se afecta a la integridad territorial de los Estados; y no vengo a pedir para el Estado de Michoacán ni una pulgada de terreno; de manera que, desde ese punto de vista, puede quedar tranquilo el señor Terrones, porque no voy a pedir ni una pulgada de tierra para Michoacán, que tiene de sobra; vengo a referirme y a reclamar un acto de justicia que estoy seguro que la Asamblea, no me negará; en el año de 1906, unos buscadores de minas encontraron algunos yacimientos en un lugar que se llama La Orilla; este lugar, que durante algunos años ha preocupado por cuestiones de jurisdicción a Guerrero y Michoacán, se encuentra de este lado del Río de las Balsas, que en algunas partes es límite entre los dos Estados. Pues bien; uno de estos buscadores de minas hizo el denuncia de las minas de La Unión, la cabecera del departamento del Estado de Guerrero, y otros hicieron el denuncia de la mina en Ario de Rosales, cabecera del distrito de su nombre. De esto señores, se originó un verdadero litigio muy interesante, porque, al parecer, los yacimientos encontrados eran bastantes ricos y se interesaron de esta manera los dos gobernadores de los Estados: el gobernador Flores, del Estado de Guerrero, y el gobernador Mercado, del Estado de Michoacán. Pues bien; para resolver cuál de los dos denunciantes tenía razón, se promovió el asunto de límites y



de esta manera hicieron despertar la vieja cuestión que había entre los dos Estados y que no tenía importancia, pero por intereses particulares se promovió el asunto, y entonces los gobernadores determinaron nombrar un árbitro que decidiera en propiedad de cuál de los dos Estados estaba La Orilla; el árbitro fue don Porfirio Díaz. Porfirio Díaz, seguramente sin tomar en consideración los intereses generales del Estado, y sí tomando en consideración los intereses particulares del gobernador, porque, repito que éstos estaban interesados en la cuestión de las minas descubiertas, falló de este modo: que los límites entre Michoacán y Guerrero fueran el Río Balsas, partiendo desde su embocadura río arriba, y de esa manera quedaba el territorio de La Orilla, con su contenido, del lado de Michoacán; pero en cambio, los municipios de Pungarabato y Cirándaro quedaban del lado de Guerrero de una manera injusta. No tendría importancia si estos municipios hubiesen recibido algunas ventajas, pero sucedió lo contrario, pues el Estado de Michoacán, al quedar en posesión de La Orilla, no recibió ningún beneficio, pues los únicos beneficiados fueron los que habían denunciado las minas, y que de esa manera habían conseguido legítimamente el denuncia. El gobernador de Michoacán quedaba beneficiado con algún tanto más cuanto por las gestiones que había hecho en el asunto, y el Estado de Michoacán no ganaba absolutamente nada, porque el territorio de La Orilla es tan árido, tan peligroso, ni el Estado de Guerrero, que ya había ejercido jurisdicción en él, nunca pudo cobrar un solo centavo, pues los vecinos de ese lugar sacrificaban a los recaudadores. Hay algunos diputados que son de aquella región y que pueden dar fe de mi dicho. Por otra parte, repito que los distritos que se le segregaron al Estado de Michoacán no recibieron ningún beneficio, la prueba es que, en esa época, hubo un movimiento de protesta, tanto en el municipio de Pungarabato como en el municipio de Cirándaro, por el fallo arbitral del presidente Díaz, que seguramente aprobaron sin discusión tanto la Cámara de Michoacán como la de Guerrero. Actualmente, señores, se hacen trabajos en aquellos lugares para volver a pertenecer a Michoacán, y puedo asegurar que por la lejanía que se encuentra del centro y del Gobierno de Guerrero y por los malos gobiernos que ha tenido, hay muchos vecinos, no sólo de los que en 1906 pasaron al Estado de Guerrero, sino los mismos de Guerrero que desean pertenecer a Michoacán, con el cual tienen más afinidades, vías de comunicación e intereses de familia y educación, y todos los intereses sociales que hay en la región michoacana, y por ese motivo venimos al Congreso Constituyente a pedir que los linderos limítrofes del Estado de Guerrero y Michoacán vuelvan a ser los mismos que antes de 1906, pues son dos Estados que siempre se han querido y que se miran como hermanos, principalmente en la región fronteriza, porque hay familias que tienen intereses en uno y otro lado, perteneciente tanto al Estado de Guerrero como al de Michoacán y, por tanto, que las dos poblaciones ya citadas continúen perteneciendo a Guerrero sería una injusticia para el Estado de Michoacán. El Estado de Michoacán no piensa quitarle nada a Guerrero. El Estado de Michoacán no quiere más que su territorio sea el mismo que tenía el año de 1905, el que de la manera más arbitraria se le arrebató en aquella época. Pido, pues que esta adición, se haga al artículo, porque es enteramente significativa y no perjudica a la soberanía de los Estados.

—**El C. Román:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el señor Román.

—**El C. Román:** La sola exposición que ha hecho el señor general Múgica a este propósito es la mejor demostración de que este caso se encuentra comprendido entre todos aquellos que la Asamblea ha acordado no tomar en consideración. (Voces. ¡Muy bien! ¡Muy bien!) El señor general Múgica puede reservar sus derechos para el próximo Congreso, cuando será tiempo oportuno para que se resuelva este asunto.

—**El C. Medina**, miembro de la Comisión: La Comisión no tiene datos sobre este asunto para dictaminar.

—**El C. Jiménez**: La diputación de Guerrero protesta enérgicamente contra la proposición que hace el señor general Múgica, y deseamos que así se haga constar. Este asunto ha pasado a la categoría de los hechos consumados y creo que no debemos nosotros tomarlo en consideración desde el momento en que la Asamblea ha tomado determinaciones sobre el particular, y que en todo caso se reserve para el Congreso constitucional para que sea discutido, porque este Congreso no tiene ninguna facultad para poder resolver. En el mismo caso se encuentra el Estado de Coahuila, el Estado de Zacatecas en iguales condiciones se encuentra en litigio con el Estado de Durango, por cuestiones parecidas en que fue árbitro Porfirio Díaz; y también se encuentran en litigio Guanajuato y Michoacán. (Voces: ¡Ya! ¡Ya!)

—**El mismo C. secretario**: La Presidencia modifica su trámite en el sentido de que, teniendo en cuenta el acuerdo de anoche, no ha lugar a la proposición.

—**El C. Múgica**: Señores: Yo creo que con protestas no es como se combaten las razones de justicia. El señor diputado de Guerrero no conoce a fondo esta cuestión, porque si la conociera, le haría justicia a Michoacán y no vendría a hacer una protesta que es ridícula cuando se trata de un asunto de justicia. Las diputaciones poderosas de algunos Estados han tenido miedo de tratar la cuestión territorial, cuando no se viene a imponer por medio de la fuerza brutal una división territorial; aquí se vienen a exponer razones de bien público, y es muy triste que se rehúyan las contiendas sobre este asunto. Esto me ha pasado en esta Asamblea. Hay cuestiones de verdadera importancia para la revolución que se deberían considerar con verdadero patriotismo: una de ellas es la del Istmo, que nada tenía que se hubiera votado en contra, pero sobre la cual la revolución tiene un serio compromiso; pero ya que no se trata de esto, señores, quiero hacer constar que sin discusión, absolutamente sin discusión, con protestas y gritos, es como se han resuelto las cuestiones territoriales de los Estados. (Aplausos.)

3

—**El C. presidente**: Tiene la palabra el ciudadano Dávalos.

—**El C. Dávalos**: Señores diputados: Con las mismas explicaciones con que di cuenta en la sesión respectiva hago saber a ustedes que no tuvieron modificaciones dignas de tomarse en cuenta los artículos que en seguida voy a enumerar; sin embargo, quedan a disposición de la Asamblea con sus respectivas minutas por si tuvieren alguna objeción. Nosotros tenemos que hacer un examen general cuando nos entreguen todos los artículos para dar su colocación a los presentados últimamente; sería muy oportuno atender una indicación en cualquiera cosa que desearan. Los artículos son los siguientes: el 17, con su minuta respectiva; el 93, 46, 60, 91, 80, 81, 92, 83, 66, 88, 89, 31 y 32; artículo 20 y artículo 5º, 79 y 73, con sus minutas respectivas.

—**El C. Ibarra**: Para suplicar al señor Dávalos se sirva leer el artículo 5º en su última parte.

—**El C. Dávalos**: (Lee la parte última del artículo 5º.)

—**El C. Ibarra**: Gracias.

—**El C. Dávalos**: En los artículos respectivos las modificaciones dignas de tomarse en cuenta son las siguientes: Decía el artículo número 13: (Leyó.)

—**El C. Silva Herrera**: No está correcto ni completo.

—**El C. Dávalos**: Así era la antigua redacción.

—**El C. Silva Herrera**: Eso es un absurdo jurídico. Sería impracticable; dos jueces no pueden juzgar por un mismo caso.

—**El C. Frausto:** Es una inconsecuencia grave que se comete en este artículo; pongamos por caso que un hombre se arroje sobre la guardia y pretenda desarmarla. Este delito, que es militar, no podrá ser juzgado por un juez civil sino por uno militar. En consecuencia, ese artículo la Asamblea lo dejó pasar por alto sin fijarse, o por un amor propio desmedido; en consecuencia, nos vamos a encontrar con lo siguiente: que cometidos delitos que son militares, por civiles, tengan que ser juzgados por civiles, que es lo que quiere decir ese artículo. Ahora vamos a poner por caso que son civiles y militares los que cometen el delito; van a la jurisdicción civil o van a la militar, entonces se divide la continencia de la causa y tenemos dos jueces enteramente distintos, uno aplicando la ley civil y otro aplicando la ley militar, y la sentencia sería, en cada uno de los casos, completamente contradictoria. En consecuencia, para que no cometamos ese error, que estamos viendo aquí, porque no hay más que ver un poco de lo que se llama ley de organización y competencia de tribunales militares para ver cuándo puede ser castigado un civil por tribunales militares. Debemos reconsiderar ese artículo en la parte final. (Voces: ¡No! ¡No!) Solamente las personas que no saben lo que son las leyes y que no tienen conocimientos en la materia puedan hacer una proposición, diciendo que los civiles sean nada más juzgados por los civiles cuando sean delitos militares cometidos por civiles.

—**El C. presidente:** Las observaciones de usted hubieran sido muy acertadas cuando se discutió ese artículo; por lo demás, le hago notar que eso de reconsiderar un artículo es enteramente contrario a las prácticas parlamentarias, y que el pensamiento del Primer Jefe fue evitar los abusos que se cometieron en la época de Porfirio Díaz.

—**El C. Frausto:** Tuve la pena de no haber estado en esa sesión, y así lo manifesté a algunos compañeros míos, pues tenía deseos de impugnar esa parte del artículo. Hay más: sufrí un error porque se refería a otro asunto. Yo hablé para que se mantuviera el fuero militar, y tuve la honra de que la Asamblea siguiera el criterio que nos habíamos impuesto; en consecuencia, ahora que vuelve a leerse ese artículo, digo que es una inconsecuencia cometida por nosotros.

—**El C. Lizardi:** Pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Lizardi.

—**El C. Lizardi:** Señores diputados: En mi concepto estamos discutiendo en estos momentos algo que es extemporáneo. No estoy de acuerdo con las ideas del señor diputado Frausto; nos ha citado como ejemplo el caso de que un civil vaya contra una guardia; pues bien; este delito del civil no atenta contra la disciplina militar ni contra la organización del Ejército, es una falta civil que puede ser repelida militarmente por la guardia, y la responsabilidad del civil puede exigírsele por los tribunales del orden Común; lo malo sería que se le juzgara por los tribunales militares o que se juzgara por tribunales civiles a un militar que cometiere una insubordinación; más como quiera que en estos momentos no es lo que está a discusión, sino que lo que está a discusión es el estilo de la Comisión, quiero que se haga constar que nunca ha sido el ánimo de esta honorable Asamblea hacer que se divida la continencia de la causa, y si es verdad que esta honorable Asamblea ha creído conveniente en muchos casos que juzguen tribunales militares, nunca he creído conveniente que los tribunales militares juzguen a los civiles, pero no va a determinar la continencia de la causa sino para convertir al fuero militar, de fuero atractivo, que era antes, a fuero no atractivo y que el tribunal civil sea el que juzgue de los procesados para que no se divida la continencia de la causa. Creo que es lo que se debe hacer.

—**El C. Dávalos:** Con permiso de la Asamblea, retiro el artículo, porque no está en nuestra mente contrariar el espíritu de la Asamblea; pero sí les advierto que siempre quedará obscura la redacción; buscaremos la forma en que quede mejor redactado, procurando siempre seguir el sentir de la Asamblea.

—**El C. López Lira:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano López Lira.

—**El C. López Lira:** En mi humilde concepto, la Comisión de Estilo está facultada exclusivamente para mejorar la redacción de los artículos, para la puntuación, para cambiar los adjetivos calificativos, pero no para cambiar la substancia de los artículos, ni hacerse intérprete del sentir de la Asamblea; el sentir de la Asamblea está expresado en los artículos como se han aprobado, y las comisiones se han dado a entender, y son sus artículos los que se han aprobado.

—**El C. Terrones:** El señor no sabe lo que es Comisión de Estilo. La Comisión no debe salirse de la intención que ha tenido la Asamblea para aprobar los artículos, y no debe tomar palabras que no sean las aprobadas.

—**El C. Cravioto:** La Comisión de Estilo no tiene más responsabilidad que meramente gramatical. Lo que acaba de decir el señor López Lira no es cierto. Voy a poner a ustedes un ejemplo práctico para que vean que nosotros necesitamos interpretar el sentir de la Asamblea. Hay un artículo que no recuerdo su número, donde poco más o menos dice así: “Ningún individuo podrá desempeñar dos cargos de la Federación, o uno de la Federación y otro de un Estado, de elección popular.” Así es la redacción, y esto se puede entender de dos maneras, a aquí está la importancia de la redacción de la Comisión de Estilo; se puede entender así: ningún individuo puede desempeñar dos cargos de la Federación; no es esto lo que dice el artículo. Nosotros tuvimos que voltear la redacción para evitar ese equívoco, porque se refiere el artículo a que ningún individuo pueda tener dos cargos de elección popular de la Federación. Ya ve la Asamblea por qué sí la Comisión de Estilo tiene que intervenir e interpretar el espíritu de la Asamblea; su misión principal no es la cuestión gramatical, que en general está bien, pero se necesita buscar el concepto que debe tener el artículo.

—**El C. Dávalos:** Por otra parte, la Comisión de Estilo deja siempre las minutas y el artículo a la consideración de la Asamblea. Suplicamos muy atentamente se sirvan examinarlas para que nos den su opinión. Por otra parte, ¿qué cosa mejor que la que nos dijo el señor López Lira? Se coge un libro de Castelar, confrontando con el escrito y a las tres palabras le ponemos coma, a las cinco palabras punto y coma; así no se tiene que estudiar detenidamente.

Yo suplico que ustedes nos ayuden, y al efecto quedan las minutas a la disposición de ustedes. En el artículo 4º dice el original... (Leyó.) Esta cláusula es demasiado larga, es obscura la frase y separándola en dos queda con mayor claridad. Dice ahora... (Leyó.) Ya ven ustedes que no se le agrega ninguna palabra que pudiera obscurecer el sentido. En el siguiente artículo dice: “...en la República Mexicana no habrá monopolios...” Y decía el artículo primitivo “...que controlará el Gobierno federal...” Hubo algunas objeciones para que se suplantara esta palabra por alguna que lo fuese equivalente. Después de examinar diccionarios latinos de ideas afines, no hemos encontrado una palabra que tenga ventaja sobre “controlará”, y lo que hicimos fue agregar en la parte respectiva, cuyo predominio y “control” entre comillas, porque la objeción que se hacía era que la palabra control no es de lenguaje castellano, pero sí de uso común y corriente en todos los países. Muy en breve se van a encontrar ustedes con un artículo, el de la libertad de trabajo, en donde dice: “No se tendrán que reducir a prisión los «papeleros»”; “papeleros” no es una palabra de lenguaje castellano, pero la tuvimos que aceptar, pues el uso mismo le ha dado la patente de naturalización. Nosotros les decimos a ustedes que en diccionarios franceses e ingleses, sólo en el inglés hemos encontrado las modalidades que pudiera abarcar la palabra “control”, y la duda es si autoriza la Asamblea que se diga: “cuyo predominio”, o basta que se diga “controlará”.

—**El C. Silva Herrera:** Entiendo que es mejor la palabra “controlará”. Es cierto que no es castiza, pero es una palabra que se usa en todas las lenguas y tiene una



significación que no hay otra que la supla. En mi concepto es mejor “controlar” que “cuyo predominio”. “Predominio” tiene una significación completamente distinta de “control”, quedando perfectamente “control” en lugar de “predominio”.

—**El C. Dávalos:** Me agradan las explicaciones del compañero; entre las significaciones de la palabra “controlar” esta también “predominar”. Hago mi pregunta concreta: ¿Dejamos el termino “controlar”? (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) El artículo 18 dice: “...Sólo por el delito que merezca pena...” Decía el artículo anterior: (Leyó.) En lugar de prisión preventiva quedaban tan cerca estos dos términos, que nosotros los hemos cambiado para no citar dos veces la palabra “preventiva”. Decía el artículo 30. (Leyó.) Y ahora hemos puesto: (Leyó.) El artículo referente a la protesta del presidente de la República probablemente está equivocado en la redacción, pues al prestar la protesta el presidente de la República, dice: “protestáis” y debe decir “protesto” y así lo hemos puesto. No tiene objeto que dé cuenta con el artículo siguiente, pues manifiesta el sentir de la Asamblea. En el artículo 72 decía la cláusula primera... (Leyó.) Como se ve, la redacción estaba un poco obscura y se ha substituido por ésta:... (Leyó.) Se economizan palabras y no queda lugar a duda en esta redacción. Ninguna observación hemos hecho a los artículos 74, 75, 76, 77 y 78. En el mismo caso están las fracciones del artículo 73, que habla de las facultades del Congreso. Sin embargo, hemos puesto las minutas para las ligeras palabras que se han substituido, para que la Asamblea pueda cerciorarse de que ninguna de ellas altera el sentido primitivo. (Aplausos.)

—**El C. secretario:** Por acuerdo de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si se aprueban las modificaciones hechas por la Comisión de Estilo. Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

4

—**El mismo C. secretario:** El nuevo dictamen sobre el artículo 84 de la Constitución dice:

“Artículo 84. En caso de falta absoluta del presidente de la República, ocurrida en los dos primeros años del período respectivo, si el Congreso estuviere en sesiones, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral, y concurriendo cuando menos los dos tercios del número total de sus miembros, nombrará, en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un presidente, y el mismo Congreso expedirá la convocatoria a elecciones presidenciales, procurando que la fecha señalada para este caso coincida en lo posible con la fecha de las próximas elecciones de diputados y senadores al Congreso de la Unión.

“Si el Congreso no tuviere en sesiones, la Comisión Permanente nombrará inmediatamente un presidente provisional, quien convocará a sesiones extraordinarias del Congreso, para que a su vez expida la convocatoria a elecciones presidenciales en los términos del artículo anterior.

“Si la falta del presidente ocurriere en los dos últimos años del período respectivo, el Congreso de la Unión, si estuviere reunido en sesiones, elegirá el presidente substituto que deberá concluir el período: si el Congreso no estuviera reunido, la Comisión Permanente nombrará un presidente provisional y convocará al Congreso de la Unión a sesiones extraordinarias para que se erija en Colegio Electoral y haga la elección del presidente substituto.

“El presidente provisional podrá ser electo por el Congreso como substituto.

“El ciudadano que hubiere sido designado presidente provisional para convocar a elecciones, en el caso de falta del presidente en los dos primeros años del período respectivo, no podrá ser electo en las elecciones que se celebren con motivo de la falta del presidente, para cubrir la cual fue designado.”

—**El C. presidente:** Tiene la palabra la Comisión.



—**El C. Machorro y Narváez**, miembro de la Comisión: Señores diputados: Al haberse desechado el sistema electoral propuesto que presentó la Comisión y que consistía en que siempre, para cualquiera falta que hubiera del presidente de la República, se reuniera el Congreso de la Unión y nombrara el sustituto, a menos que no estuviera en sesiones, y entonces la Comisión Permanente nombrara un presidente provisional, la Comisión, siguiendo el sentir de la Asamblea, creyó conveniente dividir el período presidencial, para los efectos de la sustitución, en dos partes: si el presidente falta en los dos primeros años de su periodo o si falta en la segunda época de dos años, en el caso de que falte en tercero o cuarto año, se convocará a elecciones; en caso de que falte en los dos primeros años, entonces se sigue igual sistema, se nombrará un presidente provisional para que convoque a elecciones y únicamente la modificación que se ha hecho es que, tanto en un caso como en otro, con el fin de que los períodos electorales coincidan, se diga que, faltando el presidente durante los dos primeros años, las elecciones se verificarán en el período electoral de diputados y senadores al Congreso de la Unión para que no haya dos elecciones inmediatas, una de presidente y otra de diputados y senadores.

—**El C. secretario**: La fracción XXVIII del artículo 73 dice:

“Para constituirse en el Colegio Electoral y elegir al ciudadano que debe substituir al presidente de la República, ya sea con carácter de sustituto o de provisional, en los términos de los artículos 84 y 85 de esta Constitución.”

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se separa para su votación.

El artículo 84 ya se leyó y el 85 dice:

“Artículo 85. Si al comenzar un período constitucional no se presentase el presidente electo, o la elección no estuviere hecha y declarada el 1º de diciembre, cesará, sin embargo, el presidente cuyo período haya concluido, y se encargará desde luego del Poder Ejecutivo, en calidad de presidente provisional, el que designe el Congreso de la Unión, o en su falta la Comisión Permanente, y se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

“Cuando la falta del presidente fuere temporal, el Congreso de la Unión, si estuviere reunido, o en su defecto la Comisión Permanente, designará a un presidente interino para que funcione durante el tiempo que dure dicha falta. Si la falta, de temporal se convierte en absoluta, se procederá como dispone el artículo anterior.

“En el caso de licencia al presidente de la República, no quedará impedido el interino para ser electo en el período inmediato, siempre que no estuviere en funciones al celebrarse las elecciones.”

¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.

—**El mismo C. secretario**: 2ª Comisión de Constitución. El artículo que se agrega llevará el número 131 bis y dice así:

“Artículo 131 bis. Todos los contratos que el Gobierno tuviere que celebrar para la ejecución de obras públicas serán adjudicados en subasta pública mediante convocatoria, y para que se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto en junta pública.”

Esta a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra?

—**El C. Ibarra**: Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente**: Tiene la palabra el ciudadano Ibarra.

—**El C. Ibarra**: Puede presentarse el caso de que en una convocatoria no hubiera personas que hicieran proposiciones para llevar a cabo la obra, o que ninguna de dichas proposiciones fuera aceptada, y como dice el artículo que sólo se llevará a cabo por convocatoria, en ese caso no se podría cumplir con tal disposición; por consiguiente, creo debe hacerse una modificación, diciendo que se abra una convocatoria, y en el caso de que no se presente una persona que llene los requisitos, se lleve a cabo la obra por administración.

—**El C. Machorro y Narváez**, miembro de la Comisión: El señor diputado Ibarra supone el caso de que no haya postores; pero una de dos: o el contrato se lleva a cabo con un contratista cualquiera o no se lleva a cabo. En el segundo caso le queda al Gobierno el medio de mejorar las bases del contrato para que haya postores, y de esta manera indudablemente se llevará a cabo la obra.

—**El C. secretario**: ¿Se considera suficientemente discutido? Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Se reserva para su votación.

5

—**El mismo C. secretario**: Se va a proceder a dar lectura a los dictámenes de los artículos transitorios:

“Artículo 1º. Esta Constitución se publicará desde luego, y con la mayor solemnidad se protestará guardarla y hacerla guardar en toda la República; pero con excepción de las disposiciones relativas a las elecciones de los supremos poderes federales y de los Estados, que desde luego entran en vigor, no comenzará a regir sino desde el día 1º de mayo de 1917, en cuya fecha deberá instalarse solemnemente el Congreso constitucional y prestar la protesta de ley el ciudadano que resultare electo en las próximas elecciones para ejercer el cargo de presidente de la República.

“En las elecciones a que debe convocarse, conforme al artículo siguiente, no regirá la fracción V del artículo 82.”

Está a discusión.

—**El C. De la Barrera**: Me permito suplicar a la honorable Asamblea se sirva informarme ¿por qué retarda un mes más? Estaba dicho que era el 1º de abril.

—**El C. Medina**, miembro de la Comisión: Para contestar la interpelación que se sirve hacer el señor De la Barrera, voy a permitirme dar lectura a la parte expositiva del dictamen, referente a ese punto:

“En el dictamen presentado a esta honorable Asamblea por esta Comisión, relativo a los artículos transitorios, se estableció, de acuerdo con el proyecto del ciudadano Primer Jefe, que el 1º de abril quedaría instalado el Congreso de la Unión y tomaría posesión el presidente de la República; y que las elecciones de magistrados de la Suprema Corte de Justicia se harían de manera que dicho cuerpo comenzara a funcionar el 1º de mayo. Todo lo cual daba por supuesto que las elecciones generales para presidente, diputados y senadores se celebrarían en una fecha, y que en este último día estuvieran calificadas las elecciones y pudieran tomar posesión los designados en ellas.

“Como es fácil comprender, publicándose la Constitución, como es probable, en los primeros días de febrero, las elecciones de diputados, senadores y presidente de la República, no podrán celebrarse sino en el mes de marzo; y muy probablemente no habrá tiempo, en este caso, para que las personas electas al Congreso se reunieran en la capital de la República, calificaran las elecciones y pudiera instalarse el Congreso el 1º de abril.”

—**El C. Palavicini**: Con motivo de haberse publicado el dictamen de la Comisión, juzgué oportuno cambiar algunas ideas con el Primer Jefe, y me indicó que la Comisión había obrado cuerdamente. Me dijo que, en efecto, sería difícil hacer las elecciones de diputados en ese corto tiempo, y que era preferible hacerlo como dice la Comisión.

—**El C. secretario**: ¿No hay quien haga uso de la palabra?

—**El C. Rivera José**: Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente**: Tiene la palabra el ciudadano Rivera José.

—**El C. Rivera José**: Señores diputados: He pedido la palabra en contra con objeto de lograr una adición a la última parte del artículo 1º transitorio. Esta mañana

un buen grupo de diputados ha firmado una iniciativa para presentarla a vuestra soberanía, pero la premura del tiempo impidió que la Secretaría le diera los trámites debidos. Me refiero a esto, señores diputados: el Congreso, con un buen sentir, con un buen tacto, con verdadero entusiasmo, acordó que en tratándose de la candidatura del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, se hiciera para el próximo período una excepción, referente a la fracción V del artículo 82, que previene estar separado del Ejército noventa días antes de la elección, cuando menos. Y bien, señores diputados; fuera de aquí hay un grupo numeroso de revolucionarios honrados, dignos por todos conceptos para formar parte del Congreso, y con la fracción IV del artículo 55 vendrían a quedar maniatados, porque el tiempo no alcanzaría para que ellos solicitaran la separación del Ejército toda vez que contamos con un mes y días escasos, y nosotros creemos necesario presentar la iniciativa para ilustrar el criterio de la Asamblea, cuya iniciativa dice así: “En las elecciones a que debe convocarse conforme al artículo siguiente, no regirá la fracción V del artículo 82, ni será impedimento para ser diputado o senador estar en servicio activo en el Ejército, siempre que no se tenga mando de fuerzas en el distrito electoral respectivo.”

Porque realmente sería imposible que entre el mes de febrero, que se promulga la Constitución, y el tiempo fijado para hacer las elecciones, se enteraran todos los habitantes de la nación de los requisitos necesarios para ser diputado y, por tanto, solicito de vuestra soberanía que se sirvan acordar esta adición.

—**El C. Martí:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano diputado Martí.

—**El C. Martí:** Para pedir que en la parte relativa que hay allí del dictamen, en que dice que se promulgará en los primeros días de febrero, que se especifique que sea el 5 de febrero, con objeto de que no haya cambio de fechas. (Voces: ¡Muy bien! ¡Muy bien!)

—**El C. secretario:** Se pregunta a la Asamblea si se toma en consideración la proposición hecha por el señor Rivera. Las personas que estén por la afirmativa que se pongan en pie. Aprobada. En tal virtud vuelve a la Comisión.

—**El C. Palavicini:** De conformidad con el Reglamento debe adicionarse en seguida.

—**El C. González Galindo:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano González Galindo.

—**El C. González Galindo:** Tiene algún punto de razón la iniciativa del señor José Rivera; pero en lo general, no se trata aquí más que de un aspecto pequeño de la cuestión. Se trata de favorecer a algunos militares que tienen dizque méritos. No dudo que los tengan; pero esos méritos no los capacitan para ir a legislar a la Cámara. Los militares somos los menos apropiados para discutir leyes, y ahora, ¿nada más por los méritos en campaña los vamos a hacer diputados? No se trata más que de eso. En mi concepto, señores, yo creo que entre los civiles hay muchos revolucionarios que bien pueden ir a substituirlos en el Congreso de la Unión. Ellos son más cultos y están más capacitados, porque van a deliberar bajo el punto de vista civil, desprovistos de todo espíritu militar; propongo, pues, que no se admita ese agregado, aunque tengamos que quitarle un triunfo al señor general Múgica en Michoacán y a otros militares, nada más porque han sabido tirar balas y muchas veces ni aun eso. (Aplausos.) Porque entre los militares, además de que hay muchos acomodaticios, hay otros que son enteramente reaccionarios, y estos son los que han sugestionado a los jefes. (Aplausos.)

—**El C. Ibarra:** La fracción V del artículo 82 no se ha aprobado ni se ha discutido.

—**El C. Machorro y Narváez:** La fracción V quedó pendiente para discutirse con otras.

—**El C. secretario:** La Comisión ofrece presentar el dictamen relativo a esta adición tan pronto como pase el debate, juntamente con las fracciones respectivas que están pendientes.

—**El C. Bojórquez:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Bojórquez.

—**El C. Bojórquez:** Vengo a hablar en pro de la iniciativa presentada por el ciudadano diputado Rivera, porque no solamente es justa, sino que entraña una verdadera necesidad revolucionaria. (Voces: ¡No! ¡No!) A esos señores que expresan un no melindroso debo decirles que no tenemos civiles para los puestos públicos. Yo no creo en esa teoría que nos han traído aquí, de que los civiles seamos los únicos capacitados para desempeñar los puestos de elección popular. Creo que en estos momentos es una verdadera necesidad nacional contar antes que nada con los militares, porque los militares son los que han hecho la revolución. El dueño de una casa tiene derecho a habitarla. Yo desafío a todos vosotros a que me digáis en dónde están los servicios efectivos prestados por los civiles. (Voces: ¡Muy bien! ¡Son los ciudadanos armados!) Bueno: precisamente por eso, porque son ciudadanos armados, por eso deben ir al Congreso; no son militares en estos momentos. Yo sé precisamente que no se necesita empuñar las armas para ocupar una curul; pero sé también que los revolucionarios, que los hombres de convicción, son los que han ido a la línea de fuego. Yo sé que en casos excepcionales, ha habido civiles que han ido al campo de batalla, han ido con ese mismo carácter. Podría citar, por ejemplo, al ciudadano Adolfo de la Huerta, que ha estado en muchos combates, entre los de Santa Rosa, en Sonora y en los de Trinidad, siendo como es un perfecto civil. ¿Pero cuántos civiles me dáis como ese señor, como don Adolfo de la Huerta? Por otra parte, señores, yo no vengo a hablar en favor de los militares, porque toda mi vida he sido antimilitarista; yo fui expulsado casi de la Escuela de Agricultura porque promoví una huelga en contra del régimen militar implantado allí; aquí ha habido muchas personas que se manifiestan antimilitaristas, el señor Ibarra entre otras, y sin embargo ha soportado la disciplina del Colegio Militar. (Una voz: ¡Por eso es antimilitarista; porque conoce la disciplina!) El soportó la disciplina; pero yo no la soporté en la Escuela de Agricultura, ni la he soportado en ninguna otra parte. Cuando yo ingresé a la revolución, el Primer Jefe me ofrecía un puesto en el Ejército y lo rechacé inmediatamente. (Una voz: ¡Por miedo! ¡Por miedo!) Yo desafío a la persona que ha dicho miedo a que me demuestre que ha estado en mayores y más batallas que yo. (Aplausos.) He estado en los campos de batalla con carácter de civil, pero aquí está precisamente el hecho: cuando se trató de los analfabetos iba a hablar para justificarlos en nombre de esas clases desinteresadas del pueblo, pues estas clases son las que han llevado a esta revolución al triunfo. Los revolucionarios de hoy todavía no son militares, todavía no los podemos considerar como militares, porque no existe el Ejército permanente. Yo estimo oportuna la moción del señor diputado Rivera. Hay que convencerse de esto, y voy a hacer esta declaración que es pertinente, y que la hubiera hecho cuando se trató lo relativo a los analfabetos. Este derecho sagrado de todos los mexicanos, cuando se trata de restringir el voto, no voy a hacer el elogio de los analfabetos, pero sí a hablar a favor de los hombres que han comprendido primero que otros la revolución. Yo estudiaba en México, yo era estudiante cuando Madero predicaba por todos los ámbitos de la República; y en esos momentos a todos los estudiantes se nos habían infiltrado las ideas de ser porfiristas, de denigrar al presidente-apóstol, en esos momentos era cuando era muy *chic*, muy aristocrático, ser antimaderista; y sin embargo, señores, cuando fui a mi tierra, a pesar de que allí había pasado una vez el apóstol, yo encontré sus ideas reflejadas en el pueblo, en el verdadero pueblo, en el alma sencilla de los buenos hijos de mi patria, porque de las buenas ideas no llegan primero a los intelectuales a los



llamados intelectuales. Yo tengo la convicción de que los hombres más buenos, los más justos, los que mejor pueden expresar un sentimiento y defender un ideal, son los que tienen menos cultivada la inteligencia, y esto no es un elogio a la estulticia, señores de “El Zancudo” (Risas. Aplausos.) Pero yo tengo un apotegma que es casi toda verdad: “Los tontos no hacen gracia con ser buenos”. Y yo, mejor que científicos, mejor que intelectuales, preferiría que en este Congreso tengamos hombres sinceros, hombres puros, hombres revolucionarios; yo, antes que un Palavicini, quisiera en este Congreso Constituyente un Porfirio del Castillo. (Aplausos prolongados.)

—**El C. Ibarra:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Ibarra.

—**El C. Ibarra:** Señores diputados: Yo soporté la disciplina militar porque ingresé al Colegio Militar a la edad de catorce años y el día en que ingresé firmé un contrato por el cual me comprometí a continuar allí determinado tiempo, y en caso de terminar mi carrera servir cinco años al Ejército. No obstante que hice eso a la edad de catorce años, como persona disciplinada cumplí mi contrato; pero apenas lo terminé me separé, porque desde el primer día comprendí que era una aberración la disciplina bárbara en vigor, y por eso soy antimilitarista. En cuanto a lo que dice el señor Bojórquez, de que los civiles no han hecho nada en la actual revolución, me permito hacerle presente lo siguiente: el señor Madero, el apóstol de la democracia, inició y llevó a cabo su obra revolucionaria sin haber tenido cargo alguno militar; hizo esto precisamente cuando dominaba la dictadura, apoyada por varios miles de bayonetas. Este hombre, rodeado de civiles, sin tener una bayoneta que lo defendiera, hizo la propaganda revolucionaria que ha dado por resultado la obra grandiosa que se está ahora terminando, y con él otros muchos hombres civiles. Esto no quiere decir que trato yo de quitar el mérito a los civiles que después tomaron las armas, para con ellas acabar la obra que fue iniciada y encaminada a una gran altura por los civiles, sin tener un arma en la mano. Creo que estos rasgos de estos civiles son tan meritorios como pueden tenerlos los militares que han peleado con las armas en la mano, y no creo que haya que denigrar a unos para engrandecer a otros. La proposición del señor Rivera la considero justa, y al oponerme a que solamente fueran noventa días los que exigieron a los que pertenecían al Ejército para ser postulados diputados, no quise dar a entender que no consideraba que los militares no debían tomar parte en el próximo Congreso; lo que yo pedía era que los militares se desprendieran por completo de su carácter militar para desempeñar esa clase de cargos, porque no se adunan los dos cargos y como una garantía de sus altas virtudes cívicas y de nuestras instituciones democráticas. Actualmente hay necesidad de que muchos militares desempeñen esos cargos populares; pero así como pedí cuando se discutió la fracción relativa del artículo 55, y lo pediré cuando se discuta la fracción V del artículo 82, una excepción para las próximas elecciones, insistiré que, para desempeñar cargos de elección popular, los militares que deseen ser postulados, deben separarse por completo de sus cargos militares, lo menos un año antes de la fecha de elección.

—**El C. Lizardi:** Suplico atentamente se haga constar que así como el ciudadano Ibarra protestó cuando no se le dejó hablar, ahora no protesta porque se le dejó hablar sin estar inscripto.

—**El C. Ibarra:** Fue para contestar una alusión personal.

—**El C. Rivera José:** Pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Rivera José.

—**El C. Rivera José:** Señores diputados: Hay ideas que lo hacen creer a uno que no se necesitan grandes esfuerzos para sacarlas adelante; por eso es que yo no esgrimí grandes argumentos para destruir vuestra incertidumbre, porque sé que hay asun-



tos de más trascendencia para la patria que requieren nuestro tiempo; pero, en fin, para que la cuña apriete ha de ser del mismo palo. Vino aquí el señor González Galindo, soñándose ya de esa casta que espanta a Ibarra, y nos dice aquí que ambiciones bastardas, con quién sabe qué fines, nos han hecho presentar esta iniciativa, que, entre paréntesis, esta firmada por cuarenta y dos ciudadanos diputados. Pues bien; ningún egoísmo ni ninguna ambición nos han hecho firmar esa iniciativa; varios civiles la han firmado con entusiasmo; ninguna ambición por nuestra parte, porque ya tenemos más de dos meses separados del Ejército, así que con unos cuantos días más habremos reunido el requisito de noventa días. Hemos pensado, al hacer esa iniciativa, en que fueron muchos hermanos nuestros quienes, en cumplimiento de su deber y no haciendo del militarismo una profesión, sino que haciendo un medio para salvar a la patria del peligro en que se encontraba, la han sacado adelante, y después de cumplir su honroso cometido vuelvan a sus antiguas ocupaciones. Pues bien; yo no quiero decir que se tengan en cuenta los méritos militares; no hemos venido aquí a alegar esos méritos. El pueblo, por una intuición muy propia, elige para diputado al hombre que reúne condiciones de ilustración, honradez, etcétera, y no siempre lo alucina la gloria militar, ni los triunfos, ni los combates a que se refiere el señor Galindo; todavía más: muchos militares somos antimilitaristas, como el señor González Galindo, pues yo me enfrenté a la credencial del señor Máximo Rojas, para que el señor González Galindo viniera a ocupar su curul. El señor Ibarra está aquí por galantería de un militar que renunció su candidatura para dejarle el campo libre; lo pueden decir a ustedes algunos señores diputados; así, pues, no deben temer de los militares. Yo, al fundamentar esa iniciativa, repito que lo he hecho con un fin altruista, porque fuera de este Congreso hay muchos militares que, por su honradez y serenidad revolucionaria, deben venir a ocupar una curul; todavía más: porque hay muchos civiles que en nada han ayudado a la revolución y yo no exijo méritos en el campo de batalla sino en la tribuna, y si esos civiles están haciendo una labor contraria a la revolución, ¿por qué quiere señor González Galindo que dejemos la tribuna para esos señores? Yo pido que tomen mi iniciativa con la buena fe que la he presentado y que le den su voto aprobatorio. (Aplausos.)

—**El C. Martí:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Martí.

—**El C. Martí:** En este mundo no hay nada que no sirva. Precisamente la circunstancia de estar yo descalificado para el próximo Congreso me pone en condiciones privilegiadas en este debate, pues que no habría ni la más mínima sospecha de que lo hago por un asunto personal. En primer lugar, llamo la atención de ustedes respecto a un punto: yo creo que hay un error al decir que la prevención de la fracción IV del artículo 55 descalifica a los militares para el próximo Congreso; no es cierto. Descalifica los militares, que tienen mando de fuerza en los distritos donde se hace la elección, pues dice así...

“No estar en servicio activo en el Ejército federal, ni tener mando en la Policía o Gendarmería Rural en el distrito donde se haga la elección cuando menos noventa días antes de ella.”

Así es, señores, que un militar, no por el hecho de ser militar queda descalificado; pero por el hecho de estar con el mando de fuerzas sí queda descalificado. No hay ningún revolucionario que discuta el punto. Es imposible suponer que un militar con mando de fuerzas en un distrito salga electo en una lucha electoral verdaderamente libre; eso es imposible; así es que sería una inconsecuencia decir que se aprueba la Constitución, y todavía antes de ponerla en vigor ya comenzamos a poner restricciones; con el mismo derecho, dentro de cuatro años, no vendría a regir por otros cuatro años más. La Constitución debe entrar en pleno vigor y máxime, como lo he dicho,

que no queden descalificados los militares; que se trate de evitar la imposición en los lugares en donde un individuo tiene mando de fuerza. El ejemplo de que al señor Bojórquez le guste más un individuo que otro, que le parezca más un militar mejor que el señor Palavicini, no hace al caso. Eso quiere decir que el señor Del Castillo es un hombre que vale más o menos que otro, y eso no se está discutiendo. Lo que se discute es que los militares con mando de fuerza no deben ser electos en el distrito en que residen, máxime cuando tenemos de por medio un decreto de la Secretaría de Guerra, que de todos modos quedaría en vigor. Además, es un asunto de vital importancia; el pueblo está cansado de imposiciones. Otra cuestión: un militar de mérito que está en campaña presta muchos más servicios en el Ejército que en el Congreso; este Congreso ha sido una cosa excepcional, porque ha sido por dos meses; pero la campaña no se ha terminado, y los militares volverán a su puesto, más bien dicho, volveremos a nuestro puesto, que es donde estamos bien. Terminada la campaña, cuando volvamos a ser civiles, estaremos en las mismas circunstancias; pero, mientras, yo creo que debe quedar en vigor la fracción IV del artículo 55.

—**El C. Palavicini:** Pido la palabra, señor presidente, para un hecho.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Palavicini:** La fracción V del artículo dice: que ser militar es un impedimento serio y absoluto, que en tanto que la IV dice que donde se tiene mando de fuerza no se puede ser electo. Dice así:

“No estar en servicio activo en el Ejército federal, ni tener mando en la policía y gendarmería rural en el distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.”

En tal caso, lo que creo yo es que se debe separar en dos esta fracción para poner los otros conceptos; desde luego se puede agregar que estando en servicio activo o teniendo mando de fuerza. En la fracción a que se refiere el señor Rivera no hay ninguna razón para hacer esa excepción, sino sólo para el Primer Jefe.

—**El C. Rivera José:** La fracción es muy clara, porque dice... (Leyó.)

—**El C. Martí:** En este momento no existe Ejército federal, existe Ejército Constitucionalista, que es el que está en campaña.

—**El C. De la Barrera:** Ese Ejército Constitucionalista ¿por quién está pagado? ¿Por la Federación o por los Estados? Por la Federación. (Siseos.)

—**El C. Martí:** ¿De manera que todos los que están pagados por la Federación son federalistas? Pues protesto. El Ejército federal será el Ejército permanente a que se refiere la Constitución, y que se va a formar. Según dice la Constitución, escogiendo de entre los soldados, jefes y oficiales que forman hoy el Ejército Constitucionalista, ese Ejército federal al que se refiere la fracción IV; pero en este momento lo que se discute es si los miembros del Ejército Constitucionalista quedan o no descalificados. Entonces hagamos lo siguiente, y que se haga constar en el *Diario de los Debates* la interpretación que este Congreso le da a esa fracción: siempre y cuando no estén con mando de fuerza o ejerciendo autoridad militar.

—**El C. Medina,** miembro de la Comisión: Lo que propone el ciudadano diputado Palavicini no puede ser porque el artículo ya está aprobado. Además, la Comisión, en el dictamen de esta fracción, que es la IV del artículo 55, advirtió que no olvidó la Comisión que, en virtud de que las elecciones iban a ser próximas, tal vez algunos señores militares no podían separarse noventa días antes de las elecciones; pero como los preceptos constitucionales deben regir de una manera terminante, sugirió la Comisión que se daba una especie de interpretación legal a ese artículo, para que el próximo Congreso constitucional, al verificarse las elecciones de sus miembros, tenga en cuenta que la Comisión no olvidó las circunstancias particulares por las que atraviesa el país y que los señores militares no pudieran separarse a tiempo. Sin

embargo, el interés manifiesto de algunos señores representantes, animados indudablemente por un espíritu de justicia en favor de los militares que quieren representar al pueblo en el próximo Congreso, no impide, en mi concepto, que se haga un artículo transitorio, toda vez que ya está en el pensamiento de la Comisión que había una imposibilidad debido a las circunstancias actuales. En un artículo transitorio se puede hacer esto, y puede la Asamblea resolver una vez que tenga datos.

—**El C. secretario:** La Presidencia pregunta si está suficientemente discutido. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) Se reserva para su votación.

—**El C. Machorro y Narváez,** miembro de la Comisión: Yo deseo que se haga conocer el sentir de la Asamblea para reformar el artículo.

—**El C. Palavicini:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—**El C. Palavicini:** Tengo entendido que todos estamos de acuerdo en un punto: En que los jefes militares que tienen mando de fuerza en un lugar, no pueden ser electos; en eso estamos de acuerdo; de manera que el artículo transitorio debe decir: que no es un impedimento tener mando de fuerza, sólo tenerlo en el distrito donde se hace la elección.

—**El C. secretario:** La Comisión ha recogido las ideas de la Asamblea, y se suplica se le permita un momento para redactar el dictamen según el sentir de la Asamblea.

—**El C. Palavicini:** Mientras lo redacta la Comisión, que se siga con los otros artículos transitorios.

—**El C. secretario:** El artículo 2º dice así:

“Artículo 2º. El encargado del Poder Ejecutivo de la nación, inmediatamente que se publique esta Constitución, convocará a elecciones de poderes federales procurando que éstas se verifiquen de tal manera que el Congreso quede constituido en tiempo oportuno, a fin de que, hecho el cómputo de los votos emitidos en las elecciones presidenciales, pueda declararse quién es la persona designada como presidente de la República, a efecto de que pueda cumplirse lo dispuesto en el artículo anterior.”

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.

El artículo 3º transitorio dice así:

“Artículo 3º. El próximo período constitucional comenzará a contarse, para los diputados y senadores, desde el 1º de septiembre próximo pasado, y para el presidente de la República, desde el 1º de diciembre de 1916.”

Esta a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra?

—**El C. Pastrana Jaimes:** Pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Pastrana Jaimes.

—**El C. Pastrana Jaimes:** No es verdad lo que se asienta en ese artículo, porque se asienta una ficción y en nuestra Constitución no hay ficciones; debe haber cosas reales y ciertas.

—**El C. Medina,** miembro de la Comisión: El hecho de que la Constitución en algún artículo transitorio determine la manera como debe contarse el período de duración de presidente de la República, no es precisamente una ficción: tampoco se falta a la verdad; en estas consideraciones se ha dicho que ya está comprendido el período de presidente de la República para determinar cuáles serán los períodos electorales y conservar la tradición constitucional que los ha fijado de cuatro años en cuatro años, y de seis en seis años hasta 1916 desde 1857. De manera que no es precisamente una ficción sino una manera obligatoria para todo el mundo, de contar ese período de esa manera.

—**El C. secretario:** ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.

Los artículos 4º y 5º transitorios, dicen así:

“Artículo 4º. Los senadores que en las próximas elecciones llevarán el número par, sólo durarán dos años en el ejercicio de su encargo para que la Cámara de Senadores pueda renovarse en lo sucesivo, por mitad, cada dos años.

“Artículo 5º. El Congreso de la Unión elegirá a los magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el mes de mayo próximo, para que este alto cuerpo quede solemnemente instalado el 1º de junio.

“En estas elecciones no regirá el artículo 96 en lo relativo a las propuestas de candidatos para las legislaturas locales; pero los nombrados lo serán sólo para el primer período de dos años que establece el artículo 94.”

Están a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reservan para su votación.

El artículo 6º transitorio dice:

“Artículo 6º. El Congreso de la Unión tendrá un período extraordinario de sesiones que comenzará el 1º de mayo de 1917, para expedir todas las leyes que consultare el Poder Ejecutivo de la Nación, y además la Ley Orgánica de los Tribunales de Circuito y de Distrito y la Ley Orgánica de los Tribunales del Distrito Federal y Territorios, a fin de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación haga inmediatamente los nombramientos de magistrados de Circuito y jueces de Primera Instancia del Distrito Federal y Territorios; deberán tomar posesión de su cargo antes del 1º de julio de 1917, cesando entonces los que hubieren sido nombrados por el actual encargado del Poder Ejecutivo de la Unión.”

Está a discusión.

—**El C. Cravioto:** Pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Cravioto.

—**El C. Cravioto:** Creo yo que ese artículo tiene un error. Dice que el Congreso de la Unión tendrá un período de sesiones extraordinarias que comenzará el 1º de mayo. Se llama indudablemente período de sesiones extraordinarias al período del Congreso que viene inmediatamente después de las elecciones, en virtud de que la Constitución consigna ya como período ordinario el que comienza el 1º de septiembre; creo que la fecha está equivocada, porque ya hemos aceptado que el 1º de mayo debe de estar instalado el Congreso y protestar el presidente de la República; esto es un error; el Congreso no puede estar instalado el 1º de mayo, sino en ese día va a protestar el presidente de la República. Necesita quedar instalado con anterioridad para que se ocupe el Congreso en revisar los expedientes electorales. No puede comenzar el período el 1º de mayo, sino una fecha anterior.

—**El C. Medina,** miembro de la Comisión: La calificación que se da a este período de sesiones extraordinarias es verdaderamente exacta, porque conforme a la Constitución y conforme a los artículos ya aprobados, estas sesiones deben comenzar el 1º de septiembre. En cuanto a la fecha hay esto: aun cuando se diga en todas las Constituciones que nos han regido que el período comienza en tal fecha, siempre hay un período previo para que el Congreso examine las credenciales y examine a los individuos que van a formar parte de ese Congreso, y aquí se refiere sólo a la instalación solemne para recibir la protesta del presidente de la República; y pongo por ejemplo el caso del Congreso Constituyente, que se dijo en la ley que quedaría instalado el 1º de diciembre, y no obstante eso, nos reunimos el día 20 de noviembre para las juntas previas y para calificar las credenciales, y la instalación solemne como Congreso fue hasta el 1º de diciembre; de manera que las anteriores fueron juntas previas, como serán las del próximo Congreso; y todas las leyes así lo declaran.

—**El C. Rivera Cabrera:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Rivera Cabrera.



—**El C. Rivera Cabrera:** Suplico al orador me diga si un Congreso que todavía no está instalado solemnemente puede calificar los votos hechos a favor del presidente de la República.

—**El C. Cravioto:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Cravioto.

—**El C. Cravioto:** Nuestro distinguido compañero el señor Medina, ha sufrido un pequeño error. Es verdad que todos los congresos tienen juntas previas, como las tuvimos nosotros, para erigirse el Colegio Electoral y juzgar de la legalidad de las credenciales de sus miembros. Pero la calificación de la elección de presidente de la República no tiene que ver absolutamente con las juntas previas, que son internas de cada Congreso, y tiene que estar forzosamente instalada la Cámara de Diputados para que después se erija en Colegio Electoral, como Cámara y no como junta previa, para calificar la elección del presidente. Mi objeción queda en pie. ¿Es posible que se instale el Congreso el 1º de mayo y que el 1º se nombre una Comisión que tenga tiempo para calificar la elección del presidente y ese mismo día tomarle la protesta?

—**El C. Palavicini:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—**El C. Palavicini:** Es que está mal redactado el artículo: al decir instalación debe decir que el 1º de mayo abre su primer período de sesiones, pero puede quedar instalado desde el 20 o 25 de abril. Lo que está mal es lo que dice “instalado”, pues debe decir “abrir su primer período de sesiones.”

—**El C. Machorro y Narváez,** miembro de la Comisión: Señores diputados: La Comisión comprende que efectivamente se ha omitido o más bien; se ha incurrido en una falta al redactar el artículo en esta forma, y que es conveniente que, si se quiere que el presidente constitucional tome posesión el 1º de mayo, debe adelantarse la instalación del Congreso para que pueda erigirse en Colegio Electoral oportunamente, y propone que se haga la instalación del Congreso el 25 de abril para que haya cinco días para calificar la elección. (Voces: ¡No hay tiempo! ¡No hay tiempo!) Pues que sea el día 20 de abril.

—**El C. Macías:** Pido la palabra para ilustrar el criterio de la Asamblea.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Macías.

—**El C. Macías:** No es posible, señores diputados, que la declaración de quién es el presidente de la República se haga en los términos que propone la Comisión; esta declaración debe hacerse forzosamente en los últimos días de abril, y basta hacer la cuenta con alguna atención. Las elecciones deberán hacerse en el último domingo de febrero para que en la primera quincena de febrero... (Voces: ¡No! ¡No!) Si escuchan ustedes un momento se convencerán de que no pueden hacerse ni después ni antes. No pueden hacerse antes, porque hay que ratificar los padrones electorales, hay que nombrar instaladores de las casillas, y es imposible que se puedan hacer en menos tiempo; no pueden hacerse después, porque hechas las elecciones en el último domingo de febrero, habrá necesidad de que se hagan tres cómputos de votos en las casillas en marzo. El cómputo de los votos para expedir las credenciales para diputados y el cómputo de una casilla electoral que no ha puesto la Comisión, como estaba en el proyecto del Primer Jefe, para que haga el cómputo de votos de senadores, y además para que se haga por una casilla electoral el cómputo de votos presidenciales de cada estado a fin de que se remitan los expedientes al Congreso de la Unión para que allí se haga el cómputo definitivo y la declaración. Los diputados cuando menos tienen necesidad de quince días para poder estar en la capital de la República, que fue el tiempo que se señaló para este Congreso Constituyente, porque se necesita que vayan de diversas partes del país, y si algunos pueden estar dos días después del plazo señalado, muchos de ellos están a larga distancia y no es posible que estén con esa



puntualidad; estando los diputados en México el día 1° de abril, necesitamos cuando menos quince días para que se haga la calificación de las credenciales, como se necesitó este tiempo para este Congreso Constituyente. Concluida la calificación de las credenciales a mediados del mes de abril, necesitamos los quince días restantes para hacer el cómputo y la calificación de los votos emitidos a favor del presidente de la República. De manera que puede declararse instalado el Congreso de la Unión del día 15 de abril; de otra manera sería imposible, pues cinco días no bastan para hacer el cómputo de votos y la calificación correspondiente del presidente de la República. (Voces: ¡Muy bien! ¡Muy bien!)

—**El C. Machorro y Narváez:** La Comisión retira el artículo para reformarlo.

—**El C. secretario:** Se va a suspender la sesión mientras la Comisión presenta el artículo reformado.

—**El C. Macías:** Pido la palabra para hacer una indicación verdaderamente urgente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Macías.

—**El C. Macías:** Señores diputados: No hay Ley Electoral para que se hagan las elecciones de diputados y senadores, ni de presidente de la República. La ley que existió se dio en tiempo del señor Madero, y ésta fue provisional, pues se limitó únicamente a la elección del XXVI Congreso; la prueba la tienen ustedes en que, en tiempo de la usurpación huertista, el usurpador Huerta tuvo necesidad de dar una ley especial para las elecciones que iba a hacer en su favor. Ahora la prueba de que no existe esa Ley Electoral, es que el ciudadano Primer Jefe tuvo que dar una ley especial para la elección de los miembros que forman el actual Parlamento. Así, pues, si no se da una disposición que autorice a la Primera Jefatura para expedir la Ley Electoral para las elecciones próximas, va a haber esa dificultad. Hay necesidad de agregar ese artículo transitorio que ha faltado en el proyecto.

—**El C. Moreno Bruno:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Moreno.

—**El C. Moreno Bruno:** En los artículos transitorios que están actualmente a discusión, he notado que no hay ni un párrafo que diga que la presente Constitución reformada anula la de 57. (Voces: ¡Son reformas!) Si no se expresa, señores, entiendo que los enemigos del Constitucionalismo tomarán por bandera la de 57 y no querrán reconocer ésta por estar reformada; por este concepto, si vuestra soberanía lo estima conveniente, suplico que pidáis a la Comisión se agregue una cláusula en que se exprese esta condición.

—**El C. secretario:** La Secretaría informa que hay un decreto sobre este particular, que se firmará después de que se firme la Constitución.

Se va a suspender la sesión mientras las comisiones reforman los artículos transitorios y en seguida se pondrán a votación, y en la noche se tratará la cuestión religiosa y la cuestión militar. Igualmente se suplica a los señores diputados no abandonen el salón.

—**El C. presidente,** diez minutos después: Se reanuda la sesión.

—**El C. secretario:** Según el sentir de la Asamblea, la Comisión propone la siguiente redacción:

“Artículo 1° transitorio. Esta Constitución se publicará desde luego y con la mayor solemnidad se protestará guardarla y hacerla guardar en toda la República; pero con excepción de las disposiciones relativas a las elecciones de los supremos poderes federales y de los Estados, que desde luego entran en vigor, no comenzará a regir sino desde el día 1° de mayo de 1917, en cuya fecha deberá instalarse solemnemente el

Congreso constitucional y prestar la protesta de ley el ciudadano que resultare electo en las próximas elecciones para ejercer el cargo de presidente de la República.

“En las elecciones a que debe convocarse conforme al artículo siguiente, no registrá la fracción V del artículo 82; ni será impedimento para ser diputado o senador estar en servicio activo en el Ejército, siempre que no se tenga mando de fuerza en el distrito electoral respectivo.”

¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.

Hay una iniciativa sobre el último inciso del artículo 115; dice así: (Leyó.) En atención a que esta última adición ha suscitado un debate, toda vez que se han inscripto varios oradores sobre el particular, y a fin de que no se perjudiquen los intereses de las demás votaciones, se reserva esta adición para votarla separadamente, a fin de poder continuar con los demás artículos a votación.

El artículo 6º transitorio dice:

“Artículo 6º. El Congreso de la Unión tendrá un período extraordinario de sesiones, que comenzará el 15 de abril de 1917, para erigirse en Colegio Electoral, hacer el cómputo de votos y calificar las elecciones de presidente de la República, haciendo la declaratoria respectiva; y, además, para expedir todas las leyes que consultare el Poder Ejecutivo de la Nación, la Ley Orgánica de los Tribunales de Circuito y de Distrito y la Ley Orgánica de los Tribunales del Distrito Federal y Territorios, a fin de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación haga inmediatamente los nombramientos de magistrados de Circuito y jueces de Distrito, y el mismo Congreso de la Unión las elecciones de los magistrados y jueces de primera instancia del Distrito Federal y Territorios. Los magistrados de Circuito y jueces de Distrito, y los magistrados y jueces del Distrito Federal y Territorios, deberán tomar posesión de su cargo antes del 1º de julio de 1917, cesando entonces los que hubieren sido nombrados por el actual encargado del Poder Ejecutivo de la Unión.”

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.

El artículo 8º transitorio dice:

“Artículo 8º. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá los amparos que estuvieren pendientes sujetándose a las leyes actuales en vigor.

Los artículos 7º, 8º bis y 9º transitorios, dicen:

“Artículo 7º. Por esta vez, el cómputo de los votos para senadores se hará por la Junta computadora del 1º distrito electoral de cada estado o del Distrito Federal, que se formará para la computación de los votos de diputados, expidiéndose por dicha Junta a los senadores electos las credenciales correspondientes.

“Artículo 8º bis. El C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, queda facultado para expedir la Ley Electoral conforme a la cual deberán celebrarse, esta vez, las elecciones para integrar los poderes de la Unión.

“Artículo 9º. Los que hubieren figurado en el Gobierno emanado de la rebelión contra el legítimo de la República, o cooperado a ésta, o combatido después con las armas en la mano, o sirviendo empleos o cargos de las facciones que han combatido al gobierno Constitucionalista, serán juzgados por las leyes en vigor, siempre que no hubieren sido indultados por éste.”

¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.

Se procede a la votación de la fracción VII del artículo 82, fracción XXVIII del artículo 73, artículo 84, artículo 85, artículo 131 bis, y los transitorios del 1º al 9º.

—**El C. Mayorga:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Mayorga.

—**El C. Mayorga:** Pido que se adicione este artículo para que los miembros del Ejército Federal que sirvieron al Ejército Constitucionalista después de 1913, no

puedan figurar en el Ejército Nacional. Esta iniciativa viene calzada por cincuenta y tantas firmas.

—**El C. Medina:** Es una adición la que se propone, referente al ramo militar, y es inútil tratarla aquí.

—**El C. presidente:** Puede el ciudadano diputado presentar su iniciativa.

—**Un C. secretario:** Principia la votación. (Se verifica el acto.)

—**El mismo C. secretario:** Resultado de la votación: Fueron aprobados los artículos por unanimidad de 168 votos.

—**El C. presidente,** a las 7:10 p. m.: Se suspende la sesión y se cita para las nueve de la noche.

